

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31716

Mendoza, Martes 4 de Octubre de 2022

Normas: 23 - Edictos: 321

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>12</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>33</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>37</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>40</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>41</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>52</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>58</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>88</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>103</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>108</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>128</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>135</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>145</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>148</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>149</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>149</b>

SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 832

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02899409-GDEMZA-MGTYJ; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 05 del citado expediente, Asesoría de Gobierno solicita el refrendo del Poder Ejecutivo de los convenios celebrados en las causas judiciales iniciadas por los Licenciados en Enfermería que se enumeran en orden 04 y que han sido agregados en órdenes 07 a 15. Todo ello, de conformidad con lo solicitado por la Sala 1 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza;

Que los acuerdos transaccionales fueron celebrados en el marco de la Ley N° 9234, entre los actores y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Asesoría de Gobierno, representada por la Dra. Laura Pons, "suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia Mendoza"; firmando también el Asesor de Gobierno;

Que sintéticamente, del documento surge que la Provincia se compromete a dar traspaso de los licenciados en enfermería que hubieren obtenido su título entre el 01/01/2015 y el 31/12/2020, conforme lo pactado en el Acta Paritaria de fecha 23/12/2020, ratificada por Decreto N° 1807/2020 y Ley N°9302, y por imperio de la cual ingresarán en el Régimen para Profesionales de la Salud - escalafón del Régimen 27-. También se reconocerán las diferencias salariales que surjan de la liquidación que practicará el área pertinente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes únicamente entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, registrándose dicha deuda en los términos de la LAF, Art. 54 de la Ley N° 8706 modificado por Ley N° 8968, conforme lo dispone el Art. 6 de la ley N° 9234 (cláusula primera);

Que en cada convenio, los actores aceptan el ofrecimiento dejando expresa constancia que el traspaso al Régimen Salarial 27 a partir del 01/01/2022 es condición indispensable y elemental del acuerdo y que una vez producido el cambio de escalafón y registrada que sea la deuda señalada conforme Art. 6 de la Ley N° 9234, se encontrarán debidamente satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada con el mencionado cambio de escalafón y supuestas diferencias salariales y cualquier otro rubro, no teniendo nada más que reclamar al respecto (cláusula segunda);

Que Fiscalía de Estado ha prestado su conformidad a los acuerdos, por considerar que resulta legítimo y conveniente para el Fisco, lo que está consignado en la cláusula tercera;

Que la Ley N° 9234 (B.O. 20/08/2020) autoriza al Estado provincial a celebrar, en aquellos procesos judiciales donde resulte demandado, tenga o no la controversia contenido patrimonial, acuerdos transaccionales judiciales en los términos y con los efectos previstos en los Artículos 1641 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo 67 del Código Procesal Administrativo de la Provincia y Artículo 85 y cc. del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia (Art. 1°);

Que además, el Artículo 8° determina que "el procedimiento transaccional regulado por la presente Ley regirá para todos aquellos procesos judiciales en trámite o que pudieren tener inicio a partir de su entrada en vigencia, siempre y cuando resulte conveniente a los intereses fiscales y lo permita el estado del proceso.";

Que en orden 03 se agrega resolución de la Sala 1 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de

Mendoza, dictada en expediente CUIJ: 13-048796707-7 "Guevara Rosa Nancy c/ Gobierno de la Provincia de Mendoza p/ A.P.A." que en su parte pertinente resuelve: "Requerir a la demandada directa que, previo a resolver sobre la homologación del acuerdo transaccional acompañado a fs. 119/120 y vta., informe y -en su caso- acredite en autos, el refrendo por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza de dicho acuerdo.";

Que en orden 17 Asesoría de Gobierno informa que el mismo proveído se ha dictado en los expedientes en los que tramitan los convenios agregados en órdenes 07 a 15;

Que atento a lo solicitado por Asesoría de Gobierno en orden 5, corresponde el refrendo del Sr. Gobernador de la Provincia en los Acuerdos Transaccionales Ley N° 9234, suscriptos entre la Dra. Laura Pons en representación de Asesoría de Gobierno, ad referéndum del Sr. Gobernador y las personas detalladas en orden 04;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquense los Acuerdos Transaccionales Ley N° 9234, suscriptos entre la Dra. Laura Pons en representación de Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia y las personas que a continuación se detallan, en los expedientes que tramitan ante la Sala 1 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, los que como Anexo en copia certificada forman parte integrante del presente decreto:

a. Lic. en Enfermería GABRIEL ESTEBAN BUSTOS, C.U.I.L. N° 20-27874790-6, suscripto el día 03 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-05030929-5), caratulado "BUSTOS GABRIEL ESTEBAN C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA".

b. Lic. en Enfermería YANINA NATALIA ALACORIA, D.N.I N° 31.546.186, suscripto el día 23 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-04873935-5), caratulado "ALACORIA YANINA NATALIA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA".

c. Lic. en Enfermería GABRIELA VERONICA QUENAYA, D.N.I. N° 32.032.910, suscripto el día 23 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-04873936-3), caratulado "QUENAYA GABRIELA VERONICA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA".

d. Lic. en Enfermería ROSA NANCY GUEVARA, C.U.I.T. N° 27-17126553-9, suscripto el día 06 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-04879670-7), caratulado "GUEVARA ROSA NANCY C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA".

e. Lic. en Enfermería MARCELA HEBER GAETE, C.U.I.L. N° 27-20114156-2, suscripto el día 03 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-05030867-1), caratulado "GAETE MARCELA HEBER C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA".

f. Lic. en Enfermería SILVINA MARIANA ORTIZ, C.U.I.L. N° 27-31188642-3, suscripto el día 03 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-05030932-5), caratulado "ORTIZ MARINA SILVINA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA".

g. Lic. en Enfermería MAURICIO JAVIER AVILA, C.U.I.L. N° 20-23677788-0, suscripto el día 03 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-05361090-5), caratulado "AVILA MAURICIO JAVIER C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA".

h. Lic. en Enfermería CLAUDIA ELENA ROSA NAVIA, C.U.I.L. N° 27-17748421-6, suscripto el día 02 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-05030928-7), caratulado "NAVIA, CLAUDIA ELENA ROSA c/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA".

i. Lic. en Enfermería CARMEN VERGARA, D.N.I. N° 14.712.860, suscripto el día 23 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-05027411-4), caratulado "VERGARA CARMEN EVA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA".

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1688

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-08617264-GDEMZA-MGTYJ, por el cual se tramita el pago del Adicional por Antigüedad a la agente LILIANA FLORES ISUANI por el periodo en que la misma prestó servicios en el Honorable Senado de la Nación y en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la agente LILIANA FLORES ISUANI, C.U.I.L. N° 27-26055411-0, presta servicios en la Oficina Técnica Previsional designada con carácter transitorio mediante Decreto N° 75/2022 obrante en orden 50;

Que en orden 73 obra certificación de servicios y remuneraciones de A.N.Se.S. correspondiente al periodo trabajado en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, por un periodo de 1 (UN) año y 4 (CUATRO) meses;

Que en orden 74 obra certificación de servicios y remuneraciones de A.N.Se.S. correspondiente al periodo trabajado en el Honorable Senado de la Nación, por un periodo de 5 (CINCO) años, 6 (SEIS) meses y 9 (NUEVE) días;

Que en orden 75 obra certificación de servicios y remuneraciones de A.N.Se.S. correspondiente al periodo trabajado en la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública;

Que en orden 76 se encuentra agregada situación de revista de la agente LILIANA FLORES ISUANI emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 84 informe emitido por la misma Oficina de Personal;

Que en orden 79 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia dictamina al respecto e informa que sólo correspondería la antigüedad por los servicios prestados en el Honorable Senado de la

Nación y en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza; lo trabajado en la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública no correspondería por no ser un organismo nacional, provincial o municipal;

Que en orden 88 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos correspondiente a la antigüedad a reconocer y a la economía que se utilizará para efectuar el pago que se tramita en las actuaciones de referencia obrantes ambos en orden 83;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley N° 5126 y modificatorios, Artículos 08 y 28 de la Ley N° 9356 Presupuesto General Vigente año 2022 y los Artículos 02, 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22, Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: OCHENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 80.209,90).

Artículo 2º - Reconózcense los servicios prestados en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza y en el Honorable Senado de la Nación por un total de 6 (SEIS) años, 10 (DIEZ) meses y 9 (NUEVE) días desde el 01 de febrero de 2022 hasta la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de la fecha del mismo en la liquidación Ítem Antigüedad a la agente LILIANA FLORES ISUANI, C.U.I.L. N° 27-26055411-0, Código Escalafonario: 05-2-01-00, Clase 009- Profesional (Transitorio)-, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 27- Oficina Técnica Previsional.

Artículo 3º - Deniéguese el pago del Adicional por Antigüedad correspondiente al periodo trabajado en la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto efectuado a la agente LILIANA FLORES ISUANI, C.U.I.L. N° 27-26055411-0, Código Escalafonario: 05-2-01-00, Clase 009- Profesional (Transitorio)-, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 27- Oficina Técnica Previsional.

Artículo 4º - Autorícese a ajustar la liquidación del Ítem Antigüedad en el que se incluye a la agente LILIANA FLORES ISUANI, C.U.I.L. N° 27-26055411-0, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 5º - Tesorería General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la cuenta G20006-41101-000 G96146 del Presupuesto General vigente año 2022.

Artículo 6º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/10/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1440

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-05427570-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad tramita la baja de bienes de Capital pertenecientes al Servicio Penitenciario Provincial que se encuentran fuera de uso, deteriorados y obsoletos;

Que en órdenes 02, 04 y 06 obran los listados de los bienes por rubro a dar de baja, con su respectivo número de CUPI y de inventario;

Que en orden 03,05 y 07 obran informes Técnicos emanados de División Mantenimiento, Parque Automotor y División Informática, de los que surge que los bienes detallados en órdenes 02, 04 y 06 se encuentran fuera de uso, deteriorados y obsoletos técnica y económicamente;

Que en orden 08 obra solicitud y recomendación de baja peticionada por la Jefatura de División Contable y Presupuestaria del Complejo Penitenciario IV de San Rafael, en orden 09 obra Visto Bueno del Director del Complejo Penitenciario IV y en orden 11 obra Dictamen Legal del mismo Complejo.

Que la Disposición N° 14 emitida por la Contaduría General de la Provincia establece en su Anexo el "INSTRUCTIVO PARA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO CONTABLE DE LA DECLARACION EN DESUSO Y BAJA DE BIENES INVENTARIABLES DEL PATRIMONIO DE LA PROVINCIA";

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y 29;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Darse de baja del patrimonio de la Administración Provincial (Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad), por encontrarse totalmente fuera de uso, deteriorados y obsoletos los bienes de capital que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con lo establecido por el artículo 127 inciso b.1.I y de la Ley N° 8706 y art. 5 de la Disposición N° 14 emitida por la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Oficina de Inventarios del Ministerio de Seguridad, las cuales deberán ser remitidas con posterioridad al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1623

MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-05462120-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Director de la Unidad XI - Almafuerite II del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 11 obra Resolución N° 1409 de fecha 09 de agosto de 2022 mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial propone para el cargo de Director de la Unidad XI - Almafuerite II del Servicio Penitenciario Provincial al Oficial Alcaide Mayor S.C.P y A. GARCIA CANELLA, ROBERTO MARCELO;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 7976, arts. 9° y 85 de su Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 27,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por designado como Director de la Unidad XI – Almafuerite II al Oficial Alcaide Mayor S.C.P y A. GARCIA CANELLA, ROBERTO MARCELO, D.N.I. N° 22.462.979, propuesto mediante Resolución N° 1409 de fecha 09 de agosto de 2022, emitida por el Director General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 11/08/22, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/10/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1637

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-05405855--GDEMZA-DAABO#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la Arquitecta MARIA EMILIA FIERRO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

### CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta la Arquitecta MARIA EMILIA FIERRO C.U.I.L. N° 23-11797155-4, con el objeto de renunciar al cargo Clase 011–Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09 de la Dirección de Administración de Activos ex-Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 4 del expediente N° EX-2022-05405855--GDEMZA-DAABO#MHYF, obra Situación de Revista de la Arquitecta MARIA EMILIA FIERRO emitida por la Oficina de Recursos Humanos de la D.A.A.B.O. y en el Orden N° 6, obra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, a partir del mensual julio de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Téngase por aceptada, desde el día 15 de julio de 2022, la renuncia presentada por la Arquitecta MARIA EMILIA FIERRO C.U.I.L. N° 23-11797155-4, al cargo Clase 011-Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09 de la Dirección de Administración de Activos ex-Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - La Arquitecta MARIA EMILIA FIERRO C.U.I.L. N° 23-11797155-4 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el

Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3° - Reconózcase y agradézcase a la Arquitecta MARIA EMILIA FIERRO C.U.I.L. N° 23-11797155-4, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

04/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1644

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-05850284-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 394/2022 dispuso un incremento paritario del 20% (VEINTE POR CIENTO) en abril de 2022, del 8% (OCHO POR CIENTO) en agosto de 2022 y del 10% (DIEZ POR CIENTO) en noviembre de 2022, sobre los honorarios correspondientes al mes anterior al de cada aumento, para los agentes con Contratos de Locación de Obras o Servicios u Honorarios determinados en Horas Módulos Deportivo, que cumplan una serie de condiciones que el artículo mismo estipula;

Que en el artículo 1° del Decreto N° 1538/2022 se dispuso otro incremento del 10% (DIEZ POR CIENTO) en septiembre de 2022 y del 8% (OCHO POR CIENTO) en octubre de 2022 calculado sobre la base de los honorarios correspondientes al mes anterior al de cada aumento para los agentes con Contratos de Locación de Obras o Servicios u Honorarios determinados en Horas Módulos Deportivo, que cumplan una serie de condiciones que el artículo mismo estipula;

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos de distintas jurisdicciones;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las mencionadas necesidades presupuestarias;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9 de la

Ley N° 9356 y los artículos 3° y 27° del Decreto Acuerdo N°191/2022;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 97/100 (\$63.112.921,97).

Artículo 2º: Modifíquense las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 87/100(\$20.772.619,87).

Artículo 3º: Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 87/100(\$20.772.619,87).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, Seguridad, Economía y Energía, Planificación e Infraestructura Pública y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/10/2022 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 1068

MENDOZA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 56.236 - SD - Caratulado: "DIV. POLICIA DEL AGUA S/ SECADERO GRECO RUTA N° 144"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 168/169 – 171/172 – 173, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 2600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados antes del 20 de Marzo de cada año.

Que a fs. 174, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

### **EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

#### **R E S U E L V E:**

1º) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros, a favor de la firma FRANCISCO RUBÉN GRECO inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400-179, ubicado en Ruta Provincial N° 144 km 620 – San Rafael – Mendoza, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco, en el siguiente Punto: Disposición final de efluentes tratados en terreno propio del establecimiento en 0.3ha implantadas con olivo.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes, antes del 20 de Marzo de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes

determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, bajo apercibimiento de ley.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el mismo deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anunciado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800-222-2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar). Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM\_6603595 Importe: \$ 1896  
04/10/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1070

MENDOZA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 51.325 – SD - Caratulado: "SECADERO DOTTORI S/ INSCRIPCIÓN EN EL R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 315/316 – 318/320 – 321, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 3000µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola teniendo en cuenta que la conductividad del agua de base utilizada es de 2350µs/cm y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados entre los meses de Abril y Diciembre de cada año.

Que a fs. 322, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

**R E S U E L V E:**

1°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros, a favor de la firma SONTAGRO S.A. (SECADERO DOTTORI) inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400-155, ubicado en Calle El Vencedor s/n – San Rafael – Mendoza, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco, en el siguiente Punto: Disposición final de efluentes tratados en terreno propio del establecimiento (0.46ha) implantada con eucaliptus en NC 17-99-00-1800-374541-2, Ciruelo (2.5ha) en NC: 17-99-00-1800-390530 y Pasturas (1.64ha) en NC: 17-99-00-1800-374541.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3000µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola teniendo en cuenta que la conductividad del agua de base utilizada es de 2350µs/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes, en los meses de Abril y Diciembre, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, bajo apercibimiento de ley.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá cumplir con el plan de contingencias adjunto a fs. 219. Asimismo, deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800-222-2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13º) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

14º) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_6603574 Importe: \$ 1896  
04/10/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1077

MENDOZA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 36.396 – SD Caratulado: “BODEGA BARRAL Y ROCA S.A. S/ VUELCO DE EFLUENTES”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 377/378 – 381/382 – 383, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como

valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 2600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola teniendo en cuenta que la conductividad del agua de base utilizada es de 1960µs/cm y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo y Noviembre de cada año.

Que a fs. 384, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

## EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

### RESUELVE:

1º) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros, en predio propio (cultivado con eucaliptus) a favor de la firma BODEGA ROCA S.A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400-034, ubicado en Ruta Provincial N° 165 y Calle Pichana – San Rafael – Mendoza NC: 17-99-00-2100-640520-0000-8, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes, en los meses de Marzo y Noviembre de cada año, o en su defecto en época de fraccionamiento, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, bajo apercibimiento de ley.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en

propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el mismo deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800-222-2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

9°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

11°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

12°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_6603583 Importe: \$ 1632  
04/10/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1126

MENDOZA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 25.711 - SM - Caratulado: "BODEGA MAISON GALET S.A. S/ VUELCO DE EFLUENTES INDUSTRIALES Y R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 224/227 – 228, obra informe de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en el cual sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo, Abril, Mayo y en aquellos meses en los que se realicen fraccionamientos.

Que a fs. 231, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

### EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

#### RESUELVE:

1º) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento, a favor de la firma BODEGAS Y VIÑEDOS CAVAS DE DON ARTURO S.A., inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-061, ubicado en Calle Franklin Villanueva N° 2233 – Maipú – Mendoza NC: 07-99-00-0400-220610, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Ubicación 33° 0.3'03.85" S 68° 48' 19.5" jardines internos de la bodega con césped y árboles diversos de aproximadamente 500m2.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso. Deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente autorización, un plan de manejo de reúso actualizado, indicando en el mismo la superficie de riego, especies vegetales regadas, método de riego y un croquis con el recorrido de efluentes y la/s parcela/s a regar con el efluente.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril, Mayo y en aquellos meses en los que se realicen fraccionamientos, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones Mayoritarios; pH; Conductividad eléctrica; Sólidos Sedimentales (2hs 10min) Sodio y RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia

otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que los vuelcos de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. En caso de producirse una contingencia, deberá comunicar de forma inmediata dentro de las doce (12) horas, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar). Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_6609778 Importe: \$ 2040  
04/10/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1171

MENDOZA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 56.573 – SD - Caratulado: "MORILLAS JUAN CARLOS S/ INSCRIPCIÓN EN EL RUE"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 142/143 – 145/147 – 148, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 3250µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo y Septiembre de cada año. Asimismo sugiere la recategorización del establecimiento en Categoría N° 11 de acuerdo a la documentación presentada

Que a fs. 149, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

**R E S U E L V E:**

1°) Dispóngase el cambio de Categoría del Registro Único de Establecimiento a la firma MORILLAS JUAN CARLOS - R.U.E. N° 400-174, correspondiendo a Categoría Tarifaria N° 11 (Vuelco Indirecto) retroactivo al mes de Julio del año 2.019, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente.

2º) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros, a favor de la firma MORILLAS JUAN CARLOS inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400-174, ubicado en Calle Florida N° 1780 – San Rafael – Mendoza, NC 17-99-09-1900-881288 en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco, en el siguiente Punto: Disposición final de efluentes tratados en terreno propio del establecimiento en 0.2ha implantadas con eucaliptus.

3º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3250µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

4º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes, en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, bajo apercibimiento de ley.

6º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

9°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

10°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

11°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el mismo deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800-222-2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

12°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

13°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

14°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

15°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_6609836 Importe: \$ 1992  
04/10/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1181

MENDOZA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 707.568 - 25 - Caratulado: "FINCA LA LUZ S.A. S/ INSCRIPCION EN EL R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 389/391 – 408 – 411 – 413, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año.

Que a fs. 409, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

### **EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

#### **R E S U E L V E:**

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma LA LUZ DEL VINO S.A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 500-099, ubicado en Calle D s/n Y Pública – Villa Seca – Tunuyán – Mendoza NC: 15-99-00-0800-600800, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 800m lineales, ubicación al este de la Bodega – Cultivos de álamos.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del

marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad Eléctrica; Sólidos Sedimentables (2hs), RAS, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyas pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un Plan de Contingencias, en el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar). Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_6609832 Importe: \$ 1968  
04/10/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1182

MENDOZA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 5.428 – S.S. - 8 - Caratulado: “SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RIO TUNUYÁN SUPERIOR S/ INCUMPLIMIENTO CONDICIONES DE VUELCO ESTAB. HINOJOSA S.A. RUE 5-16”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 169/171 – 189 – 193, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año.

Que a fs. 191, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

**EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

**R E S U E L V E:**

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma HINOJOSA S.A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 500-016, ubicado en Calle San Martín N° 1942 – Tunuyán – Mendoza NC: 15-01-02-0008-000065, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado:

0.1ha. ubicación alrededor de la Bodega, cultivos parquizado.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad Eléctrica; Sólidos Sedimentables (2hs), RAS, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyas pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente

documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá cumplir con el Plan de Contingencias de fs. 180, además, deberá anotar al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13º) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

14º) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_6609842 Importe: \$ 1920  
04/10/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1190

MENDOZA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 742.714 – SD - Caratulado: “DIVISIÓN POLICÍA DEL AGUA – RÍO DIAMANTE S/ INSCRIPCIÓN EN EL RUE”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 298/299 – 301/303 – 304, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 3250µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola teniendo en cuenta que la conductividad del agua de base utilizada es de 2200µs/cm y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo y Junio de cada año.

Que a fs. 305, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

### EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

#### RESUELVE:

1º) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros, a favor de la firma LIDERAR S.A. (TOTALS S.A.) inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400-202, ubicado en Calle Cubillos N° 2225 – San Rafael – Mendoza, NC 17-99-00-1900-400110 en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco, en el siguiente Punto: Disposición final de efluentes tratados en terreno propio del establecimiento en 1ha implantadas con álamos.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3250µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola teniendo en cuenta que la conductividad del agua de base utilizada es de 2200µs/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes, en los meses de Marzo y Junio de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, bajo apercibimiento de ley.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá cumplir con el plan de contingencias adjunto a fs. 147/150. Asimismo, deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800-222-2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar). Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_6609849 Importe: \$ 1896  
04/10/2022 (1 Pub.)

## DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Resolución N°: 489

MENDOZA, 30 de setiembre de 2022

VISTO:

Que lo establecido en los Artículos 5° y 7° de la Ley 9133; y que mediante Decreto Provincial N° 1298/20 se adecua la reglamentación de la mencionada ley, y

CONSIDERANDO:

Que en la reglamentación del Artículo 5° de la Ley N° 9133 por el Decreto N° 1298/20 se perfila el funcionamiento de la "Mesa de Concertación" por cada producto agrícola a los fines de proveer a la mejora de la competitividad, la sustentabilidad ambiental y el crecimiento económico;

Que dicha mesa será convocada un mes antes del inicio de la cosecha de cada producto agrícola, citando a los sectores interesados a tratar en conjunto, en un ámbito no estatal, aspectos de interés para las transacciones comerciales tales como costos de producción, calidades de los productos, situación de los mercados, precios de referencia, modalidades de pago y todo otro tema que resulte de interés para cada sector;

Que el Ministerio de Economía y Energía a través de la Dirección de Fiscalización y Control como autoridad de aplicación es el responsable de la conformación y funcionamiento de la mencionada "Mesa de Concertación";

Por ello

## EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

### RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el cronograma para la convocatoria de los sectores interesados conforme al siguiente detalle: a) Ajo 21 de octubre 2022; b) Cereza 15 de noviembre 2022, c) Tomate 29 de noviembre 2022; d) Durazno 6 de diciembre de 2022; e) Papa 08 de diciembre 2022; f) Ciruela 17 de enero 2023; g) Pera 19 de enero de 2023; h) Manzana 19 de enero 2023; i) Uva para mosto 14 de febrero 2023 y uva para vinificar 21 de febrero 2023; j) Aceituna 7 de marzo 2023.

Artículo 2°: DISPONER como mecanismo de convocatoria oficial y a cargo de la Dirección de Fiscalización

y Control la publicación del cronograma en el Boletín Oficial de la Provincia, y cada mesa en particular a través del sitio web del Organismo, del Ministerio de Economía y Energía y de Prensa de Gobernación.

Artículo 3º: ESTABLECER como sede para la conformación y funcionamiento de la “Mesa de Concertación” el Mendoza TIC - Parque Tecnológico sito en Rafael Cubillos 2056, Godoy Cruz Mendoza, salvo los casos de las mesas de la Uva que se desarrollarán en La Enoteca, Peltier 611 de la Ciudad de Mendoza y la Mesa de la Ciruela que se convocará en el departamento de General Alvear. La apertura de cada Mesa se hará a las 10:00 hs. del día indicado en el cronograma de artículo primero.

Artículo 4º: Las inscripciones a la mesa de concertación año 2022/23 se podrán efectuar hasta el día anterior al establecido para la misma en la sede de la Dirección de Fiscalización y Control o por la vía electrónica, oportunidad en la cual las instituciones que deseen participar deberán informar el asunto de su interés que proponen tratar e incorporar como orden del día.

Artículo 5º: ESTIPULAR que en el día y hora señalada para la realización de la mesa de concertación se procederá a la designación de los tres (3) representantes del Ministerio de Economía y Energía, uno de los cuales presidirá la misma y realizará el sorteo de dos (2) representantes del sector productivo y dos (2) del sector industrial. La mesa de concertación podrá desarrollar sus actividades y discusiones por un plazo máximo de tres (3) días corridos desde su apertura, pudiendo disponerse cuartos intermedios de ser necesarios y elaborándose actas parciales diarias y un acta definitiva de cierre con las conclusiones arribadas, las que serán elevadas al Ministerio de Economía y Energía para la consideración pertinente. Se podrá establecer una nueva y única convocatoria en fecha distinta a la establecida mediante pedido de ambos sectores involucrados.

Artículo 6º: Publíquese y archívese

**JOSE RICARDO CORTEZ**

S/Cargo  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9521

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-275-2021, caratulado “Unión Vecinal Urquiza y Elpidio Ref. Oferta de Donación Sin Cargo”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 02 y rectificación de fojas 46 del EE-275- 2021, por el Señor Darío José Penesi, DNI N°27.325.363 y el Señor Miguel Ángel Verducci, DNI N°8.159.419, en representación de la Unión Vecinal Urquiza y Elpidio, CUIT. N°30-71447669-2, de una superficie identificada bajo el Padrón Municipal N° 124914.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante en el adjunto 43, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del Municipio efectuada a fojas 02 y rectificación de fojas 46 del EE-275-2021, por los Señores Darío José Penesi, DNI N°27.325.363, Miguel Angel Verducci, DNI N°8.159.419 y Pablo David Alejandro Lucero, DNI N° 26.900.876, en representación de la Unión Vecinal Urquiza y Elpidio, CUIT. N°30-71447669-2, de una superficie afectada a ensanche de calle Urquiza según mensura de 386,07 m2 y según título de 560,66 m2 y superficie afectada a ensanche de calle Elpidio Gonzalez según mensura de 895,09 m2 y según título de 833,84 m2. Todo ello de conformidad con el plano de mensura N° 85953, identificado bajo el Padrón Municipal N°124914, inscripto el dominio al asiento A-1 de la matrícula N° 400545683 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLENA LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6618597 Importe: \$ 504  
04/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9556

VISTO:

Las constancias obrantes en el Nota Electrónica NE-10675-2022 y el expediente acumulado 19500-F-2019, caratulado "Dirección de Asuntos Legales, Ref./ Expediente N°19500-F-2019".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 de la Nota Electrónica NE-10675-2022, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 01 del Expediente 19500-F-2019, por la Señora Viviana Rosalía Facello, DNI N° 13.469.407, de una superficie afectada al ensanche de calle, respecto del Padrón Municipal N° 83564, inmueble que es frentista a las siguientes arterias: sobre su costado Este, calle El Limón y sobre su costado Sur, Callejón Cordero.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante en fs. 02 de la NE-10675-2022, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 01 del Expediente 19500-F-2019, realizada por la Señora Viviana Rosalía Facello, DNI N°13.469.407, respecto de una superficie afectada a ensanche de calle que según mensura y título es de 87,03 m2, inscripto al Asiento A-1 Matricula N°152996 de la Dirección de Registros Públicos de Mendoza.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLENA LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6618595 Importe: \$ 384  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9557

**VISTO:**

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-9996-2022 y el expediente acumulado 935-CA-2021, caratulado "Dirección de Asuntos Legales, Ref./ Expediente N° 935-CA-2021".

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 de la Nota Electrónica NE-9996-2022, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 02 del Expediente 935-CA-2021 por el Señor José Luis Di Leo, DNI N°24.634.045, respecto de una superficie afectada al ensanche de calle Las Gardenias S/N y Ochava reglamentaria, del Distrito San Francisco del Monte, identificada bajo el Padrón Municipal N° 76455.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante en fs. 02 de la NE-9996-2022, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02 del Expediente 935-CA-2021, realizada por el Señor José Luis Di Leo, DNI N°24.634.045, respecto de una superficie afectada al ensanche de calle Las Gardenias S/N y Ochava reglamentaria, del Distrito San Francisco del Monte, identificada bajo el Padrón Municipal N°76455, según mensura de 491,60 m2 y según título de 618,24 m2, todo de conformidad con el Plano de Mensura N°04-88008-2, inscripto el dominio al asiento

---

A-1 de la Matricula N°146320-4 de la Dirección de Registros Públicos de Mendoza.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6618920 Importe: \$ 408  
04/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9558

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-10011-2022 y el expediente acumulado 18159-R-2019, caratulado "Dirección de Asuntos Legales, Ref./ Expediente N°18159-R-2019".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 de la Nota Electrónica NE-10011-2022, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 01 del Expediente 18159-R-2019 por la Señora María De Lourdes Rozzi, DNI N° 10.273.550, respecto de una superficie afectada al ensanche de calle Tulio Rozzi del Distrito General Belgrano, identificada bajo el Padrón Municipal N°72269.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02 de la NE-10011-2022, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 01 del Expediente 18159-R-2019, realizada por la Señora María De Lourdes Rozzi, DNI N° 10.273.550, respecto de una superficie afectada al ensanche de calle Tulio Rozzi del Distrito General Belgrano, identificada bajo el Padrón Municipal N°72269, según mensura de 288,25 m2 y título de 276,69 m2, como también respecto de una superficie afectada al ensanche de calle Maestros Mendocinos, que según mensura es de 289,06 m2 y según título de 277,46 m2, todo ello conforme al Plano de Mensura N°04-90581-9, inscripto el dominio al asiento A-1 DE LA MATRICULA N°72373/4 de la Dirección de Registros Públicos de Mendoza.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6618924 Importe: \$ 432  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2333

GUAYMALLÉN, martes 5 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9521-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9521-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6618821 Importe: \$ 144  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2753

GUAYMALLÉN, lunes 08 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9557/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9557/2022 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6618918 Importe: \$ 144  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2756

GUAYMALLÉN, lunes 08 de agosto de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO**

La Ordenanza Municipal N° 9556/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9556/2022 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6618579 Importe: \$ 144  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2760

GUAYMALLÉN, lunes 08 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9558/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9558/2022 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6618921 Importe: \$ 144  
04/10/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**MENDOZA INSIDER S.A. - CONSTITUCION DE SOCIEDAD** - En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 27/09/2022 comparecen los señores PAULA SUAREZ, DNI: 27062144, Azcuénaga 2002 Barrio La Vacherie M10 C7, Maipú, Mendoza, NATALIA ALEJANDRA PEREZ, DNI: 24962520, Anzorena 334, Godoy Cruz, Mendoza, RICHARD JOSEPH BONVIN, DNI: 94218525, Azcuénaga 2002 Barrio La Vacherie M10 C7, Maipú, Mendoza, y DIEGO JAVIER DIAZ, DNI: 22799020, Anzorena 334, Godoy Cruz, Mendoza; y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "MENDOZA INSIDER SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bien asociadas a terceros las siguientes actividades: Turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga o pudiera tener la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Actividades de intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, organización y promoción de eventos, ventas de entradas de eventos deportivos, artísticos, de entretenimientos, parques temáticos, museos, sitios de interés arqueológicos y similares; cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social y ejercer todos los actos útiles que no sean prohibidos por las leyes o en este contrato. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, es decir, el total de MIL (1.000) acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la

ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el socio acuerda: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la Calle Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza, ARGENTINA. 2: El total de MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, se suscriben de la siguiente forma: la

Sra. PAULA SUAREZ, DNI: 27062144, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones, la Sra. NATALIA ALEJANDRA PEREZ, DNI: 24962520, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones, el Sr. RICHARD JOSEPH BONVIN, DNI:94218525, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones, y el Sr. DIEGO JAVIER DIAZ, DNI: 22799020, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditando tal circunstancia mediante acta de integración de capital suscripto en este acto. 3: Designar Administrador titular a: la Sra. PAULA SUAREZ, DNI: 27062144, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: la Sra. NATALIA ALEJANDRA PEREZ, DNI: 24962520, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de Juan Manuel Rodríguez DNI N° 35.925.781, Cristian Andrés Pérez Díaz DNI N° 92.913.979, Pilar Vila DNI N° 39.235.517 y/o Guillermo Juan Vila, DNI 12.931.075 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM\_6616309 Importe: \$ 3216  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**HERE THERE S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1) Socio: CANDELA DI PIETRO, nacida el 25 de Febrero de 1993, con Documento Nacional de Identidad N° 37.194.852, C.U.I.T. N° 27-37194852-5, argentina, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Relaciones Institucionales, con domicilio electrónico: cande-dipietro@hotmail.com y domicilio real sito en calle José Federico Moreno 1167, Ciudad - Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 30/09/2022; 3) Denominación: HERE THERE S.A.S.; 4) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Avenida Las Heras 566, Ciudad - Mendoza; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) TRANSPORTE: Transporte nacional de cargas generales, mercadería a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias en general, materiales de construcción, combustible, muebles y transporte privado de personas dentro y fuera de la provincia, nacional o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su

logística; (b) INMOBILIARIA: Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles o muebles, ya sean registrables o no, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Construcción, compra y adquisición, en todo o en parte, y arriendo de bodegas, almacenes, destilerías y demás inmuebles necesarios para la viticultura, vinicultura y fabricación de aguardientes y licores. Gestionar, promover, llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación; (c) CONSTRUCCIÓN: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, restauraciones, adiciones, mejoras, modificaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, incluyendo la conservación y mantenimiento. Realizar estudio, diseño, planeación, proyección, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura en general. La realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; (d) GASTRONÓMICO: Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación. Compra, venta, elaboración, producción, transformación, distribución y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola y pesquera. Panadería, repostería y chocolatería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como así también, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, confituras y dulces. Compra, venta, elaboración, producción, transformación, distribución y comercialización de productos y subproductos derivados del cacao. Vinoteca: Comercialización, distribución y venta de vinos, mostos, licores, cavas, alcoholes y cualquiera de sus derivados. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución; (e) TURISMO Y HOTELERÍA: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; (f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; (g) MARCAS Y PATENTES: Comercialización de marcas propias, sublicenciar a terceros los usos del derecho de una marca, cobros de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos y cualquier otro tipo de retribución por explotar comercialmente una marca, patente, transferir tecnología y "know how"; (h) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales en relación al objeto social; 6) Plazo de duración: Su duración será de 99 años (noventa y nueve años) contados a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital: El Capital Social es de de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representado por DOSCIENTAS (200) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1.000), cada una de ellas. Estas acciones son de clase NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES, con derecho a un (1) voto cada una. El socio suscribe el 100% del capital social en la siguiente forma: CANDELA DI PIETRO, suscribe DOSCIENTAS (200) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS

DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representativas del 100% del capital social, e integra el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social suscrito, en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de integración de capital. El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante, se integrará en un plazo no mayor de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente la Sra. CANDELA DI PIETRO, D.N.I. N° 37.194.852, y Director Suplente el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO DE BENEDECTIS ABAURRE, D.N.I N° 34.807.971. Los Administradores durarán indefinidamente en el cargo, pudiendo ser reemplazados por renuncia de los mismos, como también, ser removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de este órgano.; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6617680 Importe: \$ 1656  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

Con fecha 20/09/2022, en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, El Sr. BRUNO FRANCO JOSE, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 37.194.444, CUIT 20-37194444-4, nacido el día veinte (20) de noviembre del año mil novecientos noventa y dos (1992), de 29 años de edad, estado civil soltero, comerciante, con domicilio real en calle Paso de los Andes 940 PB 1, 5 Seccion, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación: Bajo la denominación de "**COLORANA SAS**" queda constituida una Sociedad por Acciones Simplificada, Sede social: fija el domicilio de su sede social en calle Morón 360, Dpto. 1, Ciudad de Mendoza, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad, pudiendo establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias La empresa podrá comprar, vender, arrendar, permutar, lotear y/o subdividir, administrar, fraccionar inmuebles urbanos o rurales, actuar como fiduciario, incluso todas las operaciones estipuladas en las leyes reglamentarias sobre inmuebles, necesarias para el cumplimiento de su objeto y que no requieran por la normativa vigente, profesión, objetivo único y/o específico, así como cualquier servicio necesario para el cumplimiento del objeto social. b) Fideicomiso: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos del Código de Civil y comercial de la Nación, sus modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, excepto en fideicomisos financieros, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones c) Comerciales: mediante la realización de las siguientes actividades: compra, venta, permuta, cesión, depósito, mutuo, comodato, warrants, leasing, hipotecas, prendas, usufructo, servidumbres, dominio fiduciario, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, montaje, subproductos, materias primas elaboradas y a elaborar, artículos, frutos y productos, herramientas, útiles, maquinarias, bienes muebles, semovientes, bienes de uso, automotores, prestación de servicios vinculados con el mantenimiento, y explotación agropecuaria, mercaderías de todo tipo, o especies del país o del extranjero, patentes de invención, marcas nacionales y/ o extranjeras, diseños, modelos industriales; publicaciones, compaginaciones, armados, publicidad, organización de eventos relacionados con el objeto social. d) Mandatos Comerciales: Mediante el ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso indicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, fideicomisos u otro tipo de negocios fiduciarios, en la medida que los mandatos y las leyes los

permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. - e) Servicios: Mediante la prestación de servicios a empresas públicas o privadas y/ o particulares; mediante el sistema de tercerización o por prestación directa; prestación de servicios de asesoramiento integral en materia inmobiliaria y comercial, económica y técnica de proyectos de inversión, financiera, impositiva, y todo lo relacionado con el sector inmobiliario contratando los profesionales idóneos en la materia; f) Importación y exportación: De toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, bienes muebles, útiles, automotores, repuestos y accesorios, productos y subproductos. En las importaciones y exportaciones de bienes las podrá realizar con carácter definitivo o temporario. Podrá constituir en la República Argentina depósitos fiscales como plazoletas o cualquier otro recinto aduanero, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. - En general celebrar toda clase de actos o contratos que directamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución de este. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Plazo Duracion: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. Capital: se fija en la suma de pesos: DOS MILLONES (\$2.000.000,00), representado por DOS MIL (2000) acciones de pesos MIEL (\$1000,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción., El socio Franco Jose Bruno suscribe la cantidad de 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 100% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el acta extraprotocolar de la misma fecha, siendo recibido en este acto por el socio Franco Bruno, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administrador: Designar Administrador Titular a: FRANCO JOSE BRUNO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 37.194.444, CUIT 20-37194444-4, nacido el día veinte (20) de noviembre del año mil novecientos noventa y dos (1992), de 29 años de edad, estado civil soltero, comerciante, con domicilio real en calle Paso de los Andes 940 PB 1, 5 Seccion, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica rybestudio@gmail.com, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.; Administrador suplente a: y la Srta. GHIOTTI MARIA LAURA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 33.462.960, CUIT 23-33462960-2, nacida el día treinta (30) de abril del año mil novecientos ochenta y ocho (1988), de 34 años de edad, estado civil soltera, de profesión empleada en relación de dependencia, con domicilio real en calle Cambiaggi 8944, Colonia Segovia, Guaymallen, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. Organo de fiscalización:La sociedad prescinde de la sindicatura Cierre de ejercicio El ejercicio social cierra 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM\_6622186 Importe: \$ 1632  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

En Capital, provincia de Mendoza, República Argentina, a 15 de Setiembre de 2022, el señor Juan Pablo Zarate, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 27.090.971, CUIT N° 20-27090971-0, nacido el 07 de febrero de 1979, quien manifiesta ser casado y tener domicilio real en calle Juan Jufre 3103, Ciudad de Mendoza, Mendoza, República Argentina, de profesión productor de seguros; resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por los presentes estatutos, supletoriamente por la Ley 27349 y disposiciones de la Ley General de Sociedades, de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERO: La sociedad se denomina "**ORGANIZACIÓN PASO S.A.S.**" con sede social en calle Paso de los Andes 1681, Godoy Cruz, Mendoza, provincia de Mendoza. SEGUNDO: El capital social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$150.000,00), representado por un mil doscientas (1.500) acciones de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente

detalle: el señor Juan Pablo Zarate suscribe la cantidad de un setecientos cincuenta (1.500) acciones, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social. El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: se designa como Administrador titular a Juan Pablo Zarate, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 27.090.971 y como Administrador suplente al señor Pablo Ezequiel Zarate Alfieri, titular del Documento Nacional de Identidad 41.869.294, quienes, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos.

Boleto N°: ATM\_6612100 Importe: \$ 864  
04-05/10/2022 (2 Pub.)

(\*)

HACTA DE SUBSANACION. ESCRITURA NÚMEROS ESENTA Y UNO- En la Ciudad de Luján, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República de Argentina a VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, ante mí: MARIA DEL ROSARIO RUFFOLO DE GIROMINI, Notaria Pública Titular del Registro número DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. COMPARECEN: La señorita Melina Daiana Torres, argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 41.795.035, quien manifiesta ser de estado civil soltera, nacida el día el 04 de marzo de 1.999, de profesión empleada, titular del cuit N° 23-41795035-4, con domicilio Barrio Los Paraísos lote 13 y 14, del distrito de Ugarteche, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en el carácter de Vicepresidente y el señor Javier Ramón Torres, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 26.919.822, CUIT/L N° 20-26919822-3, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1.978, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Nocetti, Manzana C, casa 1, distrito de Ugarteche, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Quienes manifiestan no tener restricciones a la capacidad y los identifico conforme el artículo 306 inc b del Código Civil y Comercial de la Nación ; DICEN: Que de acuerdo a las facultades conferidas por el Estatuto constitutivo de la Sociedad "**OESTE CONSULTORA SOCIEDAD ANONIMA**", según escritura N° 48 de fecha 28 de junio de 2022 pasada a fs 158 de este protocolo y registro a mi cargo , pendiente de inscripción y en el que invisten el carácter de Vicepresidente y Presidente de la misma respectivamente, conforme el artículo QUINTO de la misma, vienen a SUBSANAR , EL ESTATUTO DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, EN SU TITULO I , Artículo Primero: Referente a la denominación de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: "PRIMERO: Que por el presente instrumento dejan formalizada la Constitución de la Sociedad Anónima, que se denominará " TORRES J R SERVICIOS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA" ( TORRES J R SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.). SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la Ley 19.550, fijan domicilio fiscal, comercial, legal y de la sede social en Barrio "Los Paraíso", lote 13 y 14 (Oficina PB ,13), CP 5509, Ugarteche, Luján de Cuyo Provincia de Mendoza. TERCERO: Que la sociedad constituida por este acto, se registrará por el siguiente ESTATUTO: TITULO I - DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: Artículo primero: Denominación: Bajo la denominación de: "TORRES J R SERVICIOS Y LOGISTICA S.A. queda constituida una sociedad anónima que se registrará por el presente estatuto y complementariamente por la Ley 19.550 (to. 1984) y demás leyes y reglamentos vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria".- Por lo expuesto solicito se tome en cuenta la subsanación efectuada a los fines de la inscripción correspondiente en el registro respectivo.- LEO esta escritura a los comparecientes , la aceptan en todas sus partes y ratifican su contenido, doy fe y la firman.

Boleto N°: ATM\_6617716 Importe: \$ 744  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

"**TACONES ROJOS SOCIEDAD ANÓNIMA**".- DENOMINACIÓN: "TACONES ROJOS Sociedad

Anónima”; FECHA DE CONSTITUCIÓN: Escritura 48 del 08-09-2022, fojas 208 Notario Silvestre E. Pela y Lillo, Registro Notarial 422 de Capital; DOMICILIO LEGAL: Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su directorio, Sucursales, Agencias y oficinas en cualquier parte del país o del exterior.- SEDE SOCIAL: calle San Martín 1425, Galería Bamac, Oficina 22, segundo piso, Ciudad, Provincia de Mendoza.- ACCIONISTAS: Señora Estefany Elizabeth RIOS, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 37.268.084, CUIT 27-37268084-4, nacida el 06/05/1992, de 30 años de edad, comerciante, soltera, domiciliada en Manzana 33 Casa 21, Barrio Integral Oeste, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza; y señor Lucas Germán LABORDE, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.461.820, CUIT/L 20-33461820-0, nacido el 06/10/1987, de 34 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en calle Suipacha número 1301, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- Directorio: Presidente ESTEFANY ELIZABETH RIOS, y Director Suplente Lucas German LABORDE.- OBJETO: a) INDUSTRIAL: diseño, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho y la confección de calzado en todas sus formas, ensamblado de piezas, artículos de marroquinería y talabartería, contratación de servicios externos competentes al objeto social, selección, contratación y capacitación de personal, diseñadores industriales y mano de obra necesaria, registración de marca; b) COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen, venta minorista y mayorista, marketing y publicidad, tercerización de servicios de producción, celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con dicho fin y permitidos por la Ley; c) MAQUINARIA: locación, compra, venta, permuta y tiempo compartido, de todo tipo de maquinaria, herramientas necesarias para realizar los trabajos relacionados al objeto social.- d) MANDATARIA: Siempre relacionado al objeto, podrá ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábricas, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, inscribirlos, y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. Para el cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan.- ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número y no menor de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- FISCALIZACIÓN: se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o de un Director Suplente en ausencia justificada del primero.- CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por TRESCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas.- CIERRE DEL EJERCICIO: cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_6618772 Importe: \$ 816  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad “**HERMANOS RODRIGUEZ SAS**” conforme a las siguientes previsiones: 1° Accionistas: Kevin Matías, Documento Nacional de Identidad número 34.288.250, CUIT 20-34288250-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/12/1988, profesión empresario, de 33 años de edad, estado civil: soltero, con domicilio en calle Sarmiento 5600 de la ciudad de San Rafael provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en kevinmr5600@gmail.com.ar; y la Sra. RODRIGUEZ, Keila Documento Nacional de Identidad número 35.516.475 , CUIT N° 27-35516475-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 10/04/1990, de 32 años de edad, profesión Administración de Empresas, de estado civil soltera, con domicilio en calle Alsina 2169 de la ciudad de San Rafael provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica keilarod90@gmail.com.- 2° Fecha del acto constitutivo: 06 de junio de 2022. - 3° Denominación: “HERMANOS RODRIGUEZ SAS”.- 4° Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en la

Corrientes 1004 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 5°) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras, (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte.- 6°) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 7°) Monto del capital social: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- 8°) Órgano de gobierno y de administración: Administrador titular: RODRIGUEZ, KEVIN MATIAS con documento nacional de identidad número 34.288.250, Administrador Suplente: Rodriguez, Keila documento nacional de identidad número 34.288.250.- 9°) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6618440 Importe: \$ 600  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

DENOMINACIÓN: **ABUNEX SOCIEDAD ANONIMA**. FECHA 27/09/2022.SOCIOS: GLORIA CARINA RIVEROS, argentina, DNI 21.369.925, nacida el día 28/03/1970, casada, domiciliada en 9 de Julio 1532 Ciudad Mendoza y CANDELA LUDMILA RODRIGUEZ RIVEROS, argentina, DNI: 40.597.433, nacida el día 22/09/1997, soltera, domiciliada en 9 de Julio 1532 Ciudad Mendoza. DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: calle 9 de Julio 1159, Ciudad Capital Mendoza. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: A) Diseño, fabricación, confección y transformación de indumentaria, lencería, accesorios y prendas de vestir en general. B) compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación y explotación de franquicias de indumentaria, lencería, accesorios y prendas de vestir general, así como productos, subproductos, mercaderías, materias primas, muebles y útiles, rodados, maquinarias, herramientas y semovientes en general. C) Realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras en moneda nacional o extranjera, contratar cuentas corrientes, caja de ahorros y concretar todo tipo de operaciones bancarias con las entidades que considere conveniente, como abrir y cerrar cuentas. La sociedad podrá utilizar los servicios de bancos extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privados. D) Comprar, vender, explotar, transferir, gravar, permutar, locar o arrendar todo tipo de propiedades muebles, inmuebles o servicios y la administración de bienes inmuebles propios o de terceros. CAPITAL SOCIAL PESOS UN MILLÓN representado por MIL ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL CADA UNA. La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente, electo por 3 ejercicios. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Suscriben el 100% del capital e integran el 25% y el saldo en dos años. Presidente GLORIA CARINA RIVEROS, Director Suplente Candela Ludmila RODRIGUEZ RIVEROS

Boleto N°: ATM\_6619733 Importe: \$ 408  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE "F.M. TROPERO SOSA S.A.S, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) FERREYRA JONATHAN EXEQUIEL,- de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 34.816.639, CUIT 20-34816639-6, nacido el 25 de Enero de 1990, profesión COMERCIANTE, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Palma 1760 Barrio Vista Verde, Casa 4, Manzana "C", MAIPU, Provincia de Mendoza; FERREYRA GERMAN LEONARDO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°

36.653.503, CUIT: 23-36653503-9 nacido el 10 de Diciembre de 1991, Profesión Comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Palma 1760 Barrio Vista Verde, Casa 4, Manzana "C", MAIPU, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, 2) fecha del acto constitutivo: 28 de septiembre del año 2022 3) La sociedad se denomina "F.M. TROPERO SOSA S.A.S.". 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : PATRICIAS MENDOCINAS 1221 PISO 1 OFICINA 3, DE CIUDAD, Provincia de Mendoza 8) Monto del capital social: Trescientos mil (\$300.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular a FERREYRA JONATHAN EXEQUIEL,- de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 34.816.639, CUIT 20-34816639-6, nacido el 25 de Enero de 1990, profesión COMERCIANTE, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Palma 1760, Barrio Vista Verde, Casa 4, Manzana "C", MAIPU, Provincia de Mendoza. Administrador suplente a FERREYRA GERMAN LEONARDO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 36.653.503, CUIT: 23-36653503-9 nacido el 10 de Diciembre de 1991, Profesión Comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en Ciudad, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: : El ejercicio social cierra 30 de JUNIO de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Trescientos mil (\$300.000), representado por trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 14) Suscripción e Integración del Capital Social : Suscripción Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) El señor FERREYRA JONATHAN EXEQUIEL,- de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 34.816.639, CUIT 20-34816639-6 suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2º) El señor; FERREYRA GERMAN LEONARDO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 36.653.503, CUIT: 23-36653503-9 suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 75.000 lo que se acreditará mediante Acta de Depósito

Boleto N°: ATM\_6621232 Importe: \$ 1176  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**TION SPACE SAS:** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones legales: 1°) Socio: a) Pablo Andrés Vic, DNI N° 23.549.292, CUIT N° 20-23549292-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de octubre de 1973, profesión: licenciado en economía, estado civil: divorciado, con domicilio en calle, Quintanilla 841, Barrio San Jorge, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, 2°) Fecha del acta constitutiva: 26 de septiembre de 2022; 3°) Razón Social: Tion Space S.A.S. 4°) Sede Social: calle Martínez de Rozas 86 Provincia de Mendoza. 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia en cualquier parte de la República Argentina, a todo tipo de actividades relacionadas con la promoción, intermediación, instalación, investigación, diseño, desarrollo, asesoramiento, instalación y explotación directa o indirecta de innovaciones tecnológicas para la industria satelital y aeroespacial que comprende el diseño, ingeniería, integración y ensayo y construcción de satélites y/o aeronaves; la fabricación y/o ensamble de motores, ructuras, componentes y equipos específicamente asociados a satélites y/o aeronaves; el procesamiento de datos y el desarrollo de software o sistemas informáticos tanto para la operación de los satélites como de las aeronaves; el diseño, integración, operación, mantenimiento y reparación, telemetría, seguimiento y control de estaciones terrenas de control satelital y/o aeroespacial, el diseño, desarrollo, construcción e instalación de "sensores radar" primarios, secundarios y meteorológicos, electroópticos y radares; la ingeniería e integración de sensores remotos de aeronaves y de satélites científicos y comerciales y sus servicios de automatización y operación; servicios de interpretación y procesamiento de información satelital y aeroespacial, de capacitación y entrenamiento para el uso de satélites y/o aeronaves y su operación, de asesoramiento y consultoría en materia satelital y aeroespacial, servicio de soporte de operaciones, soporte a los centros de control de misiones satelitales y aeroespaciales, servicio de simulación de misiones y servicios de detección y rastreo de vehículos en el espacio aéreo; servicios de cálculo balístico y orbital para la configuración y posicionamiento de satélites. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. A los fines de este estatuto, se entiende que el vocablo aeronave incluye sin excluir los vehículos para inserción orbital. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Capital Social: El Capital Social es de \$120.000 (pesos ciento veinte mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio fundador Pablo Andrés Vic, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) El socio Pablo Andrés Vic suscribe la cantidad de 120.000 (pesos ciento veinte mil) acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en un plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR Y PRESIDENTE Pablo Andrés Vic ADMINISTRADOR SUPLENTE Luis María Monsegur 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Representación de la sociedad: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular y presidente designado. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6621239 Importe: \$ 960  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE "**GLOBAL PIPES S.A.S**, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) FERREYRA JONATHAN EXEQUIEL,- de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 34.816.639, CUIT 20-34816639-6, nacido el 25 de Enero de 1990, profesión COMERCIANTE, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Palma 1760 Barrio Vista Verde, Casa 4, Manzana "C", MAIPU, Provincia de Mendoza; FERREYRA GERMAN LEONARDO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 36.653.503, CUIT: 23-36653503-9 nacido el 10 de Diciembre de 1991, Profesión Comerciante, de estado

civil Soltero, con domicilio en calle Palma 1760 Barrio Vista Verde, Casa 4, Manzana "C", MAIPU, Provincia de Mendoza, 2) fecha del acto constitutivo: 21 de septiembre del año 2022 3) La sociedad se denomina GLOBAL PIPES S.A.S." 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 7) Domicilio sede social y fiscal : PATRICIAS MENDOCINAS 1221 PISO 1 OFICINA 3, DE CIUDAD, Provincia de Mendoza 8) Monto del capital social: Trescientos mil (\$300.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular a FERREYRA JONATHAN EXEQUIEL,- de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 34.816.639, CUIT 20-34816639-6, nacido el 25 de Enero de 1990, profesión COMERCIANTE, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Palma 1760, Barrio Vista Verde, Casa 4, Manzana "C", MAIPU, Provincia de Mendoza. Administrador suplente a FERREYRA GERMAN LEONARDO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 36.653.503, CUIT: 23-36653503-9 nacido el 10 de Diciembre de 1991, Profesión Comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en Ciudad, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 30 de JUNIO de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Trescientos mil (\$300.000), representado por trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 14) Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) El señor FERREYRA JONATHAN EXEQUIEL,- de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 34.816.639, CUIT 20-34816639-6 suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2º) El señor; FERREYRA GERMAN LEONARDO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 36.653.503, CUIT: 23-36653503-9 suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 75.000 lo que se acreditará mediante Acta de Depósito

Boleto N°: ATM\_6621266 Importe: \$ 1152  
04/10/2022 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**CLUB MENDOZA DE REGATAS CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 23-10-2022 –**

HORA 8:30 De conformidad a lo dispuesto por el art. 38° de los Estatuto Sociales de Club Mendoza de Regatas, la comisión directiva convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se efectuará el día domingo 23 de octubre de 2022 a las 8:30 en primera convocatoria y a las 9:30 en segunda convocatoria con los miembros presentes, en su sede social del Parque general San Martín, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: a-Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea. b- Lectura, consideración y convalidación del Acta de la Asamblea anterior. c- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, y las notas y anexos complementarios, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas. d- Elección en votación secreta de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el período 2022-2024 e- Designación al Sr. Ceferino Fernández, para la realización de los trámites que sean pertinentes ante la Dirección de Personas Jurídicas. NOTA: ARTICULO 27°: Los socios activos gozan de todos los derechos como miembros de la institución, pudiendo usar libremente las instalaciones con sujeción a este Estatuto y Reglamentos que se dicten. Para participar de las Asambleas y emitir voto en las elecciones de autoridades deberán acreditar su situación de socio durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la convocatoria. ARTICULO 42°: "...Para tomar parte de las Asambleas, los socios deberán estar al día en el pago de las cuotas mensuales y demás obligaciones contraídas con el Club. Se considerarán al día los que hayan abonado la cuota correspondiente al mes anterior a aquél en que se celebre la Asamblea. Los socios anotarán su concurrencia mediante firma en el Registro de Asistencia, debiendo en ese caso exhibir su carnet...". Dr. Jorge AguirreToum Presidente, Sr. Carlos Ernesto Aranda Secretario

Boleto N°: ATM\_6598811 Importe: \$ 504  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**Hogar de Día Emanuel**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de Octubre de 2022 a las 18:30 horas, en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, sita en Las Heras 185 de Cuadro Nacional del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.; 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021; 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6616623 Importe: \$ 264  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**"Asociación Vecinos Salinas Soberanía Manos a la Obra"**, sin fines de lucro. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre del 2022, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en el Barrio Soberanía Maipú G/5, Luzuriaga, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) En primera instancia elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Segunda instancia informe y consideración por los cuales la asamblea ordinaria del año 2021 se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Tercera instancia lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM\_6618414 Importe: \$ 240  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Asociación Vecinal Patrón Santiago Colonia Bombal”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 2022, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria, en Barrio Santiago, Lote 41, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2021. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6618708 Importe: \$ 264  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL ECO-CHACRAS.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el domingo 16/10/2022 a las 10:00 hs., lugar: Sede de la Delegación Municipal, Manzana A, Lote 1, Bº Ecochacras, Luján, Mendoza. Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 2) Consideración de los Balances Generales, Estado de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio 2021. 3) Consideración de aumento de cuota mensual. 4) Consideración de presupuestos para plano de mensura actualizado.

Boleto N°: ATM\_6619170 Importe: \$ 288  
04-05/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación “11 de Septiembre”**, convoca a todos sus asociados para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 2022, en calle Maipu 324, de la Ciudad de Mendoza, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día: 1- Lectura y aprobación del Balance cerrado al 30/06/2022, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 2- Tratamiento de renuncia y baja de asociados. 3- Tratamiento de renuncia de miembros de la Comisión Directiva. 4- Debate, y en su caso aprobación del importe de la cuota social. 5- Tratamiento de los deudores. 6- Proyectos para el 2022. Debido a la importancia de los temas a tratar en esta Asamblea, y que pueden afectar a los intereses particulares de los socios, se ruega encarecidamente su asistencia. En Mendoza, a los 30 días de setiembre de 2022.

Boleto N°: ATM\_6620896 Importe: \$ 216  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

**CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CERRO DE LA CAPILLA, EN FORMACIÓN.** CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA VOTACION DE ADMINISTRADORES. Se convoca a los propietarios del barrio Cerro de la Capilla a presentarse el día 15 de Octubre de 2022 a las 18:00 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 18:30 (en segunda convocatoria) hasta 20.00 horas, en el Barrio Cerro de la Capilla, mzna 2 casa 16 A fin de realizar la eleccion de los administradores del barrio, mediante voto secreto, los propietarios deberan presentarse en el lugar indicado y durante el tiempo establecido, acreditar titularidad del lote adquirido mediante boleto de compra venta y dni, para luego ejercer realizar la votacion. A las 20.01 se procedera a finalizar la votacion para luego hacer el

recuento de los votos y determinar los nuevos administradores. A fin de dar cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los Autos N° P-142.124/12.- "FC. C/PITICCHIO GARCIA Marcela, DUMIT LILLO Adriana, DUMIT, DUMIT Raimundo P/DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA (art. 173 inc. 7° del Código Penal)": EL CONSORCIO.

Boleto N°: ATM\_6619727 Importe: \$ 792  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

**BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de octubre de 2022 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Reseña Informativa, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 79° ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2022; 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año y 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 14 de octubre de 2022. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_6615326 Importe: \$ 2400  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2022, a las 9:00hs, en la sede de la Fundación, Edificio Rectorado, 1er. Piso – Predio Universitario – Parque Gral. San Martín - Ciudad de Mendoza, en cuya oportunidad se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos (2) miembros activos para la firma del Acta de la Asamblea. 2. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio n° 44, Finalizado el 30 de junio de 2022 (Art. 26 de la Ley 19836) 3. Designación de dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes del Consejo de Administración, por el término de cuatro años - (Art. 7° del Estatuto – Cláusula transitoria). Por la Universidad 4. Designación de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente del Consejo de Administración, con motivo de reemplazo por renuncia, por el término de duración del mandato a reemplazar - (Art. 1° del Reglamento Interno). Por la Universidad 5. Designación de dos (2) miembros suplentes del Consejo de Administración, por el término de cuatro años - (Art. 7° del Estatuto – Cláusula transitoria). Por los socios activos 6. Designación de un (1) Revisor de cuentas, por el término de dos años - (Art. 7° del Estatuto – Cláusula transitoria). Por los socios Activos.

Boleto N°: ATM\_6615643 Importe: \$ 1080  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

**CAUCO S.A:** Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 19/10/2022 a las 11:00 horas en Primer Llamado; y a las 12:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta? 2)

Tratamiento del aumento del Capital Social mediante la suscripción de nuevas acciones por aporte dinerario de los socios, la asignación de nuevo valor a cada acción y en su caso: a) modificación del artículo Quinto del Estatuto Social, y b) ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción de acciones.

Boleto N°: ATM\_6616820 Importe: \$ 840  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

---

**CAUCO S.A:** Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 19/10/2022 a las 9:00 horas en Primer Llamado; y a las 10:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta? 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2022; 3) Destino del Resultado del ejercicio; 4) Gestión de Directorio. 5) Tratamiento de la renovación del Directorio.

Boleto N°: ATM\_6616821 Importe: \$ 840  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

---

**EXPRESO MALARGÜE S.A. – CUIT 30539708119** Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de octubre de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Consideración de la documentación enumerada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio regular finalizado el 31 de mayo de 2022. Consideración del resultado del ejercicio y su destino; 3°) Consideración de la remuneración y gestión del Directorio y del Síndico; 4°) Elección de los miembros del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente por dos (2) ejercicios; 5°) Otorgamiento de autorizaciones. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM\_6610723 Importe: \$ 1320  
29-30/09 03-04-05/10/2022 (5 Pub.)

---

**COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintisiete de Octubre de 2022, a las 15:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2022, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550) integrando el nombramiento de Director Independiente. 5.- Distribución de los honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2021/2022. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos en dinero y en especie. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_6613071 Importe: \$ 2040  
29-30/09 03-04-05/10/2022 (5 Pub.)

---

Se convoca a los señores accionistas de **S Y A S.A.** a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Octubre de 2022 a las 17:00hs en Ruta Provincial 50 N° 2.852, El Pedregal, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración de la documentación contable, correspondiente al ejercicio n° 20, cerrado el 30 de abril de 2022 (art 234 inc 1° ley de sociedades comerciales), 2 – Consideración y distribución de los resultados del ejercicio, 3- Gestión del directorio, 4- Remuneración del directorio, 5 – Designación de los miembros titulares y suplentes del directorio, en reemplazo de los que cesan en sus cargos, 6 – Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM\_6612227 Importe: \$ 960  
29-30/09 03-04-05/10/2022 (5 Pub.)

**BRUKKE SA.** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día con fecha 17 de Agosto de 2022, a las 17 horas, en la sede social sita en calle, 25 de Mayo 1082, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación un socio para suscribir el acta; 2) Consideración y aprobación de la reforma parcial del estatuto social. BRUKKE S.A. Modificación de Estatuto Social. Por Acta Extraordinaria de fecha 17 de Agosto de 2022, los socios de Brukke SA, han decidido modificar el APARTADO ANTECEDENTES del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: ANTECEDENTES: La sociedad Brukke SA es continuadora de Greenfast SRL, CUIT: 30-71484584-1, en cuanto a su actividad de servicios de construcción en la obra pública.

Boleto N°: ATM\_6612662 Importe: \$ 960  
29-30/09 03-04-05/10/2022 (5 Pub.)

**CREA SERVICIOS TECNOLOGICOS SAPEM** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de octubre de 2022 a las 18:00 horas, en la sede social sita en Sarmiento N° 514, distrito Ciudad, departamento Rivadavia, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico regular N°2 cerrado al 31 de diciembre de 2020. Resultados del mismo – su tratamiento. 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico regular N°3 cerrado al 31 de diciembre de 2021. Resultados del mismo – su tratamiento. 4) Gestión de la Administración. Remuneración de directores según art. 311 de la Ley de 19.550. 5) Designación de directores por vencimiento de las designaciones actuales y fijación de su retribución (Art. 234 inc. 2 y Art. 311 de la Ley 19.550) 6) Gestión de la Sindicatura. Remuneración según art. 311 de la Ley de 19.550 7) Reección de la Sindicatura o revocación y designación de nuevos síndicos de acuerdo a los términos del artículo 18° de Estatuto Societario. Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08 a 12 h., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_6604734 Importe: \$ 2040  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

Convocase a los Accionistas de **ROCAS DE MENDOZA SA** para el día 12 de Octubre de 2022 a las 17:00 Hs en la actual sede social en calle Soler 633 de ciudad, en primera convocatoria, y una hora después, es decir a las 18:00 Hs en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el Libro de Asistencia en el plazo del Art. 238 de la Ley General de Sociedad 19.550, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Primer Punto: Designación de los accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; Segundo Punto: Aprobación de la gestión del directorio; Tercer Punto: Designación de nuevas autoridades

Boleto N°: ATM\_6610820 Importe: \$ 840  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, Autos 1035 SANTISTEBAN FERNANDO JOSE C/ MARENCO CARLOS VICENTE P/ CAMBIARIA. REMATARA Automotor: Fecha, horario y lugar: día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (21/10/2022) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: automotor dominio: CKW-221, Marca: VOLKSWAGEN Tipo: SEDAN 5 PTAS Modelo: GOLF GL 1.8 MI/1999 Mca Motor: VOLKSWAGEN Nro.Motor: ADD200576 Mca Chasis: VOLKSWAGEN. Chasis: 3VW1931H5WM291386 Modelo Año: 1999. Base de venta: \$ 400.000,00 (valor de mercado informado por el martillero Art. 262 CPCCT). Lugar de exhibición: calle Los Geranios, s/n, San Rafael, Días Lunes, Miércoles y Viernes de 17,00 hs a 19,00 hs, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_6615360 Importe: \$ 1104  
04-05/10/2022 (2 Pub.)

(\*)

David Rubén Berbel, Martillero Publico Mat. 1.808 orden Primer Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04769401-3/3 (011901-1252415) caratulados: NUESTRA PAMPA S.A. EN J: 13-04769401-3 ((011901 - 1252415) JOFRE JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR POR CONCURSO ESPECIAL. Rematara el día 11 de OCTUBRE de 2022 a las 09.30 horas en la sala de subastas judiciales (sita en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza) un automotor propiedad del fallido, mediante la presentación de ofertas bajo sobre hasta el día 06 de octubre del corriente hasta las 13 horas en la sede del juzgado (Palacio Judicial -España y Virgen del Carmen-, 2° piso, ala norte, of. 5). Base: \$400.000. Al mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra. No rige la franquicia del art. 61 del C.P.C., debiendo acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma. En ausencia de sobres conteniendo ofertas se subastará a partir de la base y se abrirá ronda de mejoramiento con los presentes en la sala de subastas. LOTE N°1: automotor dominio FYR319, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 Puertas, Modelo BC - CORSA CLASSIC SW BASE + AC 1.6N; marca de motor CHEVROLET N° 7H5087590; marca de chasis CHEVROLET N° 8AGSB35NO7R137447, modelo año 2007. Tiene equipo de gas con tubo de 58 lts ultima prueba hidráulica 2016. N° 610918, medidor CEGA; sin documentación del mismo. DEUDAS: ATM \$ 31.417,79 al 06/07/2022. Deudas actualizables a la fecha de pago. Gravámenes: prenda 1° grado a favor de Nuestra Pampa S.A por la suma de pesos \$252.000,00. Embargo: \$378.000 autos N° 63173 caratulados "NUESTRA PAMPA SA C/ JOFRE JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" originario del Juzgado de Paz Letrado de Maipú. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal e IVA 21%. Exhibición: día 5 de octubre de 2022 de 12 a 14 horas, en Manzana N, Lote N° 7, barrio Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Mendoza, de 10:30 a 12.30 hs.

INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Colon 567 tercer piso oficina 4, Ciudad, Mendoza, teléfono 2615073371.

C.A.D. N°: 25603 Importe: \$ 1512  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05341729-3 259045 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 723 EMG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 723 EMG. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3D5E-007815. Cuadro N° 8C6KE127490007099. Titular: ALVAREZ MARCOS DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 7.704,72. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.102,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524748 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05342871-6 259062 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 217 LCL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 217 LCL. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*14A11927\*. Cuadro N° LHJPCCLA4F2987995. Titular: JUNCOS RICARDO ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 1.663,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 90.742,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524752 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05497990-2 259523 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 555 DZK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 555 DZK. Marca: GUERRERO. Modelo: G100 TRIP. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 150FM32006006273 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: CHACON MELANIE FLORENCIA. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$

1.663,97. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 84.016,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524754 Importe: \$ 1224  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05373307-1 259176 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 327 EJU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 327 EJU. Marca: YAMAHA. Modelo: T105 CRYPTON. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-820735. Cuadro N° LAPXCHLA480010861. Titular: CASTILLO JULIO RAFAEL. Deudas: ATM debe \$ 9.099,39. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.164,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524759 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: Segundo Tribunal de Gestión Asociada Civil, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n° 257.002, caratulados "ANGULO SANTOS TOMAS Y OT. C/ CARMONA ORTEGA GREGORIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS" rematare: modalidad ofertas a viva voz, 14 de octubre del año 2022, a las 10,00 horas, en la oficina de subastas Judiciales, sito en Avda. San Martín n° 322, edificio Poder Judicial II, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 50 % de un inmueble rural (hoy semi urbano) con edificación, propiedad del demandado Sr. Gregorio Carmona Ortega DNI n° 92.817.844 (50%) en condominio con la Sra. Inés Cazón Mogro DNI n° 93.069.160 (50%) ubicado en calle Cervantes s/n, acceso vehicular, en condominio de indivisión forzosa, distrito, Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 100354, Folio Real, (designado como fracción n° 6) nomenclatura catastral n° 07-99-00-1002-258082-0000-2, padrón territorial n° 07-415755, padrón municipal n° 27859, consta de una superficie de terreno según título de 306,29m2 y plano de mensura n° 19649, de 318,71m2, Matricula n° 100355, Folio Real (designado como fracción n° 7) nomenclatura catastral n° 07-99-00-1002-258087-0000-5, padrón territorial n° 07-415763, padrón municipal n° 27860, consta de una superficie de terreno según título de 306,16m2 y según plano de mensura n° 19649 visado y archivado en la D.P. Catastro 318,57m2, los que unidos (hoy) conforman un solo cuerpo, escritura n° 77, fojas 271 del 08-08-1995 (ambas fracciones) Escribano Armando Argentino Atencio (Reg. 82). límites y medidas perimetrales, (fracción n°6) norte con José Puga en 10,00m, sur con acceso vehicular en condominio de indivisión forzosa en 10,00m, este con fracción n° 7 en 31,92m y oeste con fracción n° 5

en 31,93m (fracción n° 7) norte con José Puga en 10,00m, sur con acceso vehicular de indivisión forzosa en 10,00m<sup>2</sup>, este con lote n°8 en 31,90m y oeste con lote n°6 en 31,92m Mejoras: inmueble, terreno rectangular, a nivel de calle, sobre el mismo pisa casa habitación, sismo resistente, paredes construcción material cocido (ladrillo) interior revoques grueso y fino a la cal, exterior ladrillo visto, techos a dos aguas, interior tirantes, vigas, madera, machimbre, exterior protección tejas, pisos cerámicos, carpintería madera en marcos, puertas y ventanas posee comedor, cocina comedor, con alacenas y muebles bajos, mesada con pileta para lavado, tres habitaciones, baño con sanitarios y grifería completo, lavandería, cochera abierta, tanque elevado de agua, parte posterior se ubica departamento construcción tradicional, consta de dos habitaciones, cocina y baño, galpón construcción paredes material cocido (ladrillo) revoque grueso a la cal, pisos hormigón, techos tirante estructura metálica, chapa tipo zinc, portón corredizo chapa, resto terreo patio, parquizado con implantación de algunos frutales, cierre perimetral en su frente, costado sur protección portón y rejas metálicas, altura 2,5m aproximadamente, costado norte, este y oeste, en muros de ladrillo, vivienda ocupada por el demandado (Gregorio Carmona ortega) su esposa (Inés Cazon Mogro) y su hijo (Juan Pablo Carmona) según inspección ocular realizada conjuntamente con la señora Oficial de Justicia Sra. Patricia Morales de fecha 17-10-2019, actualizada con fecha 26-08-2022 realizada conjuntamente con la Sra. Oficial de justicia Cristina Marino, ambas obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, gas natural, agua potable, calle asfalto (calle Cervantes) calle compactada tierra ripio (acceso vehicular de indivisión forzosa) Gravámenes: Fracción n° 6, 1º) Embargo Preventivo por \$1.000.000,00 por oficio del 30-10-2015 en juicio 256626 caratulados "Angulo Santos Tomás y Ot. Gregorio Carmona por Medida Precautoria" del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil n° 2, registrado a fs. 180, tomo 529, de embargos generales, entrada 1466311 del 30-10-2015 conjuntamente con la matrícula n° 100355, sobre la parte indivisa de Carmona Ortega Gregorio, Aclaración: Se convierte en definitivo el embargo preventivo por oficio del 26-06-2019 en juicio n° 257002 (estos autos) en autos n° 256626 del Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 2, registrado a fs. 52, tomo 50, de aclaraciones Generales, entrada n° 1931808 del 03-07-2019, Fracción n°7: 1º) Embargo Preventivo por \$1.000.000,00 por oficio del 30-10-2015 en juicio 256626 caratulados "Angulo Santos Tomás y Ot. Gregorio Carmona por Medida Precautoria" del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil n° 2, registrado a fs. 180, tomo 529, de embargos generales, entrada 1466311 del 30-10-2015 conjuntamente con la matrícula n° 100354, sobre la parte indivisa de Carmona Ortega Gregorio, Aclaración: Se convierte en definitivo el embargo preventivo por oficio del 26-06-2019 en juicio n° 257002 (estos autos) en autos n° 256626 del Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 2, registrado a fs. 52, tomo 50, de aclaraciones Generales, entrada n° 1931808 del 03-07-2019, ambos informes de fecha 21-04-2022 Deudas: registra deudas ante ATM (fracción n°6 \$4.815,46) (fracción n° 7 \$4.815,46) ambos informe de fecha 24-04-2022, Municipalidad de Maipú (fracción 6 y 7) no registra deudas por tasas y servicios, periodo año 2002 a 2022 ambos informes de fecha 16-05-2022, D.P.Vialidad exento de pago, informe de fecha 18-11-2021, D.G.Irrigacion la propiedad no posee derecho de riego, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2022 (fracción n° 6 \$19.44100) (fracción n° 7 \$19.433,00) ambos informes de fecha 25-04-2022 Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$6.051.820,00 (solicitado por la actora, resultante del saldo insoluto de \$ 3.321.357,58 de fecha 04-11-2020 actualizado a la fecha 05-09-2022) mejor postor, estableciendo que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas (ofertas) serán de \$30.000,00. Adquirente abonara acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobado la subasta, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, certificado catastral, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición solicitar entrevista martillero, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Uno por el termino de cinco (5) días alternados, forma prevista art. 270 CPCCYTM)

Boleto N°: ATM\_6612680 Importe: \$ 7800  
30/09 04-06-11-13/10/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03840167-4 253821 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 165 JHU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 165 JHU. Marca: CORVEN. Modelo: TRIAX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8D102292. Cuadro N° LZSJCKLC1D5001114. Titular: BRITOS RAUL AURELIO. Deudas: ATM debe \$ 9.441,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 86.742,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524764 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05372493-5 8016 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 706 ETS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 706 ETS. Marca: KELLER. Modelo: KN110. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMH9291236167. Cuadro N° LRYPCHL2590006539. Titular: ALVAREZ BRUNO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.663,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.698,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524768 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341723-4 7358 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 373 EDU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 373 EDU. Marca: KELLER. Modelo: KN125-11. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMI08050554. Cuadro N° LRYPCHLYX80006409. Titular: PEREIRA OLIVARES JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 8.142,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.338,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25%

Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524769 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 26 DE OCTUBRE DE 2022, a partir de las 10.00 horas en el Auditorio ANGEL BUSTELO, sito en calle PELTIER 611, CIUDAD, MENDOZA, SALA "EL PLUMERILLO" de los bienes del Estado Provincial perteneciente al MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Expediente electrónico EX-2021-04597077—GDEMZA-DIYP#MSDSYD (ampliación DECRETO N° 2209 del 23/12/2021 y DECRETO 1392 del 12/08/2022), conforme las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo de la Ley 8706 de la Provincia de Mendoza, Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 960 del 06 de Julio de 2021.

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas, el día 25 DE OCTUBRE DE 2022, lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 en el predio ubicado en calles Libertador y Vizcacheras, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza y los lotes N° 25, 26, 27, 28, 29 y 30 en calle San Martín 421, Ciudad, Mendoza, lugares en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, (con transferencia bancaria a la cuenta N° 628-02476/03, Banco de la Nación Argentina. Sucursal (2405) – Ejercito de los Andes. CBU N° 0110628820062802476032. Denominación Cta. Recaudadora Gobierno de Mendoza. Titular: Tesorería General de la Provincia. CUIT Tesorería General de la Provincia 30-99925916-9) el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: con transferencia bancaria a la cuenta N°

628-02476/03, Banco de la Nación Argentina. Sucursal (2405) – Ejercito de los Andes. CBU N° 0110628820062802476032. Denominación Cta. Recaudadora Gobierno de Mendoza. Titular: Tesorería General de la Provincia. CUIT Tesorería General de la Provincia 30-99925916-9 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial y Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Los domicilios constituidos por los oferentes en las actas de remates son los validos a los efectos legales que pudieren corresponder. -

DECIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo por faltas, desperfectos, deterioros posterior a

la subasta. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349  
E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web: www.manuchasubastas.com.ar

#### DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: GENERADOR ELECTRICO (CON FALTANTES) – ESTUFAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – TERMOTANQUES VARIOS – HELADERAS VARIAS – VENTILADORES VARIOS – MAQUINAS DE ESCRIBIR VARIAS – APARATOS MEDICOS VARIOS – MAQUINAS DE COSER VARIAS – TELEVISORES VARIOS – ARMARIOS VARIOS – AIRE ACONDICIONADOS VARIOS – APARATOS ODONTOLOGICOS – SILLAS VARIAS – SILLAS DE RUEDAS VARIOS (MAL ESTADO) – BALANZA – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – ESTANTERIAS DE MADERA VARIAS – COMPRESORES VARIOS – CAJA DE SEGURIDAD – APARATO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 220.000.-

LOTE Nº 2: CAMILLAS VARIAS – FICHERO TARJETERO – SILLAS VARIAS – APARATOS MEDICOS VARIOS – VITRINA – ESCRITORIOS VARIOS – MAQUINAS DE ESCRIBIR VARIAS – SILLONES VARIOS – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – MAQUINA DE COSER – COCINA – VENTILADORES VARIOS – CALEFONES VARIOS – SILLAS DE RUEDAS (MAL ESTADO) – CALEFACTORES VARIOS – FREEZER INDUSTRIAL – FOTOCOPIADORAS VARIAS – ESTUFAS VARIAS – MOSTRADOR – COCINA INDUSTRIAL – ANAFE – MOTOR S/FUNCIÓNAR – AUTOCLAVE – BOMBA DE AGUA – APARATO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 250.000.-

LOTE Nº 3: SILLAS DE RUEDAS VARIAS (MAL ESTADO) – BASCULA – LAVARROPAS INDUSTRIALES VARIOS – SILLAS VARIAS – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – CORTADORA DE CESPED – SIERRAPARA CARNE – CAMAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – SILLONES ODONTOLOGICOS VARIOS – CALEFONES VARIOS – ESCRITORIOS VARIOS – LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE – AUTOCLAVE VARIOS – HORNOS VARIOS – MUEBLES VARIOS – BALANZAS VARIAS – TELEVISORES VARIOS – ANAFE INDUSTRIAL – LAVARROPAS VARIOS – PLANCHADORAS INDUSTRIALES VARIAS – RADIADORES DE CALEFACCION VARIOS – CARROS PARA SERVIR COMIDAS VARIAS – AMASADORA INDUSTRIAL – CALDERA (DESARMADA Y CON FALTANTES) – FORZADORES – BOMBA DE AGUA. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 350.000.-

LOTE Nº 4: ESCRITOS VARIOS – VITRINAS VARIAS – CAMAS VARIAS – SILLON ODONTOLOGICO – ESTUFAS VARIAS – ARMARIOS VARIOS – HELADERAS VARIAS – SILLAS VARIAS – EQUIPAMIENTOS MEDICOS VARIOS (SIN FUNCIONAR) – SANITARIOS VARIOS – CALEFONES VARIOS – FAX – CAJA DE SEGURIDAD – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – ALACENAS – FICHEROS VARIOS – AUTOCLAVE – LAVARROPA – VENTILADORES VARIOS – BALANZAS VARIAS – COMPRESOR – CAMILLAS VARIAS – MAQUINA DE COSER- APARATO DE RAYOS X – ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 220.000.-

LOTE Nº 5: TELEVISORES VARIOS – VENTILADORES VARIOS – ESTUFAS VARIAS – ARTICULOS DEL HOGAR – CORTADORA DE CESPED – ENCUBADORA – ARMARIO – MESAS VARIAS – SILLAS VARIAS – VITRINAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – FICHEROS VARIOS – BICICLETA FIJA – MESAS DE LUZ – ANAFE – HELADERAS VITRINAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – BICICLETAS TRES – SILLONES ODONTOLOGICOS – ENCERADORA – BALANZA – CALEFONES VARIOS – ESTANTERIAS VARIAS – COCINA INDUSTRIAL – BIOMBO – SILLAS DE RUEDAS (MAL ESTADO) – COMPRESORES VARIOS – MAQUINA DE ESCRIBIR – MESADA DE ACERO INOXIDABLE – MAQUINA DE COSER – MICROONDAS – MOSTRADOR – PUF VARIOS – EQUIPO DE MUSICA – EQUIPO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 350.000.-

LOTE Nº 6: MARCA: FORD. MODELO: ECOLINE RV CUTAWAY. AÑO DE FABRICACION: 1999.

DOMINIO: SIN DOMINIO. (DESGUACE) – SIETE CICLOMOTORES ZANELLA EX DOMINIO: 684 CTR – 687 CTR – 680 CTR – 679 CTR – 678 CTR – 677 CTR – 674 CTR (TODOS DATOS DE BAJA DEFINITIVA – DESGUACE) BASE \$ 40.000.-

LOTE Nº 7: DOMINIO: ULB 043. MARCA: DODGE. MODELO: D-100 114 STANDARD. AÑO: 1972. TIPO: UTILITARIO. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: 11L0544F. BASE \$ 20.000.-

LOTE Nº 8: DOMINIO: WRE 429. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: GLAB-21021. CHASIS Nº KB1JGL-13377. BASE \$ 90.000.-

LOTE Nº 9: DOMINIO: ERN 654. MARCA: IVECO. MODELO: DAILY 49.12. AÑO: 2004. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 3734-3947906. CHASIS Nº: 93ZC4980148314589. BASE \$ 190.000.-

LOTE Nº 10: DOMINIO: UTM 274. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: X-78. AÑO: 1979. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 480911. CHASIS Nº: P68-52072. BASE \$ 35.000.-

LOTE Nº 11: DOMINIO: UPD 703. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: GSAB33567. CHASIS Nº: KB1JGB-27804. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 120.000.-

LOTE Nº 12: DOMINIO: AYY 123. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: MB 180 D. AÑO: 1994. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 61696310200245. CHASIS Nº: VSA63137213157760. BASE \$ 100.000.-

LOTE Nº 13: DOMINIO: UND 869. MARCA: CHEVROLET. MODELO: C-10 CUS. AÑO: 1987. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 6005399. CHASIS Nº: GC3005841. BASE \$ 150.000.-

LOTE Nº 14: DOMINIO: UQD 258. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: P-70. AÑO: 1978. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: 487455. CHASIS Nº: P-54655. BASE \$ 35.000.-

LOTE Nº 15: DOMINIO: GNZ 450. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 611.981-70-067475. CHASIS Nº: 8AC9036628A974783. BASE \$ 250.000.-

LOTE Nº 16: DOMINIO: EMS 866. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2004. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 611.981-70-015015. CHASIS Nº: 8AC9036624A916110. BASE \$ 280.000.-

LOTE Nº 17: DOMINIO: AYY 111. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: MB 180 D. AÑO: 1994. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 61696310196208. CHASIS Nº: VSA63137213153544. BASE \$ 100.000.-

LOTE Nº 18: DOMINIO: WPG 319. MARCA: CHEVROLET. MODELO: C-10 CUST DI. AÑO: 1989. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: 292558. CHASIS Nº GC3007827. BASE \$ 160.000.-

LOTE Nº 19: DOMINIO: GKY 346. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO EXP CONFORT 1.9. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: F8QP632UB07984. CHASIS Nº: 8A1FC0J158L894648. BASE \$ 90.000.-

LOTE Nº 20: DOMINIO: HCO 090. MARCA: RENAULT. MODELO: MASTER DCI 120 CORTO TECHO ALTO. AÑO: 2008. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: G9UA724C035509. CHASIS Nº: 93YADCUE58J896427. BASE \$ 200.000.-

LOTE Nº 21: DOMINIO: 876 BVN. MARCA: SUZUKI. MODELO: TS 185 ER 95. FABRICACION AÑO: 1995. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR Nº: TS1852-123585. CUADRO Nº: TS1852-162025. BASE: \$ 25.000.-

LOTE Nº 22: DOMINIO: FFK 949. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2005. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 61198170019140. CHASIS Nº: 8AC9036625A919965. BASE \$ 230.000.-

LOTE Nº 23: DOMINIO: MSS 183. MARCA: CITROEN. MODELO: AX-BERLINGO FURGON 1.6 HDI FULL AM53. AÑO: 2013. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 10JBED0018563. CHASIS Nº: 8BCGC9HJCDG541064. BASE \$ 150.000.-

LOTE Nº 24: DOMINIO: NEE 304. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX 4X4 CABINA SIMPLE DX PACK 2.5 TDI. AÑO: 2013. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 2KD-A166575. CHASIS Nº: 8AJDR22G5D4018780. BASE \$ 390.000.-

LOTE Nº 25: DOMINIO: DKN 942. MARCA: FORD. MODELO: F-100 NAFTA. AÑO: 1993. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: PLAE13903. CHASIS Nº: 8AFETNL2XPJ019336. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 210.000.-

LOTE Nº 26: DOMINIO: EYD 065. MARCA: FIAT. MODELO: FIORINO FIRE 1242 MPI GV. AÑO: 2005. TIPO: FURGONETA. MOTOR Nº: 178E80116191053. CHASIS Nº: 9BD25521A58746173. BASE \$ 105.000.-

LOTE Nº 27: DOMINIO: GKY 356. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 611.981-70-065866. CHASIS Nº: GAC9036628A967211. BASE \$ 250.000.-

LOTE Nº 28: DOMINIO: FFK 948. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2005. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: 8AC9036624A919696. BASE \$ 100.000.-

LOTE Nº 29: DOMINIO: XNZ 442. MARCA: IME. MODELO: P-70. AÑO: 1978. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: 505874. CHASIS Nº: P-54923. BASE \$ 35.000.-

LOTE Nº 30: DOMINIO: UZG 934. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: KB1JGG01002. BASE \$ 50.000.

S/Cargo

03-04-05-06-11-12-13-14-17-18/10/2022 (10 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos Nº 13-03830370-2 253771 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 708 CYX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 708 CYX. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR125K. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor Nº E316E-005105. Cuadro Nº 9C6KE069060004702. Titular: NEGRETE JORGE FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 1.663,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 100.302,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524772 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04818277-6 3895 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A016DEB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A016DEB. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1379560. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC800601. Titular: AMICO MARCELO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 1.663,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524777 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04879524-7 259081 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO SCS 595 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SCS 595. Marca: PEUGEOT. Modelo: 405 GR TF. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 10CWN41003245. Chasis N° 8AS4BD2H2-R5109437. Titular: MARTINEZ MARCELO EMILIO. Deudas: ATM debe \$ 3.737,45. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 37.150,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524779 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874138-4 5376 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR DODGE DOMINIO RAH 048 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RAH 048. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1979. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 95S07805. Chasis N° 97LL084238. Titular: JIMENEZ ANA MARIA. A. 51293 Jimenez A.M.p/Con.Prev.. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34.545,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524782 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05308808-7 6975 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 234 LLV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 234 LLV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJF1491243. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC801188. Titular: CAMPOS SEBASTIAN EMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.245,93. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.467,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524785 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04389198-1 257172 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 391 HTC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 391 HTC. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI11030949. Cuadro N° 8DM2CA8S0BS001517. Titular: QUEZADA OSCAR ALFREDO. Deudas: ATM debe \$ 1.243,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.948,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6593808 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05342819-8 7457 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A054WOB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A054WOB. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1401733. Cuadro

N° 8A6MRXGHZJC800999. Titular: TOLEDANO MARIA ANGELICA. Deudas: ATM debe \$ 1.998,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 91.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594962 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04128543-9 255914 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 217 JNN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 217 JNN. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ14A11095 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LHJPCKLA6C2854599 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: NICOLAY ANDREA MARIA ISABEL. Deudas: ATM debe \$ 684,27. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34.301,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594273 Importe: \$ 1224  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308868-0 258974 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA MOTOR LF1P50FMHP1181700 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SIN DOMINIO. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH\*91181700 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8EGSMASHFAGR03018 (según verificación técnica agregada en autos). Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 139.158,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594277 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04885294-1 258669 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO A056QFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A056QFN. Marca: YAMAHA. Modelo: YBRZ. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3U1E-023795. Cuadro N° LBPRES2427J0013138. Titular: BUSTAMANTE ULISES AGUSTIN. Deudas: ATM debe \$ 1.925,76. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.760,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594969 Importe: \$ 1008  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884691-7 259121 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A052LIT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A052LIT. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1075451. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC504604. Titular: ALASTRA FRANCO GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.983,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34.074,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594971 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090019-8 6656 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 398 ETS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 398 ETS. Marca: SUMO. Modelo: G125 SUPER. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 81381209. Cuadro N° LX8PCJ0J58D000373. Titular: VELAZQUEZ DAMIAN JUAN. Deudas: ATM debe \$ 4.188,17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.761,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de

2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594978 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090100-3 6678 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 312 GOP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 312 GOP. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI20100134. Cuadro N° 8DM2CA8S00S000171. Titular: RAMIEZ ROSA SOFIA. A.N° 1043913 ATM c/Ramirez R.F.p/AP.T.TRIB. A.N° 552545 ATM c/Ramirez R.F. T.Trib..Deudas: ATM debe \$ 3.255,56. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.749,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594313 Importe: \$ 1152  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04873978-9 5320 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 943 GTI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 943 GTI. Marca: SUMO. Modelo: CG125. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 85076831. Cuadro N° LX8PCJ5018E014104. Titular: AGUERO OSCAR ALFREDO. Deudas: ATM debe \$ 3.294,68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 22.274,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594987 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090102-9 6679 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 991 GFI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 991

GFI. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 R. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A201343. Cuadro N° 8A6XCGB04AA502084. Titular: RIOS IGNACIO FACUNDO. Deudas: ATM debe \$ 952,41. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.749,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594318 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884564-3 5593 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 329 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 329 DSN. Marca: IMSA. Modelo: IM125R.4 ROAD. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI7099194. Cuadro N° LAWPEJ0098B199948. Titular: RIOJA ORTEGA DEBORAH MARIELA. Deudas: ATM debe \$ 3.066,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 21.996,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594324 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874106-6 5359 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL CUADRO 8ELM200707B041512 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 645 DPT. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7041512. Cuadro N° 8ELM200707B041512. Titular: PEREZ LEANDRO ANTONIO. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 22.274,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595002 Importe: \$ 1080

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04798164-0 3424 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 805 GYD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 805 GYD. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: FOX. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A003707. Cuadro N° 8DM1CA7T10S002842. Titular: MUÑOZ LEANDRO EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.944,53. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 60.481,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594341 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874024-8 5346 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER MOTOR KN152FMHJ0011456 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A066RXD. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0011456. Cuadro N° 8E71CDA73J0016676. Titular: SARMIENTO VANESA LOURDES. Deudas: ATM debe \$ 4.940,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 22.274,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594351 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090099-6 6677 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO A020FJM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A020FJM. Marca: YAMAHA. Modelo: XTZ 125E. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3S4E-019867. Cuadro N° 8C6KE2020G0012844. Titular: SAAVEDRA SILVANA NOEMI. Deudas: ATM debe \$ 1.205,21. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.749,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz,

Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594357 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-047977855-0 3413 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 896 HZL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 896 HZL. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3040917. Cuadro N° 8BPS4KLT7BC014089. Titular: OLMOS EDGARDO FRANCISCO. A. N° 638396 DGR/Olmos E.F. p/AP. 2ª T.Trib.. Deudas: ATM debe \$ 1.843,45. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 54.751,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595013 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884570-8 5597 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 205 JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 205 JXT. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMHD0027930. Cuadro N° 8A2XCHLM9DA081125. Titular: GORDILLO BIENVENIDA. Deudas: ATM debe \$ 4.231,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 21.996,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595015 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03830829-1 254106 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 604 EZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 604 EZW. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH\*91079389\*. Cuadro N° 8EGSMASHFAGC06455. Titular: BECHARA CRISTINA LAURA. 3º Juz P.Conc. A. 1016918 Bechara

C.L.p/Conc.Pre. A.1016918 Bechara C.L. p/Quiebra 3ºJuz.de Proc.Conc. Mza. Deudas: ATM debe \$ 2.571,32. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.773,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594387 Importe: \$ 1152  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05388305-7 259227 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO EQX 283 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: EQX 283. Marca: FORD. Modelo: FOCUS GHIA 1.8 5P TD. Modelo año: 2004. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 4J329773. Chasis N° 8AFBZZFHA4J329773. Titular: PFATSCHBACHER LUCIA GERTRUDIS. Posee denuncia de venta prohibicion de circular y pedido de secuestro. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 80.135,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595025 Importe: \$ 1152  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05444507-9 259481 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO IMO 062 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: IMO 062. Marca: PEUGEOT. Modelo: 207 COMPACT XR 1.4 3P. Modelo año: 2009. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° 10DBSR0015533. Chasis N° 8AD2LKFUJAG006183. Titular: VERA CRISTIAN GASTON. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 269.345,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594400 Importe: \$ 1080

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117481-4 258911 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TJS 632 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: TJS 632. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1979. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 3531746 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: QUINAYA CRUZ VICTOR. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 239.608,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595038 Importe: \$ 1224  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04958157-7 258699 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO KHF 735 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: KHF 735. Marca: FIAT. Modelo: UNO WAY 1.4 8V. Modelo año: 2011. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 327A0553813371. Chasis N° 9BD195364C0175038. Titular: SANINI SCHIDT MARIA VIRGINIA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 165.654,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595057 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358725-3 7786 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 699 ITF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 699 ITF. Marca: MOTOMEL. Modelo: VX150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157QMJ\*C60003535\*. Cuadro N° LFFWKT1C7C1000322. Titular: MATURANO SANDRA FABIANA. Deudas: ATM debe \$ 7.221,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 83.426,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10

---

a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594438 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05391657-5 8377 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WNZ 195 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WNZ 195. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504GR11 TCA. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 430200. Chasis N° 5205204. Titular: LOYOLA MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 48.050,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594443 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05443039-0 9668 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WHB 416 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WHB 416. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 2000. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 85S06841. Chasis N° 80LL051478. Titular: TAPIA CLARA LUZ. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 74.090,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594453 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358975-4 7789 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 667 HXC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 667 HXC. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B045037. Cuadro N°

8ELM15110BB045037. Titular: AGUILERA RUBEN OMAR. Deudas: ATM debe \$ 7.221,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 85.078,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595104 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308837-0 259447 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW GOL DOMINIO TMY 641 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TMY 641. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL. Modelo año: 1991. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° 1184988. Chasis N° 9BWZZZ30ZMT074217. Titular: CAMUTTI JESUS ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 2.577,05. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 236.081,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594690 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04212997-0 256604 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WYH 691 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WYH 691. Marca: RENAULT. Modelo: 18 GTX BREAK. Modelo año: 1985. Tipo: RURAL 4/5 PUEERTS. Motor N° 4612382. Chasis N° 94400248. Posee equipo de GNC.. Titular: VERA MAXIMILIANO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.860,85. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 200.326,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594698 Importe: \$ 1152  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04387355-9 257094 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 770 HJB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 770 HJB. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3031048. Cuadro N° 8BPS4KLTXBC008240. Titular: CASTRO LAURA LORENA. Deudas: ATM debe \$ 5.072,49. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 184.776,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595763 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04865458-9 258534 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO GPH 370 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GPH 370. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206 X-LINE 1.4 5P. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 10DBS80007744. Chasis N° 8AD2AKFWU8G048645. Titular: CARDOZO SOLEDAD CECILIA. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 44.045,27. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 152.702,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595439 Importe: \$ 1152  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03900901-8 254728 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO ETS 285 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 285 ETS. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*09000623\*. Cuadro N° LHJPCCLAX92555335. Titular: LACROUX ELIAS ABRAHAM. Deudas: ATM debe \$ 2.924,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 146.765,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto

Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595477 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04050926-1 255334 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 690 JMC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 690 JMC. Marca: MOTOMEL. Modelo: SIRIUS 200. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D035784. Cuadro N° 8ELM67200DB035784. Titular: VIALE ISIDRO GERMAN. Deudas: ATM debe \$ 17.978,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 86.588,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595769 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03836386-1 253828 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 615 CTR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 615 CTR. Marca: MOTOMEL. Modelo: E110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6011691. Cuadro N° 8ELM241106B011691. Titular: CAMPO HECTOR NELSON. Deudas: ATM debe \$ 7.221,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 72.710,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595776 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04312901-9 256992 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO RHT 878 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RHT 878. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS GHIA. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° DBAT13305. Chasis N° KA52DB-03665. Titular: PALACIO ARIEL CEFERINO. Posee denuncia de venta y prohibición de

circular. Deudas: ATM debe \$ 799,85. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 103.969,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595779 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05391913-2 8384 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RLO 482 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RLO 482. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1974. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 4B000294. Chasis N° 46S006986H. Titular: LEPEZ JUAN JOSE. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.570,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595831 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03840212-3 254216 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 819 DQE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 819 DQE. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110 A 3V. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° YG1P52FMH89000824. Cuadro N° LY4YXBHG08A010824. Titular: MITEFF MARIO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 1.663,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 82.909,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595653 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884104-4 258651 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A016NWS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A016NWS. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1402500. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC502028. Titular: REYES MARIANO LUIS. Deudas: ATM debe \$ 2.548,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.696,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6596035 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05405732-0 8745 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A020ZNC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A020ZNC. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMH G1043885. Cuadro N° 8A6MBSVCZHC501539. Titular: GIOVARRUSCIO EMILIANO MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 6.146,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 91.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6598503 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358060-7 7772 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 565 HND P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 565 HND. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3034839. Cuadro N° 8BPS4KLT7BC010026. Titular: TORRES DIEGO OSCAR. Deudas: ATM debe \$ 7.221,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 66.906,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal.

Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6598712 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308860-5 258968 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A054UMO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A054UMO. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H083799. Cuadro N° 8ELM12110HB083799. Titular: GONZALEZ JUAN OSCAR. T.T.A.N° 1023314 Muni.Capital c/Gonzalez J.O. p/AP. Deudas: ATM debe \$ 2.992,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 140.699,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6599689 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04885287-9 258666 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 335 GHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 335 GHY. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI20100032. Cuadro N° 8DM2CA8S40S000044. Titular: VERA SERGIO ARMANDO. Deudas: ATM debe \$ 3.362,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.513,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6599705 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04885762-5 259113 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A034DIZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A034DIZ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML-2MPG1026603. Cuadro N° 8A6PCMGZGC110126. Titular: MORALES OMAR ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 8.803,74. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley

8018. CON BASE \$ 33.556,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6599708 Importe: \$ 672  
03-04/10/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847534-6 260300 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW POLO BLN 814 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BLN 814. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLO CLASSIC SD. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 1Y604905. Chasis N° 8AWZZZ6K2VA034613. Titular: MOYANO DARIO OSVALDO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.034.309,16 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6600998 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117435-0 259386 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RNT 438 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RNT 438. Marca: FIAT. Modelo: REGATA 8SA. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 138 B3.038-7277222. Chasis N° 8AS138 A00\*00003055. Titular: PASCUAL GERMAN DAVID. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 42.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6602280 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05306558-3 6913 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/

TITULAR DOMINIO SZC 218 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SXC 218. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UD905695 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AVZZZ30ZEJ005779 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: SADLER DE ROSENSTEIN TERESA DELIA. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 52.836,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6602285 Importe: \$ 1224  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

FIZ CARLES, Martillero Público Mat. N° 2.206, Orden Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de Tupungato, Mendoza, Autos N° 52.071 caratulados "PEÑAFIEL, GUSTAVO ALBERTO C/ LO BELLO MARIA ANTONIA P/ CAMBIARIA" rematará el 26 de Octubre de 2.022, a las Diez horas en los estrados del Tribunal, sito en calle: Beltrán N° 73 de Tupungato, Mza. En la planta baja del edificio. Bien a subastar se trata del (100 %) de un inmueble denominado con la fracción A, con una superficie de M2 32.478,50 S.T. Y 32.620,47 S.P.M. UBICACIÓN: Ruta Nac. N° 40 Vieja s/n, entre Arroyo Guiñazú y calle: El Álamo, Tupungato, Provincia de Mendoza. LIMITES y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Constancia de autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: Inscripto en el Reg. Público y Archivo Judicial de La Provincia de MENDOZA. A nombre de LO BELLO MARIA ANTONIA D.N.I. N° 12.764.790, en la MATRICULA N° 335778/14 de Folio Real, Asiento A-1 (Actualmente SIRC 1400335778). N.C. N° 14-99-00-1500-086650-0000-1, PADRON TERRITORIAL: N° 14-092134, IRRIGACION: Padrón: 9777-27 . PADRON MUNICIPAL: N° R/0865/00. AYSAM: N° CLIENTE 138-0501309-000-0. VIALIDAD (D.P.V.): Se encuentra exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados (Art. 22 de la Ley N° 6.063 y 7733).- DEUDAS: (A.T.M.) Impuesto Inmobiliario: \$ 5.655,83 al 04 de Agosto del 2.022, por los periodos: Años: 2.017: 1,2,3,4,5 - 2.018: 1,2,3,4,5 - 2.019: 1,2,3,4,5 - 2.020: 1,2,3,4,5 - 2.021: 1,2,3,4,5 y 2.022: 1,2,3. Se hace expresa reserva de los derechos que le acuerden al fisco los Art. N° 3.879 Y Conc. Del Código Civil y Art. N° 27 del Código Fiscal. MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO: NO REGISTRA DEUDA al 29/06/22. AYSAM S.A.: \$ 83.739,76= al 30/06/22. IRRIGACIÓN \$ 188.328,72= al 28/06/22. Las que deberán ser actualizadas al momento de su efectivo pago. GRAVAMENES: EMBARGO: En estos Autos por \$ 202.332,64= por of. del (02/08/2019), registrado a fs.: 58 T° 577 de Embargos Grales. Ent. 1939110 del 05/08/2.019. EMBARGO: Por \$ 152.520,34= por oficio sin consignar fecha, en juicio N° 17.334, caratulados "DIAZ VICTORIA ROSAURA C/ LO BELLO MARIA ANTONIA P/ EJECUTIVO" de la primera Cámara de Trabajo de Paz y Tributario de Tunuyán, de la Cuarta Circ. Judicial, Mza. Reg. A fs.: 3 del T° 598 de Embargos Generales. Entrada 2170008 del 28/10/2.021.- MEJORAS: Dentro de la superficie se observa una construcción de material sin terminar, aparentemente (Cuatro pesebreras), también se observan: Unos caños, un tanque de agua color blanco, implementos viejos, parte de caja de metal de un camión, varias chatarras, también se ven cuatro caballos. Resto monte todo inculto. Dejando constancia que al momento de la constatación no se observan ocupantes, ni viviendas dentro de la superficie detallada. El perímetro se encuentra cerrado con alambre y palos, el acceso a la propiedad por Ruta. N° 40 (E) posee una tranquera en metal. Posee derecho de riego (Uso Agrícola). AVALUO FISCAL: Año 2.022 \$ 79.386= BASE DE VENTA: \$ 1.500.000= de donde partirán las ofertas. La SUBASTA se realizará mediante la modalidad de A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, siendo el incremento mínimo entre cada oferta el de \$ 20.000= (Art. N° 277 C.P.C.C y T.). Adquirente en dicho acto deberá abonar en efectivo el 10 % de seña, el 3 % de comisión y

el 4,5 % de impuesto fiscal. El saldo de precio deberá ser depositado a los cinco días de quedar firma el auto de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas en el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Art. N° 276 inc. B y 287 C.P.C.C.y T.). En el mismo plazo se deberán abonar el 3,5 Impuesto Provincial a la transferencia de inmuebles en subasta y el impuesto Ley N° 23.905 y/o impuesto a las ganancias que determine la AFIP, liquidados conforme al precio obtenido en la subasta, los que se pagarán en A.T.M. sección sellos y en AFIP, acreditando el cumplimiento en el Expediente en el mismo plazo. Es a cargo del adquiriente los gastos de plano de mensura la tramitación y aprobación del mismo, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no aceptándose reclamos por falta, defectos y omisiones posteriores a la subasta. Se deja constancia que se encuentra PROHIBIDA LA COMPRA EN COMISION (Art. N° 268 C.P.C.C.y T. Inc. 1).- INFORMES: Secretaría del Tribunal autorizante o Martillero Tel. 02622-470477/15433416.-PUBLICAR: Boletín Oficial de la Provincia por cuatro días (Art. N° 270 del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM\_6613174 Importe: \$ 4416  
30/09 04-06-11/10/2022 (4 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 137.239, "PAPPATERRA CAROLINA V. E HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN", rematará 11 DE OCTUBRE de 2.022, A LAS DIEZ HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de los Sres. PAPPATERRA CAROLINA V. e HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN, ubicado en: LEMOS 175, MAIPU, MENDOZA.- SUPERFICIE SEGUN TITULO: 359,32m2.- Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 07/085632.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 070109001100001500000, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: N° 13.378, FOJAS 18, TOMO 73 "D" de Maipú.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 1.870.- DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN: Inscripto en RIO MENDOZA, CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN, RAMA MATRIZ GIL, N° 127.035 y PADRON PARCIAL N° 67.- DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Excento: DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 16.635,83 al 19-05-2022, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ \$ 164.713,00 al 17-05-2022.- MEJORAS: Se observa que pisa sobre terreno una casa habitación, frente estilo americano, data aproximadamente de los años 50, con revestimiento en piedra laja. Ingresando por la entrada principal se accede a un living, hacia un costado una habitación que tiene un gran ventanal que da a la calle principal, comedor amplio y hacia la izquierda ubica un pasillo de distribución y dos amplias habitaciones una de ellas en regular estado de uso y conservación. Comedor, cocina comedor. En el Patio estructura metálica que sostiene troncos de parral abandonado, en este sector piso de tierra, ha existido una churrasquera que se encuentra muy deteriorada. Las paredes linderas del patio se encuentran en un importante estado de deterioro. También se observa Lavandería techada y tres habitaciones de servicio en regular estado de uso y conservación. El inmueble cuenta con garaje embaldosado. Los pisos de la casa son calcáreos y granito. Cielorrasos de yeso y techo recubiertos con membrana asfáltica. La carpintería en general de madera. Se deja constancia que la constatación ocular se realizó en compañía de la Sra. Esposa De Héctor Pappaterra, quien nos abrió el inmueble, donde se pudo observar que se encuentra libre de todo ocupante.- AVALUO FISCAL 2.022: \$ 292.692,00.- BASE DEL REMATE: \$ 12.000.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 50.000 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10%, seña 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Se hace saber que el adquirente deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral como así también deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. No se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar anticipadamente la supresión de la seña. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615605372 - 2616798071.

Boleto N°: ATM\_6619008 Importe: \$ 2976  
03-04-05-06/10/2022 (4 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME - JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría a cargo de la Dra. Corina Beltramone, notifica a la resolución obrante a fs. 158 y ss., haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte de la Sra. Miriam Alejandra CERDA, dictada en los autos n° 39.702, caratulados: "CERDA MIRIAM ALEJANDRA P/ CONCURSO PREVENTIVO P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS" la que en su parte pertinente dice: "General Alvear, Mendoza, 23 de Febrero de 2022. V I S T O S: Estos autos N° 39.702, caratulados: "CERDA MIRIAM ALEJANDRA P/ CONCURSO PREVENTIVO P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", y C O N S I D E R A N D O: . . . RESUELVO: I.- TENGASE a Miriam Alejandra CERDA por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores. II.- Procédase al levantamiento de las inhabilitaciones dispuestas en la sentencia de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin, OFICIESE a las Reparticiones Públicas correspondientes y a la Delegación de la Suprema Corte de Justicia de ésta Circunscripción. III.- Dar por finalizada la labor de Sindicatura. IV.- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte de Miriam Alejandra CERDA. NOTIFIQUESE FICTAMENTE y POR CEDULA SEGUN CORRESPONDA. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime Juez."

C.A.D. N°: 25597 Importe: \$ 360  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 193 de los autos CUIJ N° 13-00004432-0 caratulados: "FERREYRA HUGO BRUNO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERREYRA HUGO BRUNO, D.N.I. N° 21.706.307. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 209 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZABALA, CELSO LUIS con dirección de correo electrónico: estudiozabala@gmail.com; y domicilio legal en calle Sarmiento N° 45, Piso N° 3, Of. 136, Ciudad,

Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4711017/02615556455. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25594 Importe: \$ 3600  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 134 de los autos CUIJ N° 13-04220214-7 caratulados: "ALBORNOZ CARINA RAMONA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALBORNOZ, CARINA RAMONA, D.N.I. N° 23.520.587. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 160 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alemo N° 25, Piso N° 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245905/02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25595 Importe: \$ 3600  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-04616578-5 caratulados: "VEGA RICARDO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VEGA RICARDO ORLANDO, D.N.I. N° 17.399.238. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 102 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 08/02/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de

verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. COPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor QUIROZ, ALBERTO con dirección de correo electrónico:betoquiroz@gmail.com; y domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, Piso N° 2, Of. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616562303. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25600 Importe: \$ 3600  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021311 caratulados "agüero NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25/08/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NORMA BEATRIZ agüero DNI N°17373256, CUIL: 27-17373256-8...V. Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés,

Juez".Sindicatura: JESICA SUSANA BARRERA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARENALES N° 116, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2615979820, mail: yesicabarrera@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25601 Importe: \$ 4080  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 212 de los autos 1019873 caratulados "ARAYA WALTER GABRIEL P/ QUIEBRA IND" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARAYA WALTER GABRIEL DNI N°25.158.249, CUIL: 20-25158249-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 16/05/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 310: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2023 . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 16/09/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. MONTE SILVIA, DNI N° 13.998.508, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614275827 / 2615569359, mail: wapadilla@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25602 Importe: \$ 4680  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 autos N°13-06923080-0 caratulados: "LAZZARO ANGEL ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANGEL ESTEBAN LAZZARO, DNI 25.349.176, CUIL 20-25349176-1 con domicilio en Videla Aranda 3179, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.. 15°) Fijar el día 14 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE MARZO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE MAYO DE 2023. 17°) Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25609 Importe: \$ 3960  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.488, caratulados: "BARZOLA IVAN EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a IVAN EZEQUIEL BARZOLA, con D.N.I. N° 40.906.975. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutiérrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia\_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25575 Importe: \$ 2640  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.511, caratulados: "ROSALES RIO GISELLA ANAHI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a GISELLA ANAHI ROSALES RIO, con D.N.I. N° 35.629.157. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25576 Importe: \$ 2640  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.521, caratulados: "SELMAN VICTOR EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a VICTOR EDGARDO SELMAN con D.N.I. N° 34.723.259 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo\_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25577 Importe: \$ 2640  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.529 caratulados: "LOCATELLI FABIAN OSVALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a FABIAN OSVALDO LOCATELLI, con D.N.I. N° 21.373.392. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25578 Importe: \$ 2640  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.500, caratulados: "MUSRI YAMIL JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a YAMIL JESUS MUSRI, con D.N.I. N° 30.853.401. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los

acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25581 Importe: \$ 2760  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1021642 caratulados "QUIROGA GABRIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA GABRIELA ELIZABETH, DNI N° 26.524864, CUIL: 27-26524864-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 22/06/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 58: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice:...RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2023. . . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 16/09/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. PRIORI GERARDO REMO, DNI N° 11.665.274, días y horarios de atención son los Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVENIDA ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2613743936, mail: priorigerardo10@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25591 Importe: \$ 4560  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 161 de los autos N° 1019480 caratulados "LUCERO ALDO JOSE MARIA P/ QUIEBRA I" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALDO JOSE MARIA LUCERO DNI N°23340364, CUIL: 20233403645; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Digitalmente 26/07/2022. Dr. Pablo González Masanés. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 189: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO...I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CARTORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2023.VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente: Mendoza, 16/09/22. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA, días y horarios de atención son Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614230501/2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25592 Importe: \$ 4560  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.478, caratulados: "GELVEZ JUAN GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN GABRIEL GELVEZ, con D.N.I. N°34.677.343.Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE

DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEÍS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25566 Importe: \$ 2640  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.487, caratulados: "LUCERO MAXIMILIANO JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO JOEL LUCERO, con D.N.I. N°37.136.548. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25567 Importe: \$ 2640  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-06931044-8 caratulados: "CORREA RAMIREZ EMANUEL ALEXANDER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORREA RAMIREZ EMANUEL ALEXANDER con D.N.I. N° 39.602.060; C.U.I.L. N° 20-39602060-3. V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de

verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día 01 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MAYO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. FDO. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez Subrogante -. Síndico Ctdor. MAGDALENA ELSA GONZALEZ con dirección de correo electrónico: mgonza03@gmail.com Domicilio: Santa Cruz N° 570, PB, OF. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25589 Importe: \$ 2880  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06923103-3 caratulados: "GIMENEZ ALVARO TUPAC P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIMENEZ ALVAREZ TUPAC con D.N.I. N° 35.615.752; C.U.I.L. N° 20-35615752-5. V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día 01 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MAYO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. FDO. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez Subrogante -. Síndico Ctdor. ABDALA, LORENA TERESA con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com Domicilio: Emilio Jofré N° 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02634491031/02614537383. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25590 Importe: \$ 2760  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 autos N°13-06878207-9 caratulados: "VALDERRAMA SANTIS LORENA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2022. AUTOS Y

VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LORENA PAOLA VALDERRAMA SANTIS, DNI 32.194.159, CUIL 27-32194159-7 con domicilio en Manzana A- Casa 3, 17 de Agosto, San José, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 17 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 21 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. Correo electrónico:valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25593 Importe: \$ 4080  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06950780-2((011903-1021817)) caratulados “CACERES MARIA CELESTE P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 22/09/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CACERES, MARIA CELESTE, DNI 36.964.970, CUIL 27-36964970-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/11/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/12/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/03/2023 a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia fijada, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS - Juez.

Boleto N°: ATM\_6616812 Importe: \$ 1440  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ:

13-06913084-9((011903-1021726)), caratulados SAMBRANO DIEGO OSCAR P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de presentación en concurso: 26/07/2022. El día 31/08/2022 se ordenó la apertura de concurso de SAMBRANO, DIEGO OSCAR, DNI 32.627.481, C.U.I.L. N° 20-32627481-0. Fechas fijadas: hasta 08/11/2022 presentación verificación síndico (Art. 32 LCQ) y hasta 24/11/2022 impugnaciones a verificaciones solicitadas (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador ZAPATA FANNY ALICIA. DOMICILIO LEGAL: Av. San Martín 610. Piso 2. Of H. Ciudad de Mendoza. Tel: 4203556/ Cel: 261-6539008. DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorzapata@gmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 hs. a 10 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. DRA. MARÍA CANDELARIA PULENTA – Secretario.

Boleto N°: ATM\_6616827 Importe: \$ 1080  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06924390-2((011903-1021770)) caratulados "AMAR MARIANA YAMILA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/09/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a AMAR, MARIANA YAMILA, DNI 32.159.406, CUIL 27-32159406-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14 DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6616456 Importe: \$ 1440  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-06897710-4 ((011902-4358834)) caratulados ALVAREZ DANIEL RUBEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 14/09/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALVAREZ, DANIEL RUBEN, D.N.I. N° 17.098.122; C.U.I.L. N° 20-17098122-8, 2) Fecha de presentación: 28/06/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/10/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/11/2022. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 29/03/2023 a las 10 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. DR. ALFREDO FERNANDO DANTACQ SÁNCHEZ Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_6615368 Importe: \$ 1200  
29-30/09 03-04-05/10/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06890226-0 (011901-1254069) caratulados "LOYOLA MIGUEL ANGEL P/ CONC. CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) en fecha 07/09/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. LOYOLA, MIGUEL ANGEL, DNI 21.375.890, CUIL 20-21375890-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/06/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)

las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/11/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/11/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 01/03/23 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM\_6614428 Importe: \$ 1080  
29-30/09 03-04-05/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021761 caratulados "GERONIMO ERIC ALEXANDER P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/08/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ERIC ALEXANDER GERONIMO DNI N°35621649, CUIL: 20-35621649-1...V. Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: NISCOLA RAUL SIXTO, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OFICINA 5, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614297235 / 2614712983, mail: rniscola@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25568 Importe: \$ 4080  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 52 de los autos CUIJ N° 13-06873548-8 caratulados: "MIRANDA ALMAZAN RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MIRANDA ALMAZAN RUBEN con D.N.I. N° 94.342.251; C.U.I.L. N° 20-94342251-7. V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de

su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS MARCELO DELGADO con dirección de correo electrónico:delgadolda@gmail.com Domicilio: Serú N° 338, Ciudad, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4202261/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25586 Importe: \$ 2760  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 52 de los autos CUIJ N° 13-06873548-8 caratulados: "MIRANDA ALMAZAN RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MIRANDA ALMAZAN RUBEN con D.N.I. N° 94.342.251; C.U.I.L. N° 20-94342251-7. V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS MARCELO DELGADO con dirección de correo electrónico:delgadolda@gmail.com Domicilio: Serú N° 338, Ciudad, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4202261/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25587 Importe: \$ 2760  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 49 de los autos CUIJ N° 13-06888856-9 caratulados: "PEREYRA BARRIOS MAURICIO GEIBER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREYRA BARRIOS MAURICIO GEIBER con D.N.I. N° 31.401.385; C.U.I.L. N° 23-31401385-9. V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE

DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez Subrogante -. Síndico Ctdor. GALLARDO, NORBERTO DANIEL con dirección de correo electrónico: norberto\_gallardo@hotmail.com Domicilio: España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614202270/02616619191. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25588 Importe: \$ 2880  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional en lo Comercial no 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría no 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2o, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente "CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (expte. no 13441/2022) con fecha 06.09.2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de CURIPAN S.A. (CUIT 30-71420170-7), designándose a cargo de la sindicatura al Estudio Loeda Orosco & Asociados, con domicilio en la calle Viamonte 1785, piso 2o, of. 201 de CABA, TE: 1562183382. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01.11.2022 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura dirigiendo las mismas a los correos electrónicos informados en autos (carlosjloeda@gmail.com, orosco.sebastian@yahoo.com.ar, maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar), de conformidad con lo ordenado en la resolución de apertura que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16.12.2022 y 06.03.2023, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 01.09.2023 a las 11 horas. Buenos Aires, de septiembre de 2022. MARÍA MILAGROS ALLENDE, SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_6600775 Importe: \$ 1560  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

## TÍTULOS SUPLETORIOS

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SITO EN PASO DE LOS ANDES 555 DE GENERAL ALVEAR, en los Autos N° 34.571, caratulados: "BELTRAMONE ANDREA LILIANAY BELTRAMONE MARIA JULIETA/ SOCIEDAD FRUTICOLA ANDINA TOYOSHIMA HERMANOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la iniciación de la demanda al demandado SOCIEDAD FRUTICOLA ANDINA TOYOSHIMA HNOS, y a los posibles interesados, respecto a inmueble objeto de la litis, ubicado en calle 13 esquina calle "o" de colonia alvear oeste de General Alvear Mendoza, de 40 Has.0,0259,966 mts.2 según plano de mensura N° 18-16060. Padrón de Rentas 18/037003-6, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0500-270380-0000-3. Con derecho de agua de regadío código

3121/0053. No tiene pozo; Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de ésta Segunda Circunscripción Judicial (San Rafael, Mendoza) bajo la Matrícula N° 8134 del tomo 29-B de fs.3. Límites y medidas perimetrales: AL OESTE EN CUATROCIENTOS METROS CON CALLE 13, AL ESTE EN CUATROCIENTOS METROS CON RICARDO BENGOLEA GIUFFRIDA Y OTRA, AL SUR EN CALLE "O" EN MIL OCHENTA METROS Y AL SUR CON MARTA ROSA GIUFFRIDA EN MIL CINCUENTA METROS, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Fdo. Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME – Juez.-Publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada (Art. 209 ap. II inc. a del C.P.C.Cy T).-Fdo: Dra. Corina V. Beltramone - Secretaria

Boleto N°: ATM\_6506074 Importe: \$ 1920  
29/09 04-07-19-24/10/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en Picada Arizu c/salida a Ruta Nacional N° 188, Jaime Prats, San Rafael, Mendoza, la iniciación del presente proceso (art. 72 inc. III C.P.C.C.yT.); superficie según Mensura 753Ha. 9819,3m2 y Superficie según Título de 750Ha. 0000,00m2, Nomenclatura Catastral 17-15-88-5400110593-0000-7 Alta Pura; Inscripción de dominio: Matrícula N° 69922/17 Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, Fecha de Entrada 22/05/1962, Fecha de Escritura 03/05/1962; No posee derecho a Riego; Padrón Rentas N° 17/80268-7; Padrón Municipal No posee; Autos N° 41.409, caratulados: "CARABAJAL RAMON C/CARABAJAL MARTINEZ JUAN P/PRESCRIPCION ADQUISTIVA". Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime - Juez.

Boleto N°: ATM\_6508223 Importe: \$ 960  
30/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS RIO ALLAIME, CONJUEZ, SECRETARÍA A CARGO DEL Dr. OMAR A RUBINO, NOTIFICA A LOS POSIBLES HEREDEROS DE RUFINO BARREIRO PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCYT), EN EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN; EN AUTOS N° 37.517, CARATULADOS: "LUCERO MARTA ESTELA BARREIRO RUFINO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"; INMUEBLE PRETENDIDO UBICADO EN AVENIDA LIBERTAD N° 452 DE LA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR, MZA QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 755,82 M2, Y SEGÚN TITULO 45HS 2.2232,00 M2, . Fdo. DR. LUCAS A. ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_6600729 Importe: \$ 1080  
30/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 35.214 " FERNANDEZ MARIA TERESA c/COOP. DE VIVIENDA, SERV. PCOS. Y CONSUMOS UYATA LIMITADA p/ TITULO SUPLETORIO" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en la calle almirante brown y Miguel Cane, Rivadavia, Mendoza; sup. s/mensura : 315,45m2, sup. s/título: 2.052,14m2 límites: Norte: con cooperativa de vivienda, Servicios Públicos y consumo Uyata Limitada en 28,80m Sur: Calle Almirante Brown en 29,61m; Este: Calle Miguel Cane en 15,86 m y Oste: Americo Sanchez en 2,48m; inscripción en el Registro Público al N° 10.458, fs. 129, T°40 D de Rivadavia; Padrón Territorial 10/16380, Nomenclatura Castratal 10-01-01-0107-000010-0000-5, padrón Municipal N° 891, derecho de riego no tiene, para que comparezcan , respondan y costituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de Anoticiados, bajo apercibimiento de Ley ( arts. 21,74,75 y 209 del

CPCCYT) Firmado: Dra Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM\_6600892 Importe: \$ 792  
30/09 04-06/10/2022 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial. Autos N° 302.958, Caratulados "ARUJ BEATRIZ MATILDE C/ ARUJ VICTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle BUENOS VECINOS 517, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza como 1ra inscripción al N° 5486, Fs.74 del Tomo 75-C del Departamento de Guaymallén, siendo su nomenclatura catastral N° 04-99-00-0400-440490-0000-1, Padrón de Rentas 04-03988-9.

Boleto N°: ATM\_6613617 Importe: \$ 600  
29/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 312.538 caratulados "GIMENEZ MIRTA LITA C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Barrio Sanidad, Manzana: L, Casa: 29, Capital de Mendoza. Nro. De Padrón: 03-19773-8, Nomenclatura: 01-01-22-0012- 000023-0000-3, C.D.E: IME80742, Nro. Sec. 111760.; respecto del cual el Juzgado proveyó: "Mendoza, 13 de Junio de 2022.-. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el lugar denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCYT.- Fdo: Dra. NATALIA DE GAETANO – Juez."

Boleto N°: ATM\_6615325 Importe: \$ 960  
30/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA . CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 584 caratulados "GARRO VIOLETA LILA C/ DIAZ ANTONIA NELLY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA, a a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc . I I del C.P.C.C y T.; lo ordenado a fojas 30 que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 1 de Marzo de 2021 . - Proveyendo a la presentación bajo ID n° HAZTC24026 de fecha 23/02/2021: agréguese y téngase presente el informe de titularidad que digitalmente acompaña.- Atento a constancia de los presentes, habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado a fs. 27, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a los Sres. ANTONIA NELLY DIAZ, FABIANA FALCON y GABRIEL FALCON, en su calidad de herederos declarados del Sr. JUAN GABRIEL FALCON, a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc . del C. P.C .C. y T .). Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada , citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. I I del C.P .C .C y T. - Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. - Cítese a Municipalidad de La Paz, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (a r t s 24 Ley 14.159 y 209 Inc . b de l C.P .C .C y T.). - Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda icoada , de 80cm por 60cm, consignándose número , carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.) . - Oficiese al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905 , útl. párrafo del C.C. y C.; y Art . 209 Inc. c) de l C.P.C.C y T). - NOTIFIQUESE. OFICIESE. Haciéndose saber que la documentación y escrito de demanda han sido presentados bajo los ID n° DHGAU247, EUSVI247, HAZTC24026. - MJF. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez. - DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA: un inmueble constante de una superficie de 9has 6608.28m2., Inscripto por ante Dirección de

Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en Folio Real, Matrícula 231149/12.Asiento A-1, de La Paz, ubicado en Ruta Provincial 50 km. 945 (Carril Viejo) y Rita Nacional N° 7 (km 911), Las Chacritas, departamento de La Paz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6614448 Importe: \$ 3480  
30/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N° CUIJ: 13-06848003-9((012051-272195)) caratulados "BRIZUELA JOBINA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a terceros interesados la resolución dictada en autos: "Mendoza, 18 de Abril de 2022. (..) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble Fracción B del Lote 10 del Barrio Palumbo con frente a calle Hualpa 715 de la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza (..). Firmado: DRA. MARÍA LAURA IBAÑEZ – SECRETARIA"

Boleto N°: ATM\_6614496 Importe: \$ 720  
30/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N° 1.014.374, Caratulados: JALAFF, SALOMON C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a fojas 161 se resolvió: San Martín, Mendoza, 12 de Octubre de 2021. "Visto y Considerando:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Bodegas y Viñedos Dumit S.A., es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese el traslado de fs. 56 y esta Resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, (Art. 72 del C.P.C.) NOTIFIQUESE. Fdo. CORRADINI Jorge Andrés – Juez. A fojas 56 se resolvió Gral. San Martín, Mendoza, 05 de octubre de 2017. Atento lo informado y constancias de autos, de la demanda incoada a fs. 45/47, TRASLADO por DIEZ DIAS al demandado BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. a fin de que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Tribunal. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: Dra. Ana María Casagrande – Secretario..... A fojas 140 se resolvió Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Marzo de 2021. Prov. presentación con identificador KUNOK3019: Del hecho nuevo y nuevas pruebas invocadas, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días ( art. 92, 93 y 167 del C.P.C.). NOTIFIQUESE. Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI – Juez Individualización del inmueble: el inmueble objeto de la acción promovida se ubica en Avda. del Libertador 35, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A. 1ª Inscripción al N° 7320, fs. 255 T° 44 de San Martín el 14/08/1931, constante de una superficie de 653,91 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: Avda. del Libertador en 15.15 mts.; Sur: Maximo German Ivars en 10.15 mts. y Susana Silvia Zacrà en 13 mts. ; Este: Bgas. Y Vdos. Dumit S.A. en 47 mts. y Oeste: Roberto Ceferino Badui en 18.17 mts y Leticia Mariela Ferri. en 23 mts. Nomenclatura Catastral N° 08-02-01-0022-000003-0000-6, Padrón Rentas N° 08-23878-4.

Boleto N°: ATM\_6460469 Importe: \$ 6000  
21-26-29/09 04-11-14-19-24-27/10 01/11/2022 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 308.785 "PONS VARGAS LUCIA NORMA C/ LUCERO CHOCOBAR ROMINA NATALIA Y LUCERO CHOCOBAR MAYRA ALDANA P/ ACCIÓN REALES", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Murialdo 620, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha

17/03/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “..... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle, Murialdo 620, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.. ..... Fdo.: Dr. Gustavo Boullaud.- Juez.”.

Boleto N°: ATM\_6600944 Importe: \$ 1080  
26-28-30/09 04-06/10/2022 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 204.652, caratulados “PONCE JOSÉ TOMÁS C/ CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe S/N, entre Lima (a 25 ms.) y Valparaíso (a 62,80 ms.), del Distrito de Monte Comán, San Rafael, Mendoza, superficie 610,28 m<sup>2</sup>, inscripto en la Matrícula N° 70.187/17 (ex Tomo 86, Fs. 295, primera anotación al N° 11.922), del Registro Público y Archivo Judicial, Nomenclatura Catastral 17-08-02-0020-000027-0000-0, Padrón de Rentas 17/61786-1, limita al Noroeste en 12,25 ms. con calle Santa Fe, al Sureste en 12,15 ms. con Nicolaza Godoy, al Noreste en 50 ms. con Ramón Maturano y al Suroeste en 50,05 ms. con Lázaro Santamaría; para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).- Fdo. Dr. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER.- Juez.

Boleto N°: ATM\_6528425 Importe: \$ 1320  
20-22-27-29/09 04/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que tramita en los autos CUIJ:13-06866734-2((012051-272535)) CARATULADOS “ESCUDERO JAVIER ARMANDO Y MAYORGA CLAUDIA ALEJANDRA C/OBREDOR COSME P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, respecto del inmueble que se pretende usucapir, inmueble ubicado en el Distrito Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, entre las calles Buenos Vecinos y calle Starace N° 2.798; nomenclatura catastral N° 04-99-00-0200-269609-0000-9, la superficie según mensura es de 1.816,77 m<sup>2</sup> según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Edit Entre Rios, y de superficie 2.343,76 m<sup>2</sup> según título, visado por Agrimensor Omar Gazhoul; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 21.416, Fs. 369, Tomo C de Guaymallén; Padrón Rentas N° 04-56.749-1.

Boleto N°: ATM\_6596279 Importe: \$ 960  
22-26-28-30/09 04/10/2022 (5 Pub.)

SEÑOR JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGUE, CON DOMICILIO ENCALLE CAPDEVILA Y TELLES MENESES DE LA CIUDAD DE MALARGUE, COMUNICA Y CITA TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR JUSTO LOPEZ N° 35 DE LA CIUDAD DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, QUE PRETENDEN EL SR. EDUARDO LUIS MARENGO. LA SIGUIENTE RESOLUCION RECAIDA A FS. 126 DE LOS AUTOS N° 708, CARATULADOS "MARENGO EDUARDO LUIS C/ ORTIZ MARCOS ANDRES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", LA CUAL EN SU PARTE PERTINENTE DICE: Malargüe, Mendoza, 22 de septiembrr de 2015...Hagase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciacion del presente proceso por medio de edictos, en la forma prescripta por los arts.69 y 72, que deberan PUBLICARSE DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el boletin Oficial y Diario Uno. NOTIFIQUESE. REMITASE. Fdo. Juan Manuel RAMON - Juez.

Boleto N°: ATM\_6496784 Importe: \$ 2160  
26-31/08 06-12-16-22-28/09 04-12-18/10/2022 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, EN LOS AUTOS N° 411.318, CARATULADOS "AGUA SEGURA S.A C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ EXPROPIACIÓN". CITA Y NOTIFICA a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, lo que el Tribunal proveyó? de conformidad a fs. 15: "Mendoza, 07 de Julio de 2022.- A lo solicitado, córrase TRASLADO de la demanda por expropiación inversa con la documentación que se acompaña y prueba ofrecida a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 25, 26, 46, 48 y CC. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCT) CITASE a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el defensor oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75). NOTIFÍQUESE. Objeto de procedimiento de Expropiación: Fracción 1: 20 has. 570m 72dm2-nomenclatura catastral 17-16-88-0000-078796 padrón territorial 78796/17; Fracción 2: 45 has. 2158m 48dm2-nomenclatura catastral 17-16-88-0000-078797 padrón territorial 078797/17; Fracción 3: 4833 has. 3333m2- nomenclatura catastral 17-16-88-0000-068119 y 17-16-88-0000- 069120 padrones territoriales 68119/17 y 68120/17; Fracción 4: 16 has. 8734 m2-nomenclatura catastral 17-16-88-0000 085279 padrón territorial 85279/17; Fracción 5: 1 ha 3716 m2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000 085277 padrón territorial 085277/17; Fracción 6: 63 has. 9027 m2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000- 085278 padrón territorial 85278/17; Fracción 7: 15.937 has. 7221 m2 dm2 nomenclatura catastral 17-16-88-6300-070570 padrón territorial 78794/17; Fracción 8: 58 has. 3275 m 03dm2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000-085280 y 17-16-88-0000-085281 padrones territoriales 85280/17 y 85281/17 siendo sus medidas perimétricas conforme plano mensura inscrita en Rtro. Pco. Y Archivo judicial de la Prov. ASIENTO A2 a los nros. 45329/17-45509/17-24453/17- 45510/17-45511/17-45512/17-45513/17- y ASIENTO A3 al nro. 15685/17 de San Rafael Mendoza. Ubicación del inmueble P. del Agua, dpto. de San Rafael, Prov. De Mendoza. FRECENTESE ESTER ANABEL, SECRETARIA. DRA. MARIA PAULA CALAFELL, JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6508168 Importe: \$ 4800  
05-08-13-16-21-26-29/09 04-11-14/10/2022 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ATENCIO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122226

Boleto N°: ATM\_6600562 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ELIAS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122227

Boleto N°: ATM\_6603679 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO MARIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122229

Boleto N°: ATM\_6609993 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEGEN JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122230

Boleto N°: ATM\_6612551 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEGEN JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222231

Boleto N°: ATM\_6612555 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARELA JOSE BENJAMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222228

Boleto N°: ATM\_6612563 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTA JOSE VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222232

Boleto N°: ATM\_6612681 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ CLAUDIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222233

Boleto N°: ATM\_6615337 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILAR VIOLETA ANDINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222235

Boleto N°: ATM\_6615379 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. CHIARPOTTI SILVIA ANA DNI N° 14.065.246, por reclamo de Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en 1er piso, cuerpo central de Casa de Gobierno, ciudad de Mendoza

Boleto N°: ATM\_6615399 Importe: \$ 360  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROS MARTHA PETRONILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222234

Boleto N°: ATM\_6614399 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRIAS PEDRO JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122237

Boleto N°: ATM\_6616799 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORANDINI MARIA DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122239

Boleto N°: ATM\_6617743 Importe: \$ 240  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO ELSA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122240

Boleto N°: ATM\_6617145 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a SANCHEZ JUAN CARLOS DNI 22.093.929, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art.33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
04-06-11-13-17/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.351 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANLELLA DOMINIO 420-JMC S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es POLLAROLO LUIS NORBERTO DNI 8.512.614 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANLELLA DOMINIO 420-JMC, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_6615394 Importe: \$ 216  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUZG. PAZ LETRADO OCTAVO, EXPTE. N° 260350 CARATULADOS " COHEN MARIA CAROLINA Y GAZALI GUSTAVO DOMINGO C/ LEIVA CLAUDIO ALEJANDRO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" a fs. 220920 el juzgado proveyó: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:. RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sr. Claudio Alejandro Leiva D.N.I. 25.667.745.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. Claudio Alejandro Leiva D.N.I. 25.667.745.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- Mendoza, 02 de Septiembre de 2021. De la demanda interpuesta, córrase

---

TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT.). NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. FERNANDO LUCAS AVECILLA - Juez.

Boleto N°: ATM\_6618677 Importe: \$ 792  
04-11-14/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

GUAYMALLÉN, 27 de Septiembre de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-16362-2022

“De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ord. N° 8701/2019, la Municipalidad de Guaymallén, INFORMA la nueva Grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público dispuesta por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 467/2022, la cual tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2.022.

Grilla CAP vigente a partir del 01 de septiembre de 2022					
Calculados a partir de un 19,52% de actualización sobre valores informados mediante Nota GTR N° 289/2022					
T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
\$654	\$1176	\$1635	\$2620	\$2944	\$3272

IGLESIAS Marcelino Sr. Intendente Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6619149 Importe: \$ 2120  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juez Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Ciudad, Dr. Marcos Krochik Juez, AUTOS N 172/21 (13-05774168-0 ) CARATULA: "ROMANO SILVINA ELIANA CONTRA PASO JUAN JOSE POR DIVORCIO UNILATERAL, HACE SABER al Sr. Juan José Paso, DNI 23.387.318 DE IGNORADO DOMICILIO, QUE EL JUZGADO PROVEYO: “Mendoza, 30 de Agosto de 2022 .... RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Sr. Juan José Paso, DNI 23.387.318, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda ordenado en el decreto de fecha 10 de marzo de 2021, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.) 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la matrícula 6586 de la Dra. Ana Candelaria Di Pietro.PASE AL RECEPTOR. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar” “Mendoza, 10 de Marzo de 2021. Proveyendo MED#120563 - Identificador PWEKK11254. Téngase presente la aclaración formulada por la Dra. Ana Candelaria Di Pietro respecto del hijo menor del matrimonio, y por ratificada su actuación, conforme escrito

acompañado. Proveyendo Identificador ACHCH19051 Téngase a la Dra. Ana Candelaria Di Pietro por presentada, parte y domiciliada en representación de la Sra. Silvina Eliana Romano. Téngase presente el último domicilio conyugal denunciado, la documentación acompañada y los hechos expuestos. Téngase presente el pedido de divorcio vincular efectuado por la Sra. SILVINA ELIANA ROMANO (art. 437 del C.C. y C.) Téngase presente lo manifestado respecto del hijo menor del matrimonio, como así también respecto de la inexistencia de bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 438 y 439 del C.C. y C. Ténganse presentes los comprobantes de pago de las gabelas de ley acompañados. Del pedido de divorcio y propuesta reguladora de los efectos del divorcio presentada, CORRASE VISTA a la contraria por CINCO DIAS, a fin de que manifieste en forma expresa su conformidad a la misma o en su defecto presente contrapuesta reguladora (Arts. 20 y 21 del C.P.C.C y T, y 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE Hágase saber a la profesional interviniente que para tramitar la notificación dispuesta deberá: 1) acompañar por sistema MEED la cédula de notificación confeccionada en formato digital editable (WORD) para su control y firma. 2) Controlada que sea la misma el Receptor/a del Juzgado remitirá la cédula con firma electrónica al e-mail denunciado por el letrado patrocinante. 3) Recibida que sea, el profesional deberá imprimirla y adjuntarle el correspondiente traslado papel. 4) Presentar la notificación completa (traslado+cédula) en la Oficina Centralizada de Notificaciones, el día y hora que disponga esa dependencia y abonar la movilidad en caso de corresponder, para proceder a su diligenciamiento (conf. Resol. Nro. 39) CUMPLASE. Mbo Fdo.Dr. Marcos Krochik Juez”

Boleto N°: ATM\_6621176 Importe: \$ 2304  
04-11-14/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

La Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos, N° 157.666 caratulados: “CARRERA MALVINA ALEJANDRA C/ ASOCIACION PROTECCION A LA SALUD PROSALUD P/ DESPIDO” notificar al Sr. PABLO GASTÓN NAVARRO D.N.I. Nro. 27956024, conforme ordenado en la resolución de fecha 01 de septiembre de 2022 de fs. 77 que en lo pertinente dice: “Mendoza, 01 de Septiembre de 2022.- Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. PABLO GASTÓN NAVARRO, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 118, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE.” Y a fs. 13 de estos autos el Juzgado decretó: “Mendoza, 05 de Septiembre de 2017. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L, 74 Y 75 C.P.C. NOTIFIQUESE Hágase saber a las partes que la documentación se encuentra digitalizada, pudiendo copiar en soporte informático la misma. ALEV Firmado: DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario”.

S/Cargo

04-11-14-19-24/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado a fs. 63, de fecha 23 de Agosto de 2022, de los autos N° 41868, caratulados: “FLORES ANA MARIA Y FLORES BEATRIZ ESTHER C/ VERA CAMILA LOURDES, ALCOJOR SILVINA, VERA RAUL Y ALCOJOR LEANDRO M. P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA (COBRO DE ALQUILERES) ” AUTOS y VISTOS (...) RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a RAÚL VERA, D.N.I. 13.955.352. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. \_ por medio de edictos a publicarse en el

Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Pedro Javier Urquizu” AC Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu- Juez

S/Cargo

04-11-14/10/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida JOSEFINA BARROSO, fallecida 01-01-1966, de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 22, nicho: 020, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6514764 Importe: \$ 216

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN MIGLIORISI, fallecido el 19-01-1990 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 42, nicho: 595, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6601698 Importe: \$ 216

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida CUBILLO CLOTILDE, fallecida el 27-06-1934 (reducida), y FIGUEROA AIDA fallecida el 09-01-1991 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN de galería 2º- nicho 323 y MARTINEZ FRANCISCO, fallecido el 05-05-1970 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN de galería: 21, nicho 313 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6598707 Importe: \$ 360

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Dr. SILVIA MABEL ZOGBI, titular del Juzgado de Paz Letrado LUJAN, NOTIFICA al Señor MARTOS ECHAVARRIA, RUBEN ANGEL, Documento 33.462.240, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.115, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MARTOS ECHAVARRIA RUBEN ANGEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: LUJAN DE CUYO, 31 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. MARTOS ECHEVARRIA RUBEN ANGEL. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs 9, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. El Juzgado proveyó: Lujan de Cuyo, 26 de Agosto de 2021. CITESE al demandado Sr. MARTOS ECHEVARRIA, RUBEN ANGEL, D.N.I. N° 33.462.240, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce

como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.)- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez

Boleto N°: ATM\_6613130 Importe: \$ 1368  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS TERCERO en autos N° 254023 "RAPALI PATRICIA MONICA Y OTROS C/ CONSTANTINO AVENI VICTOR JOSE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los demandados Tindara Costantino Aveni, Víctor José Costantino Aveni, Vicenta Costantino Aveni, María Costantino Aveni, Natalio Costantino Aveni y Letterio Costantino Aveni, lo resuelto a fs. 43: "Mendoza, 21 de Junio de 2022... 1) Tener a los Sres. Tindara Costantino Aveni, Víctor José Costantino Aveni, Vicenta Costantino Aveni, María Costantino Aveni, Natalio Costantino Aveni y Letterio Costantino Aveni, como personas de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" conjuntamente con el decreto de fs. 8 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. Y a fs. 8: "Mendoza, 25 de Agosto de 2020. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... (ID MEED TRASLADO: TLXZF24150, INPXY22046, LFJAQ241459). Inmueble que se pretende usucapir: ubicado en calle Las Cañas 418, Guaymallén, Mendoza, registrado en las Matriculas N°29.105, N°29104 y N°11000 del Departamento de Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM\_6612284 Importe: \$ 1008  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

Se hace saber que el Dr. Carlos Alberto Jury, Juez del 3° Juzgado de Familia - GE.JU.A.F. MAIPÚ, en autos N° 455/2019 (CUIJ 13-05883340-6) caratulados "MUÑOZ ISABEL JUANA CONTRA OLIVERA OMAR ARIEL POR LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE BIENES", dispuso lo que se transcribe, en su parte pertinente, a continuación: "Mendoza, 23 de Mayo de 2022. VISTO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor/a OMAR ARIEL OLIVERA DNI 20.626.423, es persona de ignorado domicilio. II.- Ordenar se notifique edictalmente al Sr. Omar Ariel Olivera el presente resolutivo, a fin de notificar el traslado de fs. 10 y el resolutivo del auto de fecha 28/10/2020, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFIQUESE. FDO: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ".- A fojas 10: "Mendoza, 29 de Abril de 2019. Téngase presente la sentencia de divorcio y su firmeza recaída de los autos N°1584/18/3F. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts. 13, 47 y sptes CPFÍa). NOTIFIQUESE. ... FDO: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia".- A fojas 23: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2019. ... En virtud de las facultades conferidas por el art. 46CPCCyT, califíquese la presentación de fs. 20/21 como ampliación de demanda en virtud de lo dispuesto por el art. 164 CPCCyT3. FDO: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ".- A fojas 35: "Mendoza, 28 de Octubre de 2020. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR PARCIALMENTE a las medidas precautorias solicitadas por la parte actora. ... III.- BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, disponer el EMBARGO PREVENTIVO del rodado automotor MARCA CHEVROLET, MODELO 17-C-60, DOMINIO RNC-592, siempre que el mismo sea de titularidad exclusiva del demandado, Sr. OMAR ARIEL OLIVERA, DNI: 20.626.423, debiendo oficiarse al REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR que corresponda a los fines de

su toma de razón y haciendo saber que el embargo dispuesto no tiene monto por tratarse de un bien que integrante de una comunidad de ganancias disuelta y no liquidada. OFÍCESE. ... IV.- Cumplida la medida, notifíquese a la parte demandada, art. 112 inc. IV del CPCCyT. V.- Disponer la duración del embargo preventivo dispuesto en autos, salvo resolución judicial en contrario, hasta tanto finalice el proceso principal. VI.- Atento la naturaleza precautoria de la presente, diferir la regulación de honorarios profesionales y costas para su oportunidad. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. OMÍTASE APARICIÓN EN LISTA. FDO: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ”.

Boleto N°: ATM\_6612283 Importe: \$ 2304  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Primero, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 14823 caratulados “HASSAN OMAR C/ O’DONNELL TOMAS P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER” proveyó a fs. 3 y 20 proveyó: “...Mendoza, 16 de Mayo de 2022...” “...Téngase por presentado, parte y domiciliado...” “...Cítese al demandado (Sr. TOMAS O’ DONNELL) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. “...Mendoza, 16 de Septiembre de 2022...” “...AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 19 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T...” RESUELVO: “...1) Declarar que O’DONNELL TOMAS es de ignorado domicilio...” “...2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo...” “...3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda...” Fdo. Dra. ANA JULIA PONTE. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6613311 Importe: \$ 1008  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

Dr. Maria Susana Barcenilla , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TUNUYAN, NOTIFICA a los Señores LOPEZ, GLADYS VERONICA, Documento 23.062.666, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 117.414, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LOPEZ GLADYS VERONICA S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: TUNUYAN, Mza., 04 de mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sra. GLADYS VERONICA LOPEZ, D.N.I. N° 23.062.666, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, practíquese la notificación de la sentencia recaída en autos a fs. 16, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo señalado al efecto, désignese a la Defensora Civil para que lo represente en este proceso de conformidad con la norma citada precedentemente y sin perjuicio de tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de aceptación quedará notificada de la resolución de fojas 16. NOTIFÍQUESE a la Sra. Defensora Civil en su público despacho, con remisión de los autos.-NOTIFÍQUESE El Juzgado proveyo: TUNUYAN, MZA., 10 de noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ..... RESUELVO: .... III.- Hacer lugar a la demanda instada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., contra LOPEZ GLADYS VERONICA, D.N.I. N° 23.062.666, ordenando en consecuencia que prosiga el trámite del presente juicio hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 21.557,60), con más la suma de PESOS QUINCE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 15.090,00.), presupuestada provisoriamente para responder a capital reclamado, intereses legales, IVA sobre intereses, costas y costos. IV.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- VI.- Hacer saber a la parte ejecutada: LOPEZ GLADYS VERONICA, que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS, contados desde su notificación, podrá denunciar domicilio real, domicilio electrónico, domicilio procesal electrónico, y deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 y

236 del C.P.C.C. y T.). Requiriéndose a sí mismo denuncien teléfono de contacto. VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- .- COPIESE. REGISTRESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM\_6613315 Importe: \$ 1800  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

Dr. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ , titular del Juzgado de Paz 6, NOTIFICA a los Señores RUIZ, JAVIER JESUS, Documento 21.375.092, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 259.660, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ RUIZ JAVIER JESUS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: Mendoza, 01 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. JAVIER JESUS RUIZ DNI 21.375.092.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. El Juzgado proveyó: Mendoza 13 de abril del 2021"Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.y T.-NOTIFÍQUESE.-DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM\_6612315 Importe: \$ 936  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

Dr. Rodrigo Furque, titular del Juzgado de Paz Letrado RIVADAVIA, NOTIFICA a los Señores Quiroga Florencia Janet con D.N.I. N° 38.414.995, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 83.068, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ QUIROGA FLORENCIA JANET Y OTS. S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: RIVADAVIA, Mza., 27 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I.-Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A., que la accionada Sra. Quiroga Florencia Janet con D.N.I. N° 38.414.995, resulta ser persona de ignorado domicilio.- II.-Atento a lo ordenado precedentemente, procédase a notificar la sentencia dictada a fs. 25/27, a la accionada Sra. Quiroga Florencia Janet con D.N.I. N° 38.414.995, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes, una vez con , de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc.II,III,IV y V ccs. del CPCCTM.. III.-Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dese intervención al Defensor Oficial.- Cúmplase. Fdo. Dr. Rodrigo Furque. Juez.- El Juzgado proveyó: Rivadavia, Mendoza, 23 de febrero de 2021.Y VISTOS:.. RESULTA:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CÍA FINANCIERA SA, en contra de los demandados Miguel Ángel Quiroga y Florencia Janet Quiroga, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto los accionados hagan al actor íntegro pago de: a) el capital adeudado: pesos veintiún mil setecientos noventa y dos con 27/100 (\$ 21.792,27); b) intereses compensatorios pactados reclamados: nueve mil setecientos veintiuno con 66/100 (\$ 9.721,66); c) intereses moratorios legales (Ley 9.041), que deberán calcularse sobre el capital efectivamente adeudado (\$ 21.792,27), desde la mora (10/05/2019) y hasta el efectivo pago; d) deuda por IVA: pesos dos mil cuarenta y uno con 54/100 (\$ 2.041,54). II.- Diferir las costas y los honorarios de los letrados intervinientes para su oportunidad (arts. 35, 36 y ccs. del CPCCTM). III.- Hacer saber a los ejecutados que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberán constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V del CPCCyT). CUMPLASE. NOTIFIQUESE a la parte actora mediante cédula al domicilio procesal electrónico y notifíquese a los demandado por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, con transcripción y/o copia íntegra de la presente, copias de la demanda y de la documentación acompañada (art. 234 CPCCTM). OMITASE DE LISTA. OPORTUNAMENTE, PUBLIQUESE EN LISTA. Fdo. Dr. Rodrigo

Furque. Juez

Boleto N°: ATM\_6613320 Importe: \$ 2016  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.881 caratulados "GARIN WALTER RAMON CEFERINO C/ DECARA NATALIA LOURDES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sra. NATALIA LOURDES DECARA, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que NATALIA LOURDES DECARA DNI 28.420.736 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal los decretos de fs. 12. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).- DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" y a fs. 12: "MENDOZA, 07 de Agosto de 2020.- Téngase al Dr. Rodrigo Darío Betancourt por presentado, parte y domiciliado en representación de Walter Ramón Ceferino Garín, en el carácter legal invocado en mérito del Poder General para Juicios acompañado en formato digital.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada y citada en garantía MAPFRE, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).-... DR. CARLOS DALLA MORA Juez"

Boleto N°: ATM\_6615426 Importe: \$ 1080  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003441/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420696- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. JOSÉ AGUSTÍN LUJÁN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3004 de fecha 26 de Septiembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3004 EXPEDIENTE N°: 2021-003441/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Septiembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003441-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420696- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 27 de Septiembre de 2020 a las 12:37 hs en calle ARTIGAS N° 800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420696 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a JOSÉ AGUSTÍN LUJÁN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a JOSÉ AGUSTÍN LUJÁN por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a JOSÉ AGUSTÍN LUJÁN a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense

estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6617806 Importe: \$ 1872  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN, Expte N° 3353/21, "ULLOA RUTH ELISABETH C/ ACHACATA PEÑARRIETA WALTER P/DIVORCIO", NOTIFICAR A: WALTER ACHACATA PEÑARRIETA, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 27 de Setiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Walter Achacata Peñarrieta CI de Bolivia 4450054 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, de la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE conjuntamente con la presente declaración de ignorado domicilio. III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. IV. Agregado el texto impreso de los edictos con la fecha de publicación y texto difundido, con el recibo respectivo, continúe la causa según su estado. V. NOTIFÍQUESE 5 Defensoría y Fiscalía en forma electrónica PASE A RECEPTOR. Regístrese Notifíquese Cúmplase. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz. JUEZ GEJUAF GUAYMALLÉN." INTERVIENE QUINTA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2017-00200433-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 1587 Barzola Claudia Mariana". Se NOTIFICA a "BARZOLA CLAUDIA MARIANA", CUIT 23-30491117-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de agosto de 2022 RESOLUCION N° 274-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "BARZOLA CLAUDIA MARIANA", CUIT 23-30491117-4, con nombre de fantasía "CHEDDAR", y domicilio en calle San Martín 1595 N° 262, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - <https://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/>, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - IMPONER a la firma "BARZOLA CLAUDIA MARIANA", CUIT 23-30491117-4, con nombre de fantasía "CHEDDAR", y domicilio en calle San Martín 1595 N° 262, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5547, por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C., y por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 4º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - <https://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-unamulta-procedimiento-digital-2/>, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 5º -

ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 6º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 7º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 8º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 9º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 10º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 11º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SUBOFICIAL MAYOR P.P. @ CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA; D.N.I. N° 18.453.178; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación de la Resolución N° 80/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 05 SEP 2022. RESOLUCIÓN N° 80/2022. VISTO el Expediente N° EX-2018- 04534714-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Sumario Administrativo al SUBOFICIAL MAYOR P.P. @ CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA; Que en la Nota de Orden N° 3 obra el Preventivo, de fecha 31 de agosto de 2.018, del cual surge que el día 23 de agosto de 2.018, el entonces Suboficial Mayor P.P. Cesar Leonardo Cejas Tabanera, hoy retirado, dejó su vehículo particular en la vereda de su domicilio, y al salir constató que autores ignorados le sustrajeron del interior del mismo, el cargador número 286446 correspondiente al arma reglamentaria provista marca Browning, debido a que el rodado había quedado abierto sin medidas de seguridad; Que en Nota de Orden N° 67 obra la Resolución N° 479 PM, de fecha 30 de octubre de 2.020, en la cual la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza resolvió sancionar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. @ CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA con veintidós días de suspensión laboral, la cual se encuentra debidamente notificada en la Nota de Orden N° 94; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieron bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en Nota de Orden N° 100 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el cargador en cuestión no ha sido habido; Que en Nota de Orden N° 104 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del cargador ascendería a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.300,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL MAYOR P.P. @ CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA, C.U.I.L. N° 20-18453178-0, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. @ CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA, C.U.I.L. N°

20-18453178-0, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley Nº 9.003, abone la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.300,00). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que la emplazada se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley Nº 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley Nº 9.003), según corresponda. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Se requiere que la presente notificación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el interesado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499494. Se le informa que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa EX -2022-06640957-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG en el que se deberá NOTIFICAR a la empresa VANGUARDIA SEGURIDAD C.U.I.T Nº 30-71465827-8, el contenido de la Resolución Nº 772/22 de fecha 26 de Septiembre de 2022, la que textualmente dice: VISTO: Los presentes obrados en Expediente Nº 2022-06640957 y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa VANGUARDIA se la emplazo para fecha 30 de Agosto del 2022, para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de Caución, seguro de responsabilidad civil, Seguro de Vida, Canon 2022 y formulario 931. Siendo así y atento al incumplimiento, haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, la cual fue notificada de manera fehaciente bajo las estipulaciones de los artículos 150 y 151 de la ley 9003/17 de procedimientos administrativos a su domicilio electrónico aportado mediante declaración jurada. Donde a la fecha tras la persistencia de incumplimiento, se estima que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7º inc. f, Art 8º inc. a, art 9º, 19º, 21º y 22º, lo que configuran las sanciones previstas por el art 34º punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el lapso de 60 (sesenta) días, en función del artículo 34 apartado II inciso C, Como así también del plazo de 05 (cinco) días para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la empresa VANGUARDIA SEGURIDAD C.U.I.T. Nº 30-71465827-8, con domicilio comercial en calle CALLE NUEVA Nº 847 - VILLA NUEVA GUAYMALLEN, correo electrónico [www.farja@vanguardia.com.ar](mailto:www.farja@vanguardia.com.ar), con 60 (sesenta) días de suspensión de autorización para funcionar, a partir de la notificación de la presente, toda vez que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7º inc. f, Art 8º inc. a, art 9º, 19º, 21º y 22º, lo que configuran las sanciones previstas por el art 34º punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias.- Artículo 2: INFÓRMESE a la empresa tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174º de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Como así también del plazo de 05 (cinco) días que posee para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados.- Artículo 3: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo. Lic. Adrián Méndez -Director a/c REPAR y REPRIV-Ministerio

de Seguridad.

S/Cargo

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa EX -2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG en el que se deberá NOTIFICAR el Sr Fernandez Guzman, Sergio Ariel D.N.I. 22.658.069, el contenido de la Resolución N° 213/19 de fecha 24 de Diciembre de 2019, la que textualmente dice: VISTO: El Recurso de Reconsideración presentado para fecha 20 de Diciembre del corriente año por el Suboficial Principal P.P. FERNANDEZ GUZMAN, Sergio Ariel, documento nacional de identidad N° 22.658.069, con prestación de servicio en Subsecretaria de Relaciones Institucionales y CONSIDERANDO: Que tratado en su aspecto formal se desprende que el mismo ha sido presentado en tiempo y forma, tornándose viable su tratamiento en el aspecto substancial. Que a cuyo tenor se hace constar que el citado documento ha sido interpuesto contra la Resolución N° 274/19, emitida por el suscripto para fecha 05-12-2019, a través de la cual se le impuso al administrado una Sanción Disciplinaria consistente en CINCO (5) DIA DE SUSPENSION LABORAL, por la Infracción al Artículo 102° inciso 1) en función con el Artículo 43° Inciso 3) y 21) y atenuantes del Artículo 87° inciso 1 y 2) en concordancia con el Artículo 103 todos de la Ley 6722/99. Que analizado dicho recurso, el quejoso en su defensa expone que no desconoce el hecho que se ha investigado en las presentes actuaciones. Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 102 inc. 1 de la Ley 6722 resulta erróneo, por cuanto el resultar víctima de un ilícito, en nada se relaciona con: Incumplir con negligencia, impericia o culpa lo deberes esenciales establecidos en la Ley, igual situación ocurre con el deber previsto en el Artículo 43 inc. 3 de la Ley 6722, en la que la causante manifiesta que en el resolutivo sancionatorio, no especifica, por cuanto el conocer y observar las leyes, reglamentos y disposiciones referente al régimen policial, NO LA BLINDA NI LA PROTEJE de resultar víctima de un extravió. Y por último el Administrada, solicita por las razones de hecho y de derecho expuesto se deje sin efecto la sanción disciplinaria impuesta. Del minucioso análisis realizado por esta instancia, a los argumentos vertidos en defensa por el administrado, se advierte que: I- El mismo manifiesta que la resolución sancionatoria carece de nulidad ya que en su Artículo 1, no cita ninguna ley, cuando en el segundo párrafo de mencionada resolución se cita la Ley 6722. En cuanto tiempos de recurso de reconsideración y/o aclaratoria, debe ser el órgano que notifica quien da los plazos conforme ley 6722 y ley 3009 ya que desde ese momento comienzan a correr los tiempos administrativos. II- El causante manifiesta que en el resolutivo sancionatorio, no se especifica, por cuanto el conocer y observar las leyes, reglamentos y disposiciones referentes al régimen policial, NO BLINDA NI LA PROTEJE de resultar víctima de un extravió, y que lo que había perdido serian solo las tapas de numeración de los cargadores, cuando lo que se sanciona es el Extravió de los cargadores en su conjunto, según denuncia realizada por el causante donde dice: " A posterior me dirijo hacia mi casa en el B° Santa Rosa Manzana L casa 32 y los guardo en un deposito que tengo en la parte trasera de mi casa en el interior de una caja metálica con medidas de seguridad. A los tres meses tengo un accidente laboral con mi trabajo y paso a disponibilidad el 1 de Noviembre del 2018 y cuando dispongo a entregar el armamento en arsenales junto con los cargadores, me percato que el interior del deposito donde los había dejado no se encontraban como así tampoco en el interior de la casa". Artículo 43° inc. 21. Toda vez que el funcionario debe velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo. III – Que el citado manifiesta que resulta irrisorio y contradictorio a los mas elementales derechos de la persona, ser sancionado cuando resultan victimas de un accidente y extravían una parte del armamento, cuando lo que se sanciona es la perdida de los cargadores en el interior del domicilio según consta en denuncia y no en el lugar de los hechos. Que mencionado recurso no presenta fundamentos suficientes en su defensa que logren desvirtuar la plataforma fáctica y jurídica que motivo la sanción y mucho menos para dejarla sin efecto, debiendo en consecuencia CONFIRMAR en todos y cada una de sus partes la Resolución N° 276/19. Por ello y en uso de las facultades establecidas por la Ley. EL JEFE DE POLICIA DISTRITAL DE SEGURIDAD SEIS RESUELVE: Artículo 1°: ACEPTAR en lo Formal y RECHAZAR en lo Sustancial, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Suboficial Principal P.P FERNANDEZ GUZMAN, Sergio Ariel, documento nacional de identidad N° 22.658.069, CONFIRMANDO la sanción disciplinaria de UN (5) DIAS DE SUSPENCION LABORAL, POR Infracción al Artículo 102° inciso 1) en

función con el Artículo 43° inciso 3) y 21) y atenuantes del Artículo 87° inciso 1 y 2) en concordancia con el Artículo 103 todos de la Ley 6722/99. Conforme las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2°: Con las formalidades de la Ley y por la División Procesos Administrativos de Jefatura de Policía Distrital de Seguridad Seis, notifíquese al administrado del contenido de la presente Resolución. Artículo 3°: Regístrese e Insértese en el Libro de resoluciones.

S/Cargo

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa EX -2022-06640987-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG en el que se deberá NOTIFICAR a la empresa IMPETU SEGURIDAD C.U.I.T N° 30-71593179-2, el contenido de la Resolución N° 773/22 de fecha 27 de Septiembre de 2022, la que textualmente dice: VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-06640987 y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa IMPETU SEGURIDAD se la emplazo para fecha 30 de Agosto del 2022, para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de Caución, seguro de responsabilidad civil, Seguro de Vida, Seguro de ART, Canon 2021 y 2022, contrato de alquiler y formulario 931. Siendo así y atento al incumplimiento, haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, la cual fue notificada de manera fehaciente bajo las estipulaciones de los artículos 150 y 151 de la ley 9003/17 de procedimientos administrativos a su domicilio electrónico aportado mediante declaración jurada. Donde a la fecha tras la persistencia de incumplimiento, se estima que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el lapso de 60 (sesenta) días, en función del artículo 34 apartado II inciso C, Como así también del plazo de 05 (cinco) días para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V. RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la empresa IMPETU SEGURIDAD C.U.I.T. N° 30-71593179-2, con domicilio legal en calle LAGO HERMOSO N° 958 GODOY CRUZ, correo electrónico info@impetuseguridad.com, con 60 (sesenta) días de suspensión de autorización para funcionar, a partir de la notificación de la presente, toda vez que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias.- Artículo 2: INFÓRMESE a la empresa tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174° de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Como así también del plazo de 05 (cinco) días que posee para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados.- Artículo 3: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo. Lic. Adrián Méndez-Director a/c REPAR y REPRIV- Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido VERGARA, VICENTE FF 01/03/1990, sepultado en nicho SD-N°76 del Cementerio de Palmira quién será REDUCIDO, e INHUMAR a TAPIA, CLEOTILDE MANUELA FF: 19/09/2022 en la misma sepultura, de no mediar oposición.-

Boleto N°: ATM\_6595773 Importe: \$ 216

29/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

---

Juez del Octavo Juzgado de Paz. Autos 260495, "LICCIARDO JOSE ANTONIO Y OTS. C/ MALDONADO JESICA DEL CARMEN P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" a fs 220627 resolvió: "AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO".. RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto de los demandados Sres. Cecilia Beatriz Manrique DNI 20.389.222, Ester Elizabeth Garcia DNI 30.000.323 y Alberto Isaguirre, DNI 13.259.007.II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio a los demandados Sres. Cecilia Beatriz Manrique DNI 20.389.222, Ester Elizabeth Garcia DNI 30.000.323 y Alberto Isaguirre, DNI 13.259.007.IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. ..". NOTIFIQUESE. FDO DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_6600887 Importe: \$ 720  
26-29/09 04/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ - Cuarto Juzgado de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos 407.342 caratulados MENDOZA FIDUCIARIA S.A. EN CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGRO INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ TOLABA SIVILA CINTHIA LORENA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, notifica a MARIA PILAR MORAN, D.N.I. 34.068.978 de ignorado domicilio las resoluciones de fs. 9 y fs. 26 que en sus partes pertinentes dicen: Fojas: 9. "Mendoza, 19 de Agosto de 2020.- (...) De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. Del C.P.C.C y T.).(...) DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT- Juez. Fojas: 26. MENDOZA, 02 de JUNIO de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sra. María Pilar Moran, con DNI N°34.068.978, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dese vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez.

Boleto N°: ATM\_6600923 Importe: \$ 1152  
26-29/09 04/10/2022 (3 Pub.)

Expte. 4323: caratulados "BARRERA SERGIO GUSTAVO C/ OSCAR MARCELO PAPPALARDO Y GERARDO PALADINO P/ MONITORIO", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó a fojas 33, en su parte pertinente: "Mendoza, 27 de febrero del 2020: RESUELVO: ... II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora BARRERA SERGIO GUSTAVO contra los demandados OSCAR MARCELO PAPPALARDO Y GERARDO PALADINO; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$49.700), más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- ... IV.- Hágase saber a la demandada que dentro de los cinco (05) días de notificada de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (Arts. 74, 75, 234, 235 del CPCCyT).-" Asimismo se decretó en estos obrados: "Mendoza, 09 de Junio de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora a fs. 141, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar a los demandados OSCAR MARCELO PAPPALARDO DNI N° 14.978.733; y GERARDO PALADINO DNI N° 14.978.577 de domicilio ignorado.- III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con la Sentencia de fs. 33.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último

párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE. OMITIR DE LISTA. MQ DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez”

Boleto N°: ATM\_6600946 Importe: \$ 1296  
26-29/09 04/10/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.387 caratulados “CALDERON MARCELA SILVIA - CALDERON JAVIER HUMBERTO Y CALDERON ROBERTO FRANCISCO C/ LATUZ FAVI HERNAN OMAR P/ SIMULACIÓN”, NOTIFICA al Sr. LATUZ FAVI HERNAN OMAR DNI 92.680.611, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que LATUZ FAVI HERNAN OMAR DNI 92.680.611 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el decreto de fs.3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ ” y la siguiente resolución: “Mendoza, 15 de Marzo de 2022. Téngase por cumplido el previo de fs.1 Agréguese y téngase presente las boletas de Tasa de Justicia, Caja Forense y Derecho Fijo acompañadas. Téngase a MARCELA SILVIA CALDERON, JAVIER HUMBERTO CALDERON y ROBERTO FERNANDO CALDERON por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito de los escritos ratificatorios acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado SR. HERNÁN OMAR LATUZ FAVI, con domicilio real en calle 25 de Mayo n°1.554, Ciudad, Mendoza, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE a cargo del peticioante, conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 5 DE MAYO N°1.554, CIUDAD, MENDOZA Datos de Inscripción: Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al Asiento A-3, Matrícula n°70.344/1 de Folio Real Titular Registral: HERNÁN OMAR LATUZ FAVI DNI 92.680.611

Boleto N°: ATM\_6601673 Importe: \$ 1656  
26-29/09 04/10/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de Guaymallén, a derechohabientes de ZENON ROSALES, cita a fin de tomar conocimiento de la remisión de restos a Osario común los que se encuentran en N 282 - F 2 - Pab. 25 adulto, además de restos sin identificación que se encuentran en el mismo nicho que pasan a Osario conforme Expte. N° 12162/R/71 y acum. Of. Defunciones – Planta Baja Fdo. Dra. Chacón – Asesora Dirección de Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén. L.G./C.H.M. Intendente Marcelino Iglesias Secretaria de Hacienda Alicia Zarate

Boleto N°: ATM\_6609758 Importe: \$ 600  
28-30/09 04-06-11/10/2022 (5 Pub.)

SÉPTIMA CAMARA DEL TRABAJO — PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber a los posibles interesados, que se ha iniciado una causa por consignación en favor de los beneficiarios del Sr. DANIEL ALBERTO FONZALIDA, con motivo de su fallecimiento, autos n° 163.924 "LA SEGUNDA A.R.T. S.A. C/ PENNA ALICIA ANGELINA P/ CONSIGNACION", por lo cual se cita a todo interesado desconocido a comparecer y ejercer los derechos que por ley le correspondan, tal como ordenara el Tribunal a fojas 4, en la resolución que se transcribe a continuación: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2022. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L). Téngase presente las

pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. (...). Atento a lo solicitado procedase a la publicación de edictos durante el plazo de TRES DIAS ALTERNADOS CON DOS DE INTERVALO en el boletín oficial de la presente providencia, con el fin de que puedan tomar conocimiento todas aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la presente indemnización por fallecimiento del trabajador asegurado Sr. Daniel Alberto Fonzalida, DNI 20662798, en los términos del art. 2340 CCCN aplicable analógicamente y como diligencia previa contemplada en el art. 154, inc g CPCCyT por remisión del art. 108 CPL, siendo la tramitación y costas a cargo de la parte actora y bajo su responsabilidad. (...) DR. SERGIO JESÚS SIMÓ. Juez de Cámara

S/Cargo

26-29/09 04/10/2022 (3 Pub.)

Expte. Nº 1019/19, caratulados "ETI GUAYMALLEN POR EL NIÑO SALBA ENZO TIZIANO POR MEDIDA DE EXCEPCION CONTROL DE LEGALIDAD", CUIJ 13-06204983-3/2019-0, Juez del SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA cita y emplaza al Sr. Jorge Ceferino Salba, DNI 24.058.794 de ignorado domicilio a fin de que comparezca a estar a derecho (art. 68 del CPCCYT) en relación a la situación de adoptabilidad del niño Enzo Tiziano Salba DNI 49.856.344, para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, el que copiado en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 23 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Jorge Ceferino Salba DNI 24.058.794 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II.- Ergo, hágase saber al mismo que se encuentra en trámite el pedido de declaración de situación de adoptabilidad del niño Enzo Tiziano Salba DNI 49.856.344 otorgándosele el plazo de 5 (cinco) días para presentarse y ejercer su derecho de defensa. III.- NOTIFÍQUESE al Sr. Jorge Ceferino Salba la presente por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. CÚMPLASE IV.- Agregada la publicación, continúe la causa según su estado. V.- NOTIFÍQUESE en forma electrónica al Ministerio Público Pupilar (2º) y Fiscal, a la Dirección de Cuidados Alternativos (D.C.A.), a la matrícula 8089 Ab. Jimenez Herrero y a cofam 32 por la Sra. Moreira. PASE A RECEPTOR REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE CÚMPLASE Cn Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ."

S/Cargo

26-29/09 04/10/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-003117/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE Nº A0500000195 - POR PERMANENCIA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA -P.M. 27558"; Notifica al Sr. BUENANUEVA JULIO ANTONIO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2665 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 2665 EXPEDIENTE Nº: 2022-003117/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Septiembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2022-003117/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE Nº A0500000195 - POR PERMANENCIA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA -P.M. 27558; y CONSIDERANDO: Que, el día 18/07/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº A0500000195, por la permanencia de material de construcción y escombros en la vía pública, depositado en calle: SANCRISTOBAL Nº 1638 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de BUENANUEVA JULIO ANTONIO, Padrón Municipal Nº 27558; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5º de la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, corresponde aplicar una multa a BUENANUEVA JULIO ANTONIO; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Nº 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 0947/17 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a BUENANUEVA JULIO ANTONIO; por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria Nº 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a BUENANUEVA JULIO ANTONIO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la

multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución en calle: REMEDIOSESCALADA N° 69 del Departamento de LAVALLE. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6615395 Importe: \$ 1656  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

---

A Herederos de TOSSONI SIMENTI LUCIANO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6775979. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6615322 Importe: \$ 240  
29-30/09 03-04-05/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de OSCAR ALBERTO CAMBA, DNI N° 8.495.931, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-149-05123/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_6595778 Importe: \$ 480  
22-26-28-30/09 04/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA ARCE JUAN DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222212.

Boleto N°: ATM\_6597694 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ONCINA OLGA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222213

Boleto N°: ATM\_6596147 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSON CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222214

Boleto N°: ATM\_6596238 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NICOLAI AMALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222217

Boleto N°: ATM\_6596269 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPEJO ALDO Fdo. ROBERTO

---

MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222215

Boleto N°: ATM\_6596275 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SCILIPOTI MARIELA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222216

Boleto N°: ATM\_6596721 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRIAS HAIDEE ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222211

Boleto N°: ATM\_6598738 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVELLANEDA TERESA LILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222218

Boleto N°: ATM\_6599069 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ NELLI OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222219

Boleto N°: ATM\_6599143 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTILLAN HILDA AGUEDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222221

Boleto N°: ATM\_6599185 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOBO EDIT ZULEMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222224

Boleto N°: ATM\_6599946 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOHME ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222225

Boleto N°: ATM\_6600991 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociado N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 124668 caratulados "SERIO, MIRTA FATIMA C/DOMINGUEZ, JESUS LUCAS Y OTS. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Pellegrini 934, distrito San José, Guaymallén, y los EMPLAZA para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, conforme resoluciones de fs. 62 y 98 de los referidos autos los que textualmente expresan: "Mendoza, 16 de abril de 2012. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y

---

emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159). Notif. [...] Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. [...] Fdo: Dra. Silvia Latino de Molina - Juez"; "Mendoza, 24 de Septiembre de 2020. [...] Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos a fs.91/96. [...] NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el que ordene correr traslado de la demanda. MLA DRA. MARÍA LAURA AHUMADA Secretario".

Boleto N°: ATM\_6497078 Importe: \$ 3120  
26-31/08 05-08-13-16-21-26-29/09 04/10/2022 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE. N° 33.780, cita herederos, acreedores de AUDOCIO SIMON MENDES y/o MENDEZ y JUSTINA MARCOLETTA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6601911 Importe: \$ 96  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312290 caratulados "LUCERO NICOLAS MARTIN P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCERO NICOLAS MARTIN D.N.I. 31.806.720, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM\_6615223 Importe: \$ 96  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.845 caratulados: "FIGUEROA ROSA ESTHER P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ROSA ESTHER FIGUEROA (D.N.I. N° 8.584.068) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6616861 Importe: \$ 120  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.925 caratulados: "SALCEDO ANTONIO ETANISLAO Y MICIELI LUCIA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SALCEDO o SALSEDO ANTONIO ETANISLAO Y MICIELI LUCIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_6618936 Importe: \$ 120  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.871, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BLANCA MARGARITA AGUERO, D.N.I. N° 4225928, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM\_6618646 Importe: \$ 120  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.972, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAUL ANGEL CALLUSO DNI 12.162.083, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM\_6618653 Importe: \$ 120  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°3217 "MOLINA DIANA BEATRIZ P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA DIANA BEATRIZ, con DNI 17498753 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_6618999 Importe: \$ 72  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412803 "PERALTA FELISA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Felisa PERALTA DNI 1.249.611 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_6618673 Importe: \$ 96  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 405608 "CASTILLO LUIS DAMIAN Y LAMPA MARIA ELBA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Luis Damian CASTILLO DNI 6.818.405 y María Elba LAMPA DNI 4.870.926 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_6618680 Importe: \$ 120  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 106.556 caratulados: "CANELO NORMA NANCY Y BELLO POMPILIO FRANCISCO P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pompilio Francisco BELLO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

---

Boleto N°: ATM\_6618703 Importe: \$ 96  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3129 "FERNANDEZ MERCEDES JOSEFINA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES JOSEFINA FERNANDEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_6621200 Importe: \$ 72  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413131 "ARCE JORGE DAVID P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Jorge David ARCE DNI 23.342.541, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM\_6621202 Importe: \$ 96  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.822 caratulados "Muros Eduardo Raúl p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Raúl Muros (DNI 10.978.609), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Subrogante

Boleto N°: ATM\_6600533 Importe: \$ 168  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MUÑOZ JOAQUIN con D.N.I. N° 6873648, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313835) "MUÑOZ JOAQUIN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6600699 Importe: \$ 120  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1179 "HERRERA MARIO ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Mario Antonio Herrera, D.N.I.N°: 11.101.507, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6621215 Importe: \$ 72  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.904 caratulados "DOSCHYK BORIS P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE BORIS DOSCHYK (D.N.I. N° 94.167.176) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

Boleto N°: ATM\_6621221 Importe: \$ 96  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVAER, EN AUTOS N° 41.840 caratulados "NAVIA NOLBERTO NATALIO P/SUCESION" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE NOLBERTO NATALIO NAVIA (D.N.I. N° 6.924.083) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.

Boleto N°: ATM\_6621227 Importe: \$ 120  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275128 "RIZZO MARIA YOLANDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RIZZO MARIA YOLANDA D.N.I. 13.806.662 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM\_6612016 Importe: \$ 168  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205848 caratulados "PEREZ DOMINGA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dominga Pérez (DNI F 0.798.493), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_6615567 Importe: \$ 192  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 205.780, caratulados: "GUZMAN MARÍA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: MARÍA DEL CARMEN GUZMAN (D.N.I. N°10.386.292), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

---

Boleto N°: ATM\_6617148 Importe: \$ 168  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.352 caratulados "Díaz Elba p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Díaz (DNI F 03.685.406), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_6617164 Importe: \$ 168  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275248 "GANUM OMAR MAHMUD Y HADID SARA ALICIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GANUM OMAR MAHMUD DNI 6.863.916 y HADID SARA ALICIA DNI 1.718.697 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM\_6618381 Importe: \$ 168  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MALDONADO UBALDO SALVADOR, con D.N.I. N° 10.273.669, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273831 "MALDONADO UBALDO SALVADOR P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6618649 Importe: \$ 120  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO VERA, con D.N.I. N° 18.445.091, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273804 "VERA GUSTAVO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6618665 Importe: \$ 120  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 251.301 "LOMBARDO JUAN JOSE y MARIN IRENE EMMA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, Sra. IRENE EMMA MARIN D.N.I. F1.428.890 y Sr. JUAN JOSE LOMBARGO D.N.I. 6.843.382, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal

del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.-  
Dra. María Luz Coussirat-Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina-.

Boleto N°: ATM\_6618971 Importe: \$ 144  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274572 “CARIDE HERMAN GABRIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CARIDE HERMAN GABRIEL – D.N.I. 26.838.056 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6618986 Importe: \$ 144  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos 254.810, caratulados: “AZAGUATE MUNAFO NAHUEL FEDERICO Y MUNAFO MARISA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de AZAGUATE MUNAFO NAHUEL FEDERICO DNI: 39.604.331 y de MUNAFO MARISA ALEJANDRA DNI: 17.177.753. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_6618682 Importe: \$ 144  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO OSCAR BAGATOLLI, con D.N.I. N°8.156.000 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273829 “BAGATOLLI ROBERTO OSCAR P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_6618685 Importe: \$ 120  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARINA ELIZABETH CALDERON, con D.N.I. N° 27.552.015, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.511.

Boleto N°: ATM\_6618688 Importe: \$ 120  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSS

SANTA MARIA, DNI F 5.331.029, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.346 "ROSS SANTA MARIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6618704 Importe: \$ 120  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARINA SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3. cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GADEA ENRIQUE ARMANDO DNI 7.889.102 y MARTINEZ MARIA EUGENIA DNI 6.382.373, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313515 "GADEA ENRIQUE ARMANDO Y MARTINEZ MARIA EUGENIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6618705 Importe: \$ 144  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313001 caratulados "GIACOBAZZO VICTOR ELEAZAR Y SOLIS NIDIA ANGELICA P/ SUCESIÓN ", cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTOR ELEAZAR GIACOBAZZO, DNI N° 6.908.556 y NIDIA ANGELICA SOLIS, DNIN° 10.730.226 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ-

Boleto N°: ATM\_6618707 Importe: \$ 120  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.640 caratulados "Fuentes Nora P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nora Fuentes (DNI 12.287.929), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT) Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM\_6619222 Importe: \$ 168  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE HIPOLITO GONZALEZ, con D.N.I. N° 6912420, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06959268-0((012054-413145)). GONZALEZ JOSE HIPOLITO P/ SUCESIÓN. Fdo Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM\_6621187 Importe: \$ 144  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos Nº 273.477 “VILLALOBOS, CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VILLALOBOS, CARLOS ALBERTO D.N.I. M6.845.533, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto Nº: ATM\_6621201 Importe: \$ 144  
04/10/2022 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 540.10 m2 gestión para titulo supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, Propiedad de JOSE NICOLAS GAMARRA, pretendida por: Gustavo Luis Balmaceda. Limites: Norte: con Calle Tabanera. Sur: Con Martínez Luis Gabriel Oeste: Luis Miguel Ciencia. Este: con Jara Elba Isabel. Ubicada en Calle Tabanera nº 212, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Octubre: 11 Hora 13.00. Exp: EX-2022-06920002- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto Nº: ATM\_6619762 Importe: \$ 288  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 37.310,88 m 2 Propietario ALFREDO MARIO MULE. Calle Virginia Laura Alucio de Galiana s/nº costado norte a 200 metros al oeste de Calle Justo Estrada Distrito. La Central Departamento Rivadavia Octubre: 11 Hora : 09:00. Expediente Catastro EX-2022-06961431-GDEMZA - DGCAT\_ATM

Boleto Nº: ATM\_6619214 Importe: \$ 216  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 11 ha. 0.369,56 m2, de MIGUEL ÁNGEL SANTOS BELARDE y GUSTAVO ADOLFO BELARDE, Calle Miguel Silva S/Nº y Callejón Los Patricios S/Nº, Esquina Noreste, El Totoral, Tunuyán. Octubre 12, hora 12:30. EX-2022-06918586-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM\_6620815 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

Natalia Riveros, Ingeniero Agrimensora, mensurará 760 m2 aproximadamente, propiedad de JOSE SEGERER. Ubicada en Roque Sáenz Peña Nº 1544, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente EX-2022-06601935-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, hora 10.00.

Boleto Nº: ATM\_6620823 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 136 m2 aproximadamente, propiedad de MAURICIO ALEJANDRO CID. Ubicada en 1º de mayo 2279, intersección prolongación Santiago del estero, esquina sureste, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente EX-2022-06797889-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, hora 9.20.

Boleto N°: ATM\_6620826 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 127.79 m2. Propiedad: PEDRO JUAN MORGANTI. Ubicada Paso de Los Andes 414, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. EX-2022-06814798-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_6620831 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 339 m2. Propiedad. ENRIQUE GUILLERMO MENDEZ FABRE. Ubicada Alem 246, Ciudad, Capital. EX-2022-06886420-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, hora 09:00.

Boleto N°: ATM\_6620841 Importe: \$ 72  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 27067.39 m2 aproximadamente. Propiedad MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. Pretendida por MARTIN ENRIQUE RUSALEN, SUSANA SILVINA RUSALEN y GUSTAVO CEFERINO RUSALEN. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en Calle Cisterna y Amigorena, esquina suroeste, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Calle Cisterna; Sur: El propietario; Este: Calle Amigorena; Oeste: El propietario, Paulino Canales. Octubre 12, hora 09:00. EX-2022-06850232-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620842 Importe: \$ 288  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Fracciona, 1739.94 m2, MOYANO Vda. de ABREGO NICOLASA, ABREGO MOYANO SIDANELIA y ESTEBAN, Antiguo Camino a Los Arboles s/n, 117.92 m Sur Ruta Provincial 88, lado Oeste, Ciudad, Tupungato. EX-2022-06803102-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, hora 16.45.

Boleto N°: ATM\_6620845 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 600,00 m2, propiedad de RAMÓN BRIZUELA y MARIO JUAN BRIZUELA, ubicada en calle Guillermo Cano N° 5236, El Resguardo, Las Heras. Octubre 12, hora 10:00. Expediente N° EX-2022-06897321-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620846 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 389 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por ADRIAN GUSTAVO MUÑOZ, Olascoaga Oeste N° 320, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Ciriaco M. Conesa; Sur: Calle Olascoaga (O); Este, Gladys G. Funes y, Oeste, Elsa María Lujan. Octubre 12, hora 10:00. EX-2022-06867751-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_6620863 Importe: \$ 288  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará 625 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de CIRO AMARO ALONSO (80%) y RAQUEL ANGELICA NAVARRO (20%) pretendida por RAQUEL ANGELICA NAVARRO, sobre la parte indivisa de Ciro Amaro Alonso, Avda. Fortín Malargüe (E) N° 354, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Avda. Fortín Malargüe, Sur y Este: M Y G S.R.L., Oeste: Gobierno de Mendoza. Octubre 12, hora 11:00. EX-2022-06902775-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620864 Importe: \$ 288  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Chávez, Agrimensor mensurará 200 m2, propiedad de JUAN FERNANDEZ LEROY, Avda. Rufino Ortega Sur N° 374, Ciudad, Malargüe. Octubre 12, Hora 12:00. EX-2022-06879546-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620880 Importe: \$ 72  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 814.59 m2, de JUAN CARLOS LOPEZ CORREA, en Adolfo Calle s/n° esquina Tomas Edison (esquina SE), Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EX-2022-06981429-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 11, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM\_6620884 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Roberto Montón mensura 126.362,64 m2, propiedad de RICARDO FABIAN PERALTA, ubicados en Calle El Remanso y Ruta 40 esquina Noreste, Carrizal, Lujan de Cuyo. El 13 de Octubre, hora 12.30. Expediente EE-56036-2022.

Boleto N°: ATM\_6620888 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 323,42 m2, de JOSE LUIS VANELLA y SUSANA ROSA ZEBALLOS DE VANELLA. Ubicación: Santa Fe 740, Ciudad, Las Heras. Octubre 13, 17.30 horas. EX-2022-06887979-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620904 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará aproximadamente 400 m2, aproximadamente, gestión Título Supletorio, Titular ANÍBAL SÁEZ, pretendiente ROQUE PEDRO RODRÍGUEZ. Límites Norte calle 1, Sur Aníbal Sáez; Este, José García; Oeste, Carlos Reynoso, Barrio Libertad Manzana 17, casa 3, Palmira, San Martín. Octubre 12, hora 17:00. EX-2022-06629653-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620907 Importe: \$ 216  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Bernarda Chenot, Agrimensora, mediará 325 m2, propiedad ALBERTO SAUL CORTEZ, ubicada calle Pablo Pescara N° 923, Ciudad, Maipú, Mendoza. EX-2022-06907445-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6620910 Importe: \$ 72  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará, 2746,11 m2, propiedad GERMAN GROISMAN, MAURICIO GABRIEL GACHINAD y FERNANDO HUGO PERSOGLIO. Ubicada en calle San Martín N° 5186, Carrodilla, Lujan de Cuyo. EX-2022-06879144-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM\_6620912 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mediará, 2325,70 m2, de OBISPADO DE MENDOZA, Nathus Hoyos 3294, Bermejo, Guaymallén, Octubre 13, Hora 17, EX 2022-06996072-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6622248 Importe: \$ 72  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 255,95 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de UNIÓN MUTUAL ENTRE EX-EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO), pretendida por ANDRÉS JESÚS CARMONA y MARÍA BELÉN TURELA, Calle Antonio Vendrell S/N°, Lote 10, Manzana C, B° UNEXPO, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Calle Antonio Vendrell; Sur: Rubén Ángel Martín; Este: Teresita del Valle Pereyra; Oeste: Genoveva Ayala. Octubre 12, hora 11:30. EX-2022-06936086-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6620820 Importe: \$ 288  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 520 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58, como Parte Mayor Extensión, propiedad de AMADOR ZAPATA, pretendida por MARIA ROMINA BUENANUEVA, ubicada en Carril Montecaseros s/n y San Juan (esquina NW), Barrio Centenario, Ciudad, General San Martín. Límites: Norte: Elizabeth Analia Morassutti, Sur: Calle San Juan, Este: Carril Montecaseros, Oeste: Amador Zapata. Expediente: EX-2022-05010698-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, hora 13:10.

Boleto N°: ATM\_6620828 Importe: \$ 288  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 284.206,40 m2. Propiedad OSCAR LUIS FAVA (50%) y MARÓN JOSÉ ZACCA (50%). Pretendida por ÁNGEL TIBURCIO ESCOBAR, gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Daniel Guevara o Santander y Calle Casas Viejas, por ésta, 580 m al Sur, fin de calle, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Lauri Da Silva Viana; calle casas viejas; Sur: María Angelina, María Victoria, Ana María, Osvaldo Rolando y María Waldina Guevara; José Adriana Palleres; Lauri Da Silva Viana; Este: Lauri Da Silva Viana; Oeste: Arroyo Aguanda. Octubre 12, hora 12:20. EE-41236-2022.

---

Boleto N°: ATM\_6620843 Importe: \$ 432  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor medurará aproximadamente 650,00 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificadorias, propiedad de JOSÉ ANTONIO PELEGRINA ASENJO, pretendida por ORLANDO DANIEL MORALES, ubicada en callejón Pelegrina s/n° o Pelegrini s/n°, costado Norte a 325,00 m hacia el Oeste de calle Benjamín Argumedo, Kilometro 8, Guaymallen. Norte, Oeste y Este, José Antonio Pelegrina Asenjo; Sur, callejón Pelegrina s/n° o Pelegrini s/n°. Octubre 12, hora 15:00. Expediente N° EX-2020-06896291-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620860 Importe: \$ 360  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, medurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificadorias, aproximadamente 60 m2, propiedad de AMALIA BERTHA OZAN, pretendida por ANGEL ROLANDO CHAVETTA, ubicada por Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa costado Este a unos 18 m al norte de Calle Manuel A. Sáez S/N° y ésta, a 32 m al Este de calle 12 de Octubre, El Plumerillo, Las Heras. Octubre 12, hora 17:00. Límites: Norte: Inés Richard; Sur: Ángel Rolando Chavetta; Este: Amalia Bertha Ozan; Oeste: Propietarios del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente: EX-2022-06741894-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620882 Importe: \$ 432  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor medurará para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 990 m2, propietario SUCESORES DE CESAR VIGNONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendientes, LUCIA ALICIA VIGNONI, MARIA ELENA VIGNONI, CESAR RAMON VIGNONI y LUIS CARLOS VIGNONI. Límites: Noreste Ferrocarril General San Martín, Suroeste Ferrocarril Gran Oeste Argentino y Sureste Carril Chimbab S/N°, Palmira, San Martín. Reunión: Carril Chimbab y Ferrocarril General San Martín. Octubre 12, hora 18:00. EX-2021-03346867-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620920 Importe: \$ 288  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor medurará para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 97724 m2, propietario SUCESORES DE CESAR VIGNONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendientes LUCIA ALICIA VIGNONI, MARIA ELENA VIGNONI, CESAR RAMON VIGNONI y LUIS CARLOS VIGNONI, ubicada sobre Carril Chimbab y Ferrocarril General San Martín S/N°, Distrito Palmira, San Martín. Límites: Noreste Marcelo Eduardo Bocado, José Eduardo Sánchez y Norberto Crotta Ritz, Suroeste Ferrocarril General San Martín, Sureste Carril Chimbab, Noroeste C.A.P.V.I.S.A y Marcelo Eduardo Bocado. Reunión: Carril Chimbab y Ferrocarril General San Martín. Octubre 12, hora 18:30. EX-2021-03347063-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620922 Importe: \$ 432  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor medurará, para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, 518.81 m2, propietarios EMILIA BELLENE, MARGARITA BELLENE, ANTONIO BELLENE, ALFONSO BELLENE, NAVIH DAVID BELLENE, ELISA BELLENE, LIDIA BELLENE, ANA BELLENE, ROSA

BELLENE, FANNY BEATRIZ LUCERO, pretendiente GUSTAVO RUBEN CAIRO. Límites: Norte: Visino de Curia, Curia y calle Arjonilla; Sur: Gustavo Eduardo, Jorge Alberto y Leonardo Marcelo López; Este: calle 25 de Mayo, Oeste: Asociación Nuestra Señora del Líbano, Ciudad, San Martín. Reunión: calle 25 de Mayo 523, Ciudad, San Martín. Octubre 12, hora 10:00. EX-2021-08120648-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620925 Importe: \$ 360  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 183,42m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Francisca Garcia de Puldain pretendiente Ulises Emanuel Gomez Reyes ubicada calle Joquin V. Gonzalez 880 esq. Boulogne Sur Mer. Limites: norte: Calle Joaquin V. Gonzalez Sur: Claudia Viviana Vitoria; Este Bertos Jose A. Basualdo, Oeste: Calle Boulogne Sur Mer. Expte. N° 2022-06514939. Octubre 10, hora 18.

Boleto N°: ATM\_6613197 Importe: \$ 288  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 3ha aproximadamente parte mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Giuseppe, Lucia, Settimio, Domingo, Mario y Giorgio Cipollone pretendiente ERNESTO GABRIEL ROBLEDO y YOLANDA TOMASA TOLEDO ubicada calle Olascoaga 4500 El Resguardo Las Heras. limites norte: Mathieu y Compañía Inmobiliaria y Urbanizadora. Sur: Callejon Moyano Este; Calle Olascoaga, oeste: C O.V.I.R.P.O.L.Limitada. Expte. N° 2022-06514858. Octubre 10 hora 18

Boleto N°: ATM\_6612547 Importe: \$ 288  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará y dividirá en propiedad horizontal, 240 m2 propiedad de CHILLCANENOS S.A., ubicada sobre callejón comunero s/N° (lote 63), con salida a calle Cochabamba N° 4353, San Francisco del Monte, Guaymallen. Se cita a condóminos e interesados sobre dicho callejón comunero. Expediente Electrónico: EX-2022-06750432-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 11, hora 19:00.

Boleto N°: ATM\_6616822 Importe: \$ 216  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará 463 ha. 9201.93 m2, propiedad de LOS PALMITOS S.A., ubicada Callejon Bertona o Los Carolinos s/n°, costado oeste, 1430 m al suroeste de RP N° 16, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Octubre 11, hora 8:00. Expediente EX-2022-06687669-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6616326 Importe: \$ 216  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 162,90 m2, propietario ANGEL BLAS SILVA, Pasillo Comunero Indivision Forzosa, Pasaje Vital 440, Centro, Godoy Cruz. Expediente EX-2022-06747240-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 11, hora 14:15.

Boleto N°: ATM\_6616844 Importe: \$ 144  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensura, unifica y fracciona 4168,31 m2. Propietario: PEDRO OSCAR PALAVECINO. Ubicación: Calle Mitre 142, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 10, hora 9:30. Expediente EE-55828-2022-SAYGES-ATM.

Boleto N°: ATM\_6616865 Importe: \$ 144

---

---

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Roberto Sciardis, Agrimensor, mediará 1.013,49 m<sup>2</sup>, propietaria: ELISABETH NANCY MURGO, calle Julio A. Roca 3913, General Belgrano, Guaymallen, Mendoza. Expediente EX-2022-06785545-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 10, hora 12,30.

Boleto N°: ATM\_6616867 Importe: \$ 72  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Laura Mateo mediará 188,43 m<sup>2</sup>, Lote A-7; 115,16 m<sup>2</sup>, Lote C-2; 141,9 m<sup>2</sup>, Lote C-4; 140,08 m<sup>2</sup>, Lote C-5; Loteo Massi o B° Los Parrales, 2° callejón Morales S/N°, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Propiedad de PEDRO AUGUSTO LENI. Punto de encuentro: calle Larrea, intersección calle Cabo M. Pereyra. Octubre 11, Hora 17:30. EX-2022-06736219-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6616870 Importe: \$ 216  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Alvarez agrimensor mediará AUTOS N° 41.905 CARATULADOS "LEGUIZAMON HUGO BERNARDO P/ SUCESIÓN" 396.00 m<sup>2</sup>. aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad FRANCISCA PAUL de ARCE y FRANCISCO ARCE pretendida por JOSE NICOLAS SORIA ubicada en calle Belgrano 585 Ciudad Tunuyan. Limites norte y este: Francisca Paul de Arce y Francisco Arce , Sur: Calle Belgrano, oeste: Antonio Rodolfo Bruno, Bibiana Noemi Luffi. Expte. N° 2022-06849820. Octubre 11, hora 18

Boleto N°: ATM\_6618323 Importe: \$ 360  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mediará TITULO I: 1 ha 9.476,97 m<sup>2</sup>. Propietario: RICARDOCESARA SANTONI y MIRIAM NANCY MANZANO, ubicada calle Mitre s/n°; TITULO II: 1 ha 9.998,85 m<sup>2</sup>, Propietario: MATILDE CLEMENTINA BIZZOTTO, ubicada calle Santa Clara n° 250, ambas contiguas del Dto. Fray Luis Beltrán, Maipú. Punto de encuentro: calle Santa Clara n° 250. Octubre: 11 Hora 11. EX-2022-06907852- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6618331 Importe: \$ 288  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Claudia López agrimensora mediará 2482.14 m<sup>2</sup>. Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 Prop. de EUGENIO DOMINGO ZAMORA pretendida por Luis Emilio Vargas, Carril Tomas Godoy Cruz N° 3169, Villa Nueva, Guaymallén. Limite: N: con Carril Godoy Cruz. S: con Jorge Antonio Torres. E: Ente Fondo Residual Bancos Mendoza y Previsión Social. O: con Linda Jesica Ejarque. Octubre: 11 HORA 16.00. EXPTE.06913544-2022

Boleto N°: ATM\_6618332 Importe: \$ 288  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 94 m<sup>2</sup>. Propiedad: CARLOS ALBERTO CORAZZA, pretende: Analia Carolina Carrizo para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Constitución, Sur: Carmen Palavecino de Falcón, Este y Oeste: Carlos Alberto Coraza. Calle Constitución 6777, Buena Nueva, Guaymallén. Octubre: 11 Hora:17,30. EX-2022-06218165-GDEMZA.

Boleto N°: ATM\_6617648 Importe: \$ 216  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 27000 m<sup>2</sup>. Propiedad EMILIO GOREZ Y MOISES ALBERTO

---

CUEVAS, pretende: Daniel Darío Scatragli para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte Calle Pacheco, Sur: Emilio Gorez, Este: Asociación María Mediadora de todas las Gracias y Maria Femina Olais, Oeste: Juan Carlos Bastiani. Calle Pacheco a 760 metros oeste de calle Severo Del Castillo, costado sur, Puente de Hierro, Guaymallén. Octubre: 11 Hora:16.30. EX-2022-06919933-GDEMZA.

Boleto N°: ATM\_6617650 Importe: \$ 288  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará 336 m2 aproximadamente, para gestión Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias), propiedad de MANUEL CAMPANARIO MESA, pretendido por RICARDO OMAR GUTIERREZ y MARIA ELENA CORTOPASSI; ubicada Calle Gran Líbano 49 Palmira, San Martín. Límites: Norte: Marcos Mateos, Natalia Beatriz Neo y Eliana Romina Neo; Sur: Tosca Jacinta Matus, Iglesia Nueva Apostólica (sud América); Este: Manuel Campanario Mesa; Oeste: Calle Gran Líbano. Octubre 11, hora 16:00. Expediente: EX-2021-06065053-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6616813 Importe: \$ 288  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción N° R, Superficie 20233,91 m2 propietario JEFFREY MICHAEL SCHREINER (50%) y CHRISTIE RENE SCHREINER (50%), ubicada 1° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con acceso al 2° CCIF con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 1° C.C.I.F. Octubre 11, Hora 10:30. EX-2022-06853632-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6616322 Importe: \$ 360  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 6800 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio y sus modificatorias, propietario SANCHEZ JOAQUIN y ANTONUCCI AEROLINDA AMADA, pretendiente FERNANDEZ DIEGO ARIEL. Ubicación Servidumbre de Tránsito de L.A.T. S/N° a 698 m al Sur de Calle Del Abra costado Este, El Carrizal, Luján de Cuyo. Punto de Reunión: Intersección de calle Florida y Carril Barrancas. Límites: Norte, Municipalidad de Maipú; Sur y Este, Los Propietarios y; Oeste, Servidumbre de Tránsito. EE-45668-2022. Octubre 11, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_6616357 Importe: \$ 360  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Carlos Peñaranda, Ing Agrimensor, mensurará inmueble sometido a Propiedad Horizontal para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (Dominio Fiduciario Ley 24.441) pretendido por OSCAR RODOLFO MARCHETTA y MIRIAM LILIANA FERNANDEZ ubicado en Bernardo Ortiz 854, Ciudad, Godoy Cruz, individualizado como Unidad 21, Planta Baja, Designación 0-7, destino Cochera. Superficie Cubierta Propia 11,60m2, Cubierta Común 0,65m2, Semicubierta Común 1,25m2, Cubierta Común Total 1,90m2; Cubierta Total 13,50m2; No Cubierta Común 172.30m2; porcentaje de dominio 0,85%, se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio, Octubre 11, hora 17:30hs. EX-2022-06920144- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6617834 Importe: \$ 432  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 289.90 m2, propiedad ANTONIO ALFONSO ORTEGA SU SUCESIÓN, pretendida Pedro Camino, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Pasillo Comunero, costado Oeste, 63 m al Norte de Carril Moyano, costado Norte, y por este a 416 m al Oeste

---

de Calle Suarez, Ciudad, Junín. Octubre: 11 Hora 11. Límites: N y S: el propietario; E: el propietario, pasillo comunero; O: Emilio Brandi y María Rosa Torti de Brandi. Expediente 2022-06945587-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6617629 Importe: \$ 360  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 325.45 m2, aproximadamente, propiedad de: FUENTES TIBURCIO ROQUE y BENITE DE FUENTES PAULA. Ubicada en Av. José Vicente Zapata n° 677, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-06840975 -GDEMZA-DGCAT\_ATM 11 de Octubre HORA 14.30

Boleto N°: ATM\_6615327 Importe: \$ 144  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

---

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 1593.75 m2, aproximadamente, propietario: PABLO ANTONIO BECERRA, calle Sabin, 201.43 m a superficie sin titulo y 217.93 m a superficie mensurada, costado sur, oeste calle Estrada, La Central, Rivadavia. EX -2022- 06904767-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 11 Hora 12.30

Boleto N°: ATM\_6616804 Importe: \$ 216  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará 286,27 m2. Propiedad OSCAR MARTIN ALESINI, ubicada Calle Remedios Escalada N° 171, Palmira, San Martín, Mendoza. Octubre: 11 Hora: 16:45, Expediente N° 2022-06878647-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6616818 Importe: \$ 144  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner, Mensurará Titulo 1: 840,22 m2, Titulo 2: 22.679,92 m2 y Titulo 3: 2.328,18 m2. Propiedad de JORGE ANÍBAL D'AMICO, en Calle Guardia Vieja N° 2848. Vistalba Luján de Cuyo. Octubre: 11; Hora: 16,30. Expediente: EX-2022-06884766-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6616819 Importe: \$ 144  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 1 ha 5026.84 m2 propietaria Muñoz Nidia, ubicación Calle Luis Rojo, 220 m al norte del eje calle del Cementerio, ingresar por servidumbre de paso al oeste y recorrer 48 m, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2022-06845558-DGCAT, octubre 11. Hora 17.

Boleto N°: ATM\_6616633 Importe: \$ 216  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 190,00 m2; propietario: Diab Roberto Raue. Ubicados Calle Colon 83, Ciudad, General Alvear. Exp.: -2022-06866745- GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre 11. Hora 8:00.

Boleto N°: ATM\_6616636 Importe: \$ 144  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

---

Edicto: Jorge Da Forno, Agrimensor, mensurará aproximadamente 8185,38 m2. Parte de mayor extensión propietario OSCAR MANUEL HERRERO. Ubicación: Gutiérrez esquina Retamo (esquina Noroeste) Ciudad San Rafael. Expediente: EX2022-06687529-GDEMZA-DGCAT-ATM Octubre 12. Hora

8

Boleto N°: ATM\_6617010 Importe: \$ 144  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, agrimensor, mensurará 1753,27m2 titular Díaz Guiñazú, Fabián y Rodríguez, Pablo, pretendido por Ferreyra, Jorge Jesús, por trámite Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, ubicación esquina sur-oeste de Rosario y Córdoba, Monte Comán, San Rafael. Expte. EE-50295-2022, Límites: Norte: calle Rosario Sur: Av. España Este: calle Córdoba Oeste: Díaz Guiñazú, Fabián; Rodríguez, Pablo Octubre 11. hora 8:30

Boleto N°: ATM\_6617019 Importe: \$ 288  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Nicolás Pagano, mensurará 17000 m<sup>2</sup> de HEBER CESAR SILVA, ubicación Centenario y Mariano Moreno, esq. Noroeste - Bowen – General Alvear. EX-2020-02338860-DGCAT\_ATM. Octubre 11. Hora 12

Boleto N°: ATM\_6617024 Importe: \$ 144  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará Título I: 99 ha. aproximadamente, Propiedad de SARACHINI DE SALAZAR ANGELA ISABEL, ubicado sobre CALLE Q entre Picada 16 y Picada 17 costado Sur; Título II: 98 ha. aproximadamente. Propiedad de SARACHINI DE SALAZAR ANGELA ISABEL, ubicado sobre CALLE Q entre Picada 17 y Picada 18 costado Sur; Título III: 99 ha. aproximadamente, Propiedad de SARACHINI DE SALAZAR ANGELA ISABEL, ubicado sobre Picada R entre Picada 16 y Picada 17 costado Sur, ambos títulos en Bowen, General Alvear. EX-2022-06352412-GDEMZA-DGCAT\_ATM 11 de Octubre de 16 hs

Boleto N°: ATM\_6615334 Importe: \$ 432  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

---

Edicto: Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 400,14 m<sup>2</sup> Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "EL NIHUIL" LIMITADA. Pretendida por: RAUL IVAN CHESAK, Límites: Norte: CALLE CHACABUCO S/N°, Sur: el titular, Este: el titular, Oeste: el titular. Ubicada en calle Chacabuco S/N°, 62.00m al este de calle Mosconi, lado sur. Ciudad. San Rafael. Expte EX-2022-06190382-GDEMZA -DGCAT\_ATM Octubre 11. Hora 10:00

Boleto N°: ATM\_6616608 Importe: \$ 288  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

---

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 316.25 m<sup>2</sup> aproximadamente de EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTIN SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Pretendido por: NILDA ESTER MENICHETTI y CARLOS EDUARDO RESIA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Bernardo de Irigoyen 675. Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2022-06840018-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Walter Omar Santander. Sur: José María Santolin y Romina Alejandra Romboli. Este: Calle Bernardo de Irigoyen. Oeste: Azucena Josefa Linch.

Boleto N°: ATM\_6616612 Importe: \$ 288  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 155.25m<sup>2</sup> Aproximadamente para obtención Título

---

Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CRISTÓBAL YONAR, AMÉRICO MOYANO, NICOLÁS PABLO VERGARA, HUGO FERNANDO RODRIGUEZ, EDUARDO VICENTE RODRIGUEZ, OSCAR JULIO POZO, MARGARITA PEREZ VDA. DE LOPEZ, HORACIO HÉCTOR SANTARENA, EDUARDO MARTINEZ, MARÍA ESTHER PUCCIO DE POZO. Pretendida por: FABIAN ALFREDO ROSALES, Limites: Norte: CALLE EL NEVADO, Sur: MIGUEL ANGEL HOLGADO, Este: EDUARDO VICENTE RODRIGUEZ, Oeste: HUGO FERNANDO RODRIGUEZ. Ubicada en calle El Nevado s/n a 41.00 m al este de calle Gral. Juan Martin de Pueyrredón costado sur, Ciudad. San Rafael. Expte EX-2022-06777256- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre 11. Hora 20.

Boleto N°: ATM\_6616630 Importe: \$ 432  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 376.74 m2 aproximadamente, de FRANCISCA PORTERO SERDA, JUAN RAMÓN PORTERO SERDA, ELSA GUILLERMINA PORTERO SERDA, MAGDALENA PORTERO SERDA, JUANA LYDIA PORTERO SERDA, MARÍA ESTHER PORTERO SERDA, CRISPINA PORTERO SERDA E ISABEL PORTERO SERDA. Pretendido por: ROSA LUCERO. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Chacabuco 124 – Ciudad – Gral. Alvear. Expte: EX-2022-05722557-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Isabel Portero Serda. Sur: Calle Chacabuco. Este: Pasaje Comunero. Oeste: Ramon Walter Gastón. Octubre 11. Hora 8.

Boleto N°: ATM\_6617028 Importe: \$ 360  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pía, mensurará 4ha 6571,27m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI Y PABLO JUAN PERUZZI. Pretendiente: PABLO ANTONIO PERUZZI. Ubicación: Calle "10" s/n° (104,82m al Sur de calle "F" – costado Oeste) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: PABLO FRANCISCO PERUZZI; Sur: FELIX FRANCISCO PERUZZI Y PABLO JUAN PERUZZI, Este: calle "10", Oeste: PEDRO ALANIS. EX-2022-06918027- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 11. Hora 12:00

Boleto N°: ATM\_6617053 Importe: \$ 360  
30/09 03-04/10/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**MENDOZA SERVICIOS D & D S.A.** informa que por acta de Directorio N°39 fecha 02/06/2018, se modificó la sede social de la firma siendo su nuevo domicilio social, fiscal y legal General Paz 25, Piso 7, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6617959 Importe: \$ 48  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**EDIT COPY S.A.** informa que por acta de directorio de fecha 15/06/2022, se modificó la sede social de la firma siendo su nuevo domicilio social, fiscal y legal General Paz 25, Piso 7, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6617977 Importe: \$ 48  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**PLANTA DE EMPAQUE S.A.S.** informa que por acta de fecha 06/09/2022, se modificó la sede social de la firma siendo su nuevo domicilio social, fiscal y legal Suipacha 466, Ciudad, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6617999 Importe: \$ 48  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**G4BROTHERS S.A.S.** comunica que con fecha 20 de septiembre de 2022 resolvió el cambio de su denominación social por BITIONZ S.A.S. Así mismo, comunica que en la misma fecha, resolvió fijar su nuevo domicilio social, legal y fiscal en calle Patricias Mendocinas N° 617 piso 4 of 1 y 2 de la ciudad Capital de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6622095 Importe: \$ 96  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DESIGNACION DE SOCIOS GERENTES ADMINISTRADORES INSTITUTO GINECOMAMARIO S.R.L**  
Se comunica que por Reunión de Socios, en forma unánime, de fecha de 2 de Diciembre de 2021, se ha procedido designar nuevos socios gerentes administradores quienes ejercerán la administración conforme a la cláusula Novena del Contrato social del INSTITUTO GINECOMAMARIO SRL. A tal fin por acta se dispuso: "...Se trata el cuarto punto, en donde por unanimidad deciden designar como socios gerentes y administradores pudiendo ejercer el cargo en forma conjunta o indistinta al Sr. GAGO FRANCISCO EDUARDO, DNI 6.904.932, ...quien acepta el cargo que le ha sido conferido...y al Sr. MARCELO EDUARDO GAGO, DNI 21.740.327,... quien acepta el cargo que le ha sido conferido,"

Boleto N°: ATM\_6615370 Importe: \$ 168  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PRORROGA PLAZO DE DURACIÓN INSTITUTO GINECOMAMARIO S.R.L.** Se comunica que por Reunión de Socios, en forma unánime, de fecha 13 días del mes de Junio de 2022, se resuelve prorrogar el plazo de la sociedad de conformidad al art 95 de la Ley 19.550 por 99 años más contados desde el vencimiento del plazo previsto en la cláusula 2 del contrato social. A tal fin se dispuso por acta: "...Se trata el primer punto por el cual encontrándose próximo a vencerse el plazo de duración de 25 años de la sociedad, y de conformidad con las facultades conferidas por el art 95 de la ley 19.550, y clausula dos del contrato social del INSTITUTO GINECOMAMARIO SRL, y siendo voluntad de los socios continuar con la sociedad, ambos socios de común acuerdo y por unanimidad disponen la prórroga por el plazo de 99 años de INSTITUTO GINECOMAMARIO SRL desde el vencimiento de la fecha de vigencia prevista en la cláusula segunda del estatuto social, el cual se aprueba por unanimidad y por tanto la cláusula SEGUNDA queda redactado de la siguiente manera "DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99), a partir del 2 de Noviembre de 2023. Pudiendo prorrogarse su duración o disolverse anticipadamente mediante acuerdo unánime de los socios.-".

Boleto N°: ATM\_6614432 Importe: \$ 312  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSTITUCIÓN DE GULP SOLUTIONS S.A.S:** Instrumento privado con firma certificada. Fecha del acto constitutivo: 28 de Septiembre de 2022. Accionistas: 1.- César LUZZI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.394.318, nacido el día 22/11/1.980; estado civil soltero, de profesión Ingeniero en sistemas, con domicilio en calle Estupiñan número 1727, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: "GULP SOLUTIONS S.A.S."; 3.- Sede social: calle Estupiñan número 1727, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza -4.- Objeto : (a) Venta de insumos de computadoras y accesorios; b) Prestar servicios de elaboración de datos, computación; c) Prestación de servicios de procesamiento de datos; d) Prestación de servicios de computación en todas sus etapas; e) Computación- Informática; 1) Fabricación y Comercialización de sistemas y equipos de computación; 2) Servicios de Diseño, instalación y control de módulos y sistemas; 3) Enseñanza de Computación; 4) Asesoramiento

empresarial; 5.- Duración: 99 años a partir de su fecha de constitución. -6.- Capital de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas.-7. Administradores y representantes legales: Administrador o Gerente Titular a César LUZZI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.394.318, con CUIL N°20-28394318-7, nacido el día 22/11/1.980; estado civil soltero, de profesión ingeniero en sistemas, con domicilio en calle Estupiñan 1727, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y Administrador o Gerente Suplente: Ivana Belén ZLOBEC LEIVA, argentina, con D.N.I. N° 29.617.021, con CUIT N° 27-29617021-1, nacida el día 18/06/1982, soltera, profesión comerciante, domicilio en calle Estupiñan número 1727, Maipú, Provincia de Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo declara bajo fe de juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni compatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. -9.- Cierre de ejercicio: Se fija el mes de 31 de diciembre como fecha de cierre de ejercicio de cada año.- 10.- Duración del mandato: indeterminado. 11.- Suscripción e integración de capital: El Administrador Titular César LUZZI suscribe la cantidad de Dos Mil Acciones (2.000) nominativas, no endosables y ordinarias de pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM\_6618408 Importe: \$ 648  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

ACTA SUBSANACION DE “**INKGROUP S.A.S.**” En la ciudad de Mendoza, el día 28/09/2022, el señor VIDELA GERMAN OMAR, DNI N° 31.320.182, CUIT N° 20-31320182-2, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de febrero de 1985, profesión: Técnico Superior en Óptica y Contactología, estado civil: soltero, con domicilio en CERRO LOS GEMELOS 718, MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica inkgroupsas.mza@gmail.com, resuelve efectuar el siguiente instrumento de subsanación del instrumento constitutivo reformando su CAPITULO II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS - PUNTO 2, el que quedara redactado de la siguiente forma “II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el socio acuerda: 2: El socio GERMAN OMAR VIDELA suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.”

Boleto N°: ATM\_6618417 Importe: \$ 264  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: comparece el Señor Ignacio Federico Monfort, DNI 33.577.139, CUIT: 20-33577139-8, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Alejo Irusta 3321, Barrio Monseñor Maresma – Distrito Luzuriaga - Maipú – Mendoza, quien actúa por sí y el señor Mauricio Pablo Monfort, DNI 32.627.872, CUIT: 20-32627872-7, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Alejo Irusta 3321 – Barrio Monseñor Maresma – Distrito Luzuriaga – Maipú – Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida a fecha 09 de Febrero de 2022 por instrumento privado con firmas debidamente certificadas ante el notario Diego José Angiolini, titular del Registro 192 de Capital 3º) Denominación: **MAUFORT S.A.S.** 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Tiburcio Benegas 2064 - Capital, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean

personas físicas o jurídicas, y tanto en el pasí como en el extranjero, lasiguientes actividades: Comercio, Mandataria, Organización de Servicios empresariales. 6º) Plazo de duración: será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil ( PESOS CUATROCIENTOS MIL) y se encuentra suscripto e integrado el 100% del mismo, correspondiéndole el 70% al Sr. Mauricio Monfort y el 30% al Sr. Ignacio Monfort a través de aportes de bienes detallados en el inventario físico debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y aclarado en carácter de declaración jurada que no pertenecen a ningún fondo de comercio. 8º) Organo de Administración: Presidente: Mauricio Monfort, Director Suplente: Ignacio Federico Monfort, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Organo de Representación legal: la representación legal estará a cargo del Presidente o de un Director en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_6619168 Importe: \$ 528  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

“**FARMACIA AVENIDA S.R.L.**” Informa que por Acta de reunión de socios de fecha 01/10/2019, se aprobó que la gerencia sea plural y que revistan el carácter de gerentes los socios de la entidad: Lorena Carolina Martínez, argentina, DNI N° 25.540.772, María Cecilia Martínez, argentina, DNI N° 27.138.046, y Mariana Martínez, argentina, DNI N° 31.528.904, sin término de mandato los que encontrándose presentes en la reunión aceptaron la designación.

Boleto N°: ATM\_6620954 Importe: \$ 96  
04/10/2022 (1 Pub.)

**LA CHAMPAÑERA SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio legal en Av. San Martin N° 2883, Local 3, Godoy Cruz, Mendoza, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 10 del día 27 de Abril de 2022, renovó las autoridades integrantes del Organismo de Administración, resultando electas y aceptando los cargos las siguientes personas: Director Titular y Presidente: Ingrid Marega, DNI 17.389.327, argentina, casada, comerciante, fecha de nacimiento 16/04/1965, con domicilio real en Dr. Angel Roffo N° 231, B° Santa Angela, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, CUIT: 27-17389327-8 y Director Suplente: Juan Manuel Valenzuela, DNI 34.182.590, argentino, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 11/03/1989, con domicilio real en Dr. Angel Roffo N° 231, B° Santa Angela, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, CUIT: 20-34182590-4. El mandato es por término estatutario, tres ejercicios, regirá hasta la asamblea general ordinaria que trate el ejercicio económico finalizado el 31/12/2024. Los nombrados manifiestan no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director (art.264 LS) y conocer bajo fe de juramento lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal. Además dan cumplimiento a la resolución número 3436 de Dirección de Personas Jurídicas y constituyen domicilio especial en calle Av. San Martin N° 2883, Local 3, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6618327 Importe: \$ 624  
03-04/10/2022 (2 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Diponibilidades al 01-07-22	4.989.173.411,49
Ingresos Presupuestarios	1.051.279.026,52
Ingresos Extrapresupuestarios	1.429.396.898,66
Egresos Presupuestarios	630.517.861,09
Egresos Extrapresupuestarios	1.611.530.453,38

Disponibilidades al 31-07-22 5.227.801.022,20  
Boleto N°: ATM\_6620916 Importe: \$ 1050  
04/10/2022 (1 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Sieli Angie en expediente N° 88-M-2014-60204-E-0-8, Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL. Solicitante TORRES CARLOS ALARCON dni 93.729.014. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Bebederos 7415, barrio Marchiori, Rodeo de la Cruz, GUAYMALLÉN, MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 04-38932-6; Padrón Municipal N°35.382, nomenclatura catastral 04-12-04-0019-000009-0000-1.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble en el tomo 107 B a fojas 453, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo  
29/09 04-12-18-26/10/2022 (5 Pub.)

### LICITACIONES

(\*)

#### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Licitación Pública

SE DEJA SIN EFECTO

Se lleva a conocimiento a todos los interesados que mediante Resolución N° 639-SAOSP./22, se ha decidido DEJAR SIN EFECTO el llamado a licitación convocada por resolución N° 610/SG./22 de la Licitación Pública correspondiente al Expte. 15303 – S - 22, para OBRAS VARIAS.

S/Cargo  
04/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

#### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA CON PROVISIÓN DE MATERIAL Y MANO DE OBRA ( VILLA 25 DE MAYO)

EXPEDIENTE: N° 17312-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 634/SAOSP/2022

APERTURA: El día 21 de OCTUBRE de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.800.000 (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.800 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos.). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

04-05/10/2022 (2 Pub.)

(\*)

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

### INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

Dirección Provincial de Vialidad – Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno de Mendoza - República Argentina

Dirección de Desarrollo Turístico – Ministerio de Cultura y Turismo – Gobierno de Mendoza - República Argentina

“Servicios Consultoría para el Desarrollo de un Plan Maestro de Desarrollo Territorial y Turístico: CORREDOR DE LA RUTA PROVINCIAL N° 82 TRAMO III: ROTONDA GOBERNADOR ORTIZ - CACHEUTA. UBICACIÓN: DPTO. LUJÁN DE CUYO – PROVINCIA DE MENDOZA”

Contrato de Préstamo BID N° 4779/OC-AR entre la Provincia de Mendoza y el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Proyecto Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N° 82 – Provincia de Mendoza.

La Provincia de Mendoza junto al Banco Interamericano de Desarrollo se proponen utilizar una parte de los fondos del Préstamo BID N° 4779/OC-AR para la selección y contratación de servicios de consultoría para el Elaboración de un Plan Maestro de Desarrollo Territorial y Turístico.

ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y TURISTICO DEL CORREDOR DE LA RUTA PROVINCIAL N° 82 TRAMO III tiene como objetivo apoyar la planificación y zonificación adecuada para lograr un Destino competitivo, con una explotación sostenible de los recursos, potenciando la competitividad de sus emprendimientos y actividades económicamente complementarias. Dicho tramo es un importante Corredor Turístico, en el cual coexisten atractivos turísticos con un alto potencial como termalismo, turismo activo, patrimonial/cultural, enoturismo y una importante oferta en alojamiento y gastronomía. Se busca una propuesta innovadora y superadora, que promueva la armonización de conocimientos y esfuerzos de todos los agentes pertenecientes a la comunidad local, con el fin de conseguir el mejor desarrollo económico, medioambiental, social y turístico de la zona en cuestión.

Período de ejecución: ocho meses (8) meses.

La Dirección Provincial de Vialidad invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Las entidades interesadas deberán acreditar que están calificadas y cuentan con experiencia relevante para ejecutar los servicios, presentando la siguiente documentación:

- a) Una manifestación escrita y firmada de su interés en participar.
- b) Documentación legal de la sociedad: copia de estatuto y/o contrato social o antecedentes legales en caso de no ser firma consultora.
- c) Comprobante escrito y firmado de la intención de conformar consorcio (de corresponder).
- d) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos cinco (5) años, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono).
- e) Todo otro dato que considere de utilidad.

La documentación deberá ser presentada en idioma español en formato digital al correo [jexposito@mendoza.gov.ar](mailto:jexposito@mendoza.gov.ar).

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo edición de (GN-2350-9), mediante el Sistema de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC). Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (Joint Venture) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la Lista Corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante. Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este llamado, de 07:00hs a 14:00 hs en la Unidad Ejecutora del Proyecto de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza.

Las expresiones de interés deberán presentarse hasta el día 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Unidad Ejecutora del Proyecto de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza  
Atención: Ing. José Luis Expósito W. Lencinas N° 842, 2do. Piso Ala Norte, Ciudad de Mendoza, Parque General San Martín – Provincia de Mendoza (CP 5500)  
Tel: (0261) 4411983  
Correo electrónico: jexposito@mendoza.gov.ar

S/Cargo  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACION DE VALLE DE UCO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE D.G.P.

EX-2021-07810271-GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2022-188-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2022, 08:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.420.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0015-LPU22

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“Adquisición de Prótesis Auditivas, para afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos, con y sin CUD”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 93-LPU22

Expte.: EX – 2022 - 06642010

Fecha de apertura: 28-10-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 69.300.000,00.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

---

“ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE CRISTALES OFTÁLMICOS, DESTINADOS A AFILIADOS A O.S.E.P. Y A LOS CONVENIOS REALIZADOS CON DISTINTAS ENTIDADES CON DISTINTAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE 03 (Tres) MESES; DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDE EL CENTRO INTEGRAL ÓPTICO”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 95-LPU22

Expte.: EX-2022- 06654819

Fecha de apertura: 18-10-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 13.245.000,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Licitación Pública

Expte: EX-2022-05831676-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0071-LPU22

Apertura: 19 de octubre de 2022

Hora: 16:00 hs.

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de tratamiento de agua de servicio de diálisis para el Hospital Notti.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **PODER JUDICIAL DE MENDOZA**

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: "Iluminación fachada del edificio del Palacio Judicial, calle España N° 480, de Ciudad, Mendoza".

Expte. N° EX-2022-05266147- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N°1004/2022

Fecha del Acto público de Apertura: 27/10/2022 Hora: 9:00 hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° Piso, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra: 12 de octubre 2022– Hora: 10:00 hs. Lugar de la visita: Palacio de Justicia; Calle España 480, Ciudad de Mendoza, Mesa de Informes Planta Baja Hall Central.

Presupuesto Oficial: \$24.404.759,76

Consultas Técnicas: Telef. 0261-449-7747/9791/9843. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC070) y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico: [compraspodjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compraspodjudicial@jus.mendoza.gov.ar)

---

S/Cargo  
04-05/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1196/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 25 de octubre de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., LA COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE CON TRANSPORTE conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas Particulares adjuntas, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES con 00/100 ctvos. (\$76.000.000,00); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-17055-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) –CUC: 604. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000) VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-04316237- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0073-LPU22

CONTRATACIÓN DE VEHICULOS CON CHOFER para el Programa Provincial de Prevención y Atención Integral de Maltrato a la Niñez y Adolescencia, PPMI

Apertura: 19 de octubre de 2022 Hora: 16:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

ADQUISICIÓN: DE CUARENTA (40) MOTOCICLETAS DE ALTA Y BAJA CILINDRADAS EQUIPADAS PARA FUNCIÓN POLICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2022-06214757- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0061-LPU22

Presupuesto Oficial: \$ 144.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones)

Norma Legal de Autorización: DECRETO N° 1746 (03-10-2022)

Fecha de Apertura: 26-10-2022 (Miércoles 26 de Octubre de 2022)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Todas las consultas, sobre pliegos, formas de cotización, equipamiento, etc. que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

---

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad  
Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501  
Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo  
04/10/2022 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD TUNUYÁN**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2035**

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 20 DE OCTUBRE DE 2022 A LA HORA 10:00, con el objeto de CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLES VARIAS DEL DISTRITO DE COLONIA LAS ROSAS DE TUNUYÁN. (Obra Financiada POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN a través del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD”), de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 8851/2022.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 209.838.036,59.

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP, ESPECIALIDAD 230.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros – Municipalidad de Tunuyán Calle república de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán o a través de la WEB en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo  
03-04/10/2022 (2 Pub.)

---

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA – MENDOZA CONSTRUYE – LÍNEA DE ACCIÓN 1**

BARRIO: 60 ANIVERSARIO IV ETAPA

EXPEDIENTE: EX -2022-05848285- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: MALARGÜE 22 VIVIENDA

PLAZO DE OBRA: 10 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 232.160.282,04 MES BASE JUNIO 2022

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:00 HORAS CONSULTA Y ADQUISICIÓN

DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO A PARTIR DEL 03 de Octubre de 2022, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: [www.lpvmendoza.gov.ar](http://www.lpvmendoza.gov.ar) Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE MENDOZA [www.comprasmendoza.gov.ar](http://www.comprasmendoza.gov.ar) (Cuc: 0519).RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA, LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 MENDOZA

S/Cargo  
03-04/10/2022 (2 Pub.)

---

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

LICITACIÓN PÚBLICA – MENDOZA CONSTRUYE – LINEA DE ACCION 1

BARRIO: LOS CEREZOS II

EXPEDIENTE: EX -2022-06485676- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: TUNUYAN 142 VIVIENDA

PLAZO DE OBRA: 16 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.201.705.476,57 MES BASE JUNIO 2022

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DEL PROYESTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO A PARTIR DEL 03 de Octubre de 2022, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: [www.lpvmendoza.gov.ar](http://www.lpvmendoza.gov.ar) Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE MENDOZA [www.compras Mendoza.gov.ar](http://www.compras Mendoza.gov.ar) (Cuc: O519).

RECEPCION DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 MENDOZA

S/Cargo

03-04/10/2022 (2 Pub.)

---

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

LICITACIÓN PRIVADA

OBRA:

REMODELACIÓN INTEGRAL CASA DE MENDOZA EN BUENOS AIRES

Expte.: EX-2022-04621841-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 53-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$45.910.771,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de 6 MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 06 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro Av. Callao 445 CABA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 14 de octubre del 2022 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

03-04/10/2022 (2 Pub.)

**LEY 9355 (página 56 del anexo)  
TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$19796
Entrada día 03/10/2022	\$0
Total	\$19796



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31716, FECHA 04/10/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 156 pagina/s.